



FIRMADO POR

ALICIA GARCÍA GÓMEZ  
SECRETARIO GENERAL DEL PLENO  
11/01/2023



FIRMADO POR

NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ  
ALCALDESA-PRESIDENTA  
12/01/2023

## ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 24 DE NOVIEMBRE DE 2022

### ALCALDESA-PRESIDENTA

Excma. Sra. D<sup>a</sup> Noelia M<sup>a</sup> Arroyo Hernández (PP)

### CONCEJALES ASISTENTES A LA SESIÓN

#### CONCEJALES

D<sup>a</sup> Ana Belén Castejón Hernández  
D. Juan Pedro Torralba Villada  
D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Irene Ruiz Roca  
D<sup>a</sup> Alejandra Gutiérrez Pardo  
D. David Martínez Noguera  
D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Mercedes García Gómez

#### PARTIDO POPULAR

D<sup>a</sup> Cristina Mora Menéndez de La Vega  
D. Diego Ortega Madrid  
D<sup>a</sup> Esperanza Nieto Martínez  
D<sup>a</sup> Cristina Pérez Carrasco  
D. Álvaro Valdés Pujol

#### MOVIMIENTO CIUDADANO DE CARTAGENA

D. José López Martínez  
D. Jesús Giménez Gallo  
D<sup>a</sup> Isabel García García  
D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Josefa Soler Martínez  
D. Ricardo Segado García  
D. Enrique Pérez Abellán  
D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Dolores Ruiz Álvarez  
D. Álvaro Luis Valdesueiro Correa

#### CIUDADANOS – PARTIDO DE LA CIUDADANÍA

D. Manuel Antonio Padín Sitcha  
D<sup>a</sup> María Amoraga Chereguini

En Cartagena, siendo las ocho horas cuarenta minutos del día veinticuatro de noviembre de dos mil veintidós, se reúnen en el Edificio del Palacio Consistorial, sito en la Plaza Ayuntamiento, los Concejales que al margen se relacionan, bajo la Presidencia de la Excma. Sra. Alcaldesa-Presidenta, D<sup>a</sup> Noelia M<sup>a</sup> Arroyo Hernández, y con la asistencia de la Secretaria General del Pleno, D<sup>a</sup> Alicia García Gómez, a fin de celebrar sesión ordinaria del Excmo. Ayuntamiento Pleno y tratar de los asuntos que constituyen el Orden del Día, para lo cual se ha girado citación previa.

No asisten, justificando su ausencia, D. Carlos Piñana Conesa, Concejel del Grupo Municipal Popular y D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Pilar García Sánchez, Concejel del Grupo Municipal VOX.

D. Álvaro Valdés Pujol, Concejel del Grupo Municipal Popular, se incorpora a la sesión a las 8:48 h.

- A las 11:25 h., se realiza un receso, reanudándose la sesión a las 12:00 h., indicándose el momento en el cuerpo del Acta.

*Acta sesión ordinaria Pleno de 24 de noviembre de 2022*

1 / 134



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA JNF7 VZ2L EAKZ UU23

**ACTA PLENO 24-11-22 - SEFYCU 2462572**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 134



FIRMADO POR

ALICIA GARCÍA GÓMEZ  
SECRETARIO GENERAL DEL PLENO  
11/01/2023



FIRMADO POR

NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ  
ALCALDESA-PRESIDENTA  
12/01/2023

## VOX

D. Gonzalo Abad Muñoz

## UNIDAS PODEMOS-IUV-EQUO

D<sup>a</sup> Aurelia García Muñoz  
D<sup>a</sup> Aroha M.<sup>a</sup> Nicolás García

## INTERVENTOR MUNICIPAL

D. Jesús Ortuño Sánchez

## SECRETARIA GENERAL DEL PLENO

D<sup>a</sup> Alicia García Gómez

**DILIGENCIA:** Para hacer constar, que se incorpora como parte integrante del presente acta (en el que figura el marcaje de tiempo de cada uno de los asuntos elevados a la consideración del pleno), el fichero resultante de la grabación en audio de la sesión, que contiene la totalidad de las intervenciones de los miembros del pleno, al que se podrá acceder en el siguiente enlace: "[www.cartagena.es/acuerdos\\_municipales.asp](http://www.cartagena.es/acuerdos_municipales.asp)", de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63 del Reglamento Orgánico del Pleno, en su redacción vigente, adoptada mediante Acuerdo Plenario de 30 de diciembre de 2016, publicado en el BORM nº 59 de 13 de marzo de 2017.

## ORDEN DEL DÍA

### **I.- APROBACIÓN DE ACTAS DE SESIONES ANTERIORES.-**

- 1.- Acta de la sesión ordinaria de 4 de octubre de 2022.
- 2.- Acta de la sesión ordinaria de 28 de octubre de 2022.

### **II.- PARTE RESOLUTIVA**

Propuestas de Alcaldía, Junta de Gobierno, de sus miembros y de los demás Concejales con responsabilidad de Gobierno.

1º.- Propuesta de incoación de expediente de Honores y Distinciones municipales para la concesión de la Medalla de Oro de Cartagena al Regimiento de Artillería Antiaérea 73. *Dictamen Comisión Hacienda e Interior.*

2º.- Propuesta de incoación de expediente de Honores y Distinciones para la nominación de la Plaza de José Martínez Sánchez "El Taxista" en Los Belones. *Dictamen Comisión Hacienda e Interior.*

*Acta sesión ordinaria Pleno de 24 de noviembre de 2022*

2 / 134



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA JNF7 VZ2L EAKZ UU23

**ACTA PLENO 24-11-22 - SEFYCU 2462572**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 134



FIRMADO POR

ALICIA GARCÍA GÓMEZ  
SECRETARIO GENERAL DEL PLENO  
11/01/2023



FIRMADO POR

NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ  
ALCALDESA-PRESIDENTA  
12/01/2023

3º.- Propuesta de incoación de expediente de Honores y Distinciones para la nominación de la Plaza del Cabo Amate en el Plan Parcial Rambla. *Dictamen Comisión Hacienda e Interior.*

4º.- Propuesta de incoación de expediente de Honores y Distinciones para la nominación de Pista Polideportiva Carlos Alcaraz en Los Urrutias. *Dictamen Comisión Hacienda e Interior.*

5º.- Propuesta de incoación de expediente de Honores y Distinciones para instalación de un busto del artista Juan de la Cruz Teruel en los Jardines de Ronda Ciudad de La Unión. *Dictamen Comisión Hacienda e Interior.*

6º.- Propuesta de incoación de expediente de Honores y Distinciones para instalación de mural conmemorativo del centenario del historietista cartagenero Martz Schmidt en el Ensanche de Cartagena. *Dictamen Comisión Hacienda e Interior.*

7º.- Propuesta de la Concejal Delegada del Área de Urbanismo, Vivienda y Proyectos Estratégicos, Patrimonio Arqueológico y Medio Ambiente, sobre aprobación inicial del Proyecto de Ordenanza municipal de regulación de las zonas de bajas emisiones de Cartagena. *Dictamen Comisión Urbanismo y Medio Ambiente.*

8º.- Propuesta de la Concejal Delegada del Área de Urbanismo, Vivienda y Proyectos Estratégicos, Patrimonio Arqueológico y Medio Ambiente, sobre desestimación del Recurso de reposición interpuesto por la mercantil CONSPROCON, SL. contra el acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de fecha 28/04/2022, que suspendía la tramitación de la Modificación puntual estructural del PGOU de Cartagena en el Sector CP2 de Cabo de Palos. *Dictamen Comisión Urbanismo y Medio Ambiente.*

### III.- PARTE DE INFORMACIÓN, IMPULSO Y CONTROL

#### 1.- DACIÓN DE CUENTAS

1.1.- Dación de cuentas del informe de ejecución trimestral del presupuesto, estabilidad presupuestaria y morosidad relativo al tercer trimestre de 2022, presentado por la Concejal del Área de Hacienda, Nuevas Tecnologías e Interior.

1.2.- Dación de cuenta del Concejal del Área de Seguridad Ciudadana, Vía Pública y Festejos de aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza municipal de venta ambulante o no sedentaria en el término municipal de Cartagena.

#### 2.- MOCIONES DE CONTROL PRESENTADAS POR LOS GRUPOS POLÍTICOS *(Relacionados por orden de entrada en el Registro General, sin perjuicio de la potestad del Alcalde-Presidente para alterar el orden de los asuntos, en virtud del*

*Acta sesión ordinaria Pleno de 24 de noviembre de 2022*

3 / 134



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA JNF7 VZ2L EAKZ UU23

**ACTA PLENO 24-11-22 - SEFYCU 2462572**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 134



FIRMADO POR

Alicia García Gómez  
SECRETARIO GENERAL DEL PLENO  
11/01/2023



FIRMADO POR

Noelia María Arroyo Hernández  
ALCALDESA-PRESIDENTA  
12/01/2023

*art. 51.2 del Reglamento Orgánico del Pleno del Ayuntamiento de Cartagena)*

- 2.1. Moción que presenta Aurelia García Muñoz, Portavoz del Grupo Municipal Unidas Podemos Izquierda Unida-Verdes Equo, sobre “Plan de actuación sobre ocio nocturno en verano en zona Cabo de Palos”.
- 2.2. Moción que presenta Aurelia García Muñoz, Portavoz del Grupo Municipal Unidas Podemos Izquierda Unida-Verdes Equo, sobre “Proyecto de construcción de hotel en Cabo de Palos”.
- 2.3. Moción que presenta José López Martínez, Concejal-Portavoz del Grupo Municipal MC Cartagena, sobre “Instalación del laboratorio de investigación de la multinacional Huawei en Cartagena”.
- 2.4. Moción que presenta Gonzalo Abad Muñoz, Concejal del Grupo Municipal Vox, sobre “Congelación salarial para toda la Corporación municipal”.
- 2.5. Moción que presenta Gonzalo Abad Muñoz, Concejal del Grupo Municipal Vox, sobre “Reposición de las placas nominativas de la Calle Millán Astray”.
- 2.6. Moción que presenta María Dolores Ruiz Álvarez, Concejal del Grupo Municipal MC Cartagena, sobre “Inmueble del número 27 de la Plaza de la Merced”.
- 2.7. Moción que presenta María Dolores Ruiz Álvarez, Concejal del Grupo Municipal MC Cartagena, sobre “Solar ubicado en la calle Carne Conde – Félix Martí Alpera”.
- 2.8. Moción que presenta el Grupo Municipal Popular “Para solicitar al Gobierno de España la no revisión del Delito de Sedición”.
- 2.9. Moción que presenta María del Pilar García Sánchez, Concejal del Grupo Municipal Vox, sobre “Cesión de espacios como aula de apoyo a una asociación de Lo Campano”.
- 2.10. Moción que presenta Jesús Giménez Gallo, Concejal del Grupo Municipal MC Cartagena, sobre “Nave de Lhicansa”
- 2.11. Moción que presenta Ricardo Segado García, Concejal del Grupo Municipal MC Cartagena, sobre “Cese inmediato del Concejal de deportes, Álvaro Valdés”.
- 2.12. Moción que presenta Aurelia García Muñoz, Portavoz del Grupo Municipal Unidas Podemos Izquierda Unida-Verdes Equo, sobre “Convocatoria comisión informativa sobre proyectos de plantas fotovoltaicas”.
- 2.13. Moción que presenta Jesús Giménez Gallo, Concejal del Grupo Municipal MC Cartagena, sobre “Consulta preliminar”.
- 2.14. Moción que presenta Álvaro Valdesueiro Correa, Concejal del Grupo Municipal MC Cartagena, sobre “Mejoras en el Skate Park”.

*Acta sesión ordinaria Pleno de 24 de noviembre de 2022*

4 / 134



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA JNF7 VZ2L EAKZ UU23

**ACTA PLENO 24-11-22 - SEFYCU 2462572**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 4 de 134



FIRMADO POR

ALICIA GARCÍA GÓMEZ  
SECRETARIO GENERAL DEL PLENO  
11/01/2023



FIRMADO POR

NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ  
ALCALDESA-PRESIDENTA  
12/01/2023

2.15. Moción que presentan los Concejales Ana Belén Castejón, Juan Pedro Torralba, Mercedes García, Alejandra Gutiérrez, Irene Ruiz y David Martínez, sobre “Pacto regional de mejora de la Atención Primaria”.

2.16. Moción que presenta Aurelia García Muñoz, Portavoz del Grupo Municipal Unidas Podemos Izquierda Unida-Verdes Equo, sobre “ Escalera mecánica de subida al Molinete”.

2.17. Moción que presenta Jesús Giménez Gallo, Concejales del Grupo Municipal MC Cartagena, sobre “Bandera de la provincia marítima”.

2.18. Moción que presenta José López Martínez, Concejales-Portavoz del Grupo Municipal MC Cartagena, sobre “ERTE de SABIC”.

2.19. Moción que presenta María Dolores Ruiz Álvarez, Concejales del Grupo Municipal MC Cartagena, sobre “Plan de molinos de viento municipales”.

2.20. Moción que presenta Maria del Pilar García Sánchez, Concejales del Grupo Municipal Vox, sobre “Diseño, desarrollo y aplicación de proyectos de mejora de eficiencia energética en edificios e instalaciones municipales”.

2.21. Moción que presenta Maria del Pilar García Sánchez, Concejales del Grupo Municipal Vox, sobre “Exención de tasas portuarias a la Cofradía de Pescadores de Cartagena”.

2.22. Moción que presenta Aroha Nicolás García, Concejales del Grupo Municipal Unidas Podemos Izquierda Unida-Verdes Equo, sobre “Memoria democrática”.

2.23. Moción que presenta Aroha Nicolás García, Concejales del Grupo Municipal Unidas Podemos Izquierda Unida-Verdes Equo, sobre “Apertura urgente de la unidad de tratamiento, diagnóstico y prevención de ITS Y VIH de Cartagena”.

2.24. Moción que presenta Aroha Nicolás García, Concejales del Grupo Municipal Unidas Podemos Izquierda Unida-Verdes Equo, sobre “Medidas de actuación ante enfermedades laborales debidas a la exposición al amianto”.

2.25. Moción que presenta Aroha Nicolás García, Concejales del Grupo Municipal Unidas Podemos Izquierda Unida-Verdes Equo, sobre “Erradicación de la violencia de género”.

### 3.- PREGUNTAS

3.1. Pregunta que presenta Jesús Giménez Gallo, Concejales del Grupo Municipal MC Cartagena, sobre “Bioresiduo”

3.2. Pregunta que presenta Jesús Giménez Gallo, Concejales del Grupo Municipal MC Cartagena, sobre “Alojamientos en hotel”

*Acta sesión ordinaria Pleno de 24 de noviembre de 2022*

5 / 134



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA JNF7 VZ2L EAKZ UU23

**ACTA PLENO 24-11-22 - SEFYCU 2462572**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 5 de 134



FIRMADO POR

Alicia García Gómez  
SECRETARIO GENERAL DEL PLENO  
11/01/2023



FIRMADO POR

Noelia María Arroyo Hernández  
ALCALDESA-PRESIDENTA  
12/01/2023

- 3.3. Pregunta que presenta Jesús Giménez Gallo, Concejal del Grupo Municipal MC Cartagena, sobre “Contratación servicios energéticos”
- 3.4. Pregunta que presenta Jesús Giménez Gallo, Concejal del Grupo Municipal MC Cartagena, sobre “Gastos de adecuación nave de Lhicarsa”
- 3.5. Pregunta que presenta Jesús Giménez Gallo, Concejal del Grupo Municipal MC Cartagena, sobre “Ferias de turismo”
- 3.6. Pregunta que presenta Maria del Pilar García Sánchez, Concejal del Grupo Municipal Vox, sobre “Mercantil Limpiezas y Mantenimientos Ayala”
- 3.7. Pregunta que presenta Aurelia García Muñoz, Portavoz del Grupo Municipal Unidas Podemos Izquierda Unida-Verdes Equo, sobre “Acceso peatonal al Parque Torres desde La Muralla”.
- 3.8. Pregunta que presenta Aurelia García Muñoz, Portavoz del Grupo Municipal Unidas Podemos Izquierda Unida-Verdes Equo, sobre “Uso glifosatos en zonas escolares”.
- 3.9. Pregunta que presenta Enrique Pérez Abellán, Concejal del Grupo Municipal MC Cartagena, sobre “Incumplimientos de la CARM en materia de dependencia”.
- 3.10. Pregunta que presenta Enrique Pérez Abellán, Concejal del Grupo Municipal MC Cartagena, sobre “Contenedores retirados en calle Garellano de José María Lapuerta”.
- 3.11. Pregunta que presenta Enrique Pérez Abellán, Concejal del Grupo Municipal MC Cartagena, sobre “Aplicación del programa CES en barrios y diputaciones”.
- 3.12. Pregunta que presenta María Dolores Ruiz Álvarez, Concejal del Grupo Municipal MC Cartagena, sobre “Contenedores y cableado en la fachada de la Casa del Niño”.
- 3.13. Pregunta que presenta María Dolores Ruiz Álvarez, Concejal del Grupo Municipal MC Cartagena, sobre “Respiraderos del Acueducto de Los Dolores a Cartagena”
- 3.14. Pregunta que presenta María Dolores Ruiz Álvarez, Concejal del Grupo Municipal MC Cartagena, sobre “Visitas de inspección y actas sobre las obras en el edificio principal del Monasterio de San Ginés de La Jara”.
- 3.15. Pregunta que presenta Gonzalo Abad Muñoz, Concejal del Grupo Municipal Vox, sobre “Aparcamiento del mercado de Santa Florentina”.
- 3.16. Pregunta que presenta Gonzalo Abad Muñoz, Concejal del Grupo Municipal Vox, sobre “Gestiones para la instalación del Centro Tecnológico de Huawei en Cartagena”.
- 3.17. Pregunta que presenta Gonzalo Abad Muñoz, Concejal del Grupo Municipal Vox,

*Acta sesión ordinaria Pleno de 24 de noviembre de 2022*

6 / 134



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA JNF7 VZ2L EAKZ UU23

**ACTA PLENO 24-11-22 - SEFYCU 2462572**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 6 de 134



FIRMADO POR

ALICIA GARCÍA GÓMEZ  
SECRETARIO GENERAL DEL PLENO  
11/01/2023



FIRMADO POR

NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ  
ALCALDESA-PRESIDENTA  
12/01/2023

sobre “Mejora del la Vereda de Los Almendros en Tallante”.

3.18. Pregunta que presenta Gonzalo Abad Muñoz, Concejal del Grupo Municipal Vox, sobre “Nueva fecha para la instalación de aseos públicos”

3.19. Pregunta que presenta Gonzalo Abad Muñoz, Concejal del Grupo Municipal Vox, sobre “Servicio de alquiler de bicis y patinetes eléctricos”.

3.20. Pregunta que presenta Aurelia García Muñoz, Portavoz del Grupo Municipal Unidas Podemos Izquierda Unida-Verdes Equo, sobre “Renaturalización de La Marina del Carmolí”.

3.21. Pregunta que presenta María Dolores Ruiz Álvarez, Concejal del Grupo Municipal MC Cartagena, sobre “Convenio de Faro”.

3.22. Pregunta que presenta María José Soler Martínez, Concejal del Grupo Municipal MC Cartagena, sobre “Necesidad de eliminar líneas de alta tensión”

3.23. Pregunta que presenta Enrique Pérez Abellán, Concejal del Grupo Municipal MC Cartagena, sobre “Estado de Cala Cortina”

#### 4.- RUEGOS

4.1. Ruego que presenta Maria del Pilar García Sánchez, Concejal del Grupo Municipal Vox, sobre “Calle Hospital”.

4.2. Ruego que presenta Maria del Pilar García Sánchez, Concejal del Grupo Municipal Vox, sobre “Velocidad en C/Manuel Carmona”.

4.3. Ruego que presenta María José Soler Martínez, Concejal del Grupo Municipal MC Cartagena, sobre “Carreras ilegales en Avenida Víctor Beltrí”.

4.4. Ruego que presenta Gonzalo Abad Muñoz, Concejal del Grupo Municipal Vox, sobre “Información en los paneles de vía publica en las entradas a Cartagena”.

*Antes de comenzar con el Orden del Día, la Sra. Secretaria lee la siguiente Declaración Institucional.*

#### **DECLARACIÓN INSTITUCIONAL EN DEFENSA DEL EMPLEO EN SABIC (00:00:53)**

La factoría para producción de plásticos de última generación en la diputación de La Aljorra ha sido desde sus inicios una inversión estratégica para la industria de Cartagena y la creación de empleo en el municipio. Esa es la razón que está detrás del empleo de dinero público en la adquisición de los terrenos donde se ubica y en los incentivos y ayudas que sirvieron para garantizar su implantación, su crecimiento y la creación de

*Acta sesión ordinaria Pleno de 24 de noviembre de 2022*

7 / 134



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA JNF7 VZ2L EAKZ UU23

**ACTA PLENO 24-11-22 - SEFYCU 2462572**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 7 de 134



FIRMADO POR

ALICIA GARCÍA GÓMEZ  
SECRETARIO GENERAL DEL PLENO  
11/01/2023

empleo que, en la actualidad, representa 640 puestos de trabajo directos y unos 5.000 indirectos.

Las instituciones públicas tienen, por tanto, un interés y responsabilidad sobre su futuro que va mucho más allá de la imprescindible colaboración institucional en la protección del empleo.

Desde el mes de octubre las operaciones de una de las plantas de producción de policarbonatos fueron suspendidas por la empresa, que ha explicado el cierre por un incremento de los precios de la energía que hace la producción inviable económicamente.

La otra planta de policarbonatos ha suspendido su actividad para realizar una parada de reparación, lo que supone que los trabajadores están realizando otro tipo de tareas en la misma. Su puesta en marcha está prevista para enero del próximo año.

Responsables de la factoría anunciaron a los representantes de los trabajadores la semana pasada que la empresa va a aplicar un Expediente de Regulación Temporal de Empleo (ERTE) entre el 1 de enero y el 30 de junio del próximo año como consecuencia de ese cierre.

El ERTE presentado por la empresa establece un sistema de rotación de 268 trabajadores durante seis meses sobre 106 puestos de trabajo con el objetivo declarado de reducir el tiempo de desempleo que consume cada trabajador.

Los trabajadores han manifestado a través de sus representantes su temor de que estas medidas puedan ir seguidas de decisiones que amenacen el futuro de la plantilla, como el traslado de la producción a otras factorías.

Ante esta situación de incertidumbre, el Pleno del Ayuntamiento de Cartagena quiere manifestar su pleno respaldo a los trabajadores de Sabic y a los de sus empresas auxiliares en la defensa de sus empleos y más concretamente, en la demanda de un plan de viabilidad que garantice la continuidad en Cartagena de la producción y el mantenimiento de los puestos de trabajo.

El Gobierno de Cartagena agilizará los trámites municipales y mediarán ante la administración regional para que se impulsen las autorizaciones necesarias para autorizar la planta fotovoltaica que Sabic ha solicitado para energía a la planta y reducir los costes a los que la empresa atribuye la paralización de la producción.

## **I.- APROBACIÓN DE ACTAS DE SESIONES ANTERIORES.- (00:03:52)**

### **1.- ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 4 DE OCTUBRE DE 2022.**

### **2.- ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 28 DE OCTUBRE DE 2022.**

*Acta sesión ordinaria Pleno de 24 de noviembre de 2022*

8 / 134



FIRMADO POR

NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ  
ALCALDESA-PRESIDENTA  
12/01/2023



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA JNF7 VZ2L EAKZ UU23

**ACTA PLENO 24-11-22 - SEFYCU 2462572**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 8 de 134



FIRMADO POR

ALICIA GARCÍA GÓMEZ  
SECRETARIO GENERAL DEL PLENO  
11/01/2023



FIRMADO POR

NOELIA MARIA ARROYO HERMANDEZ  
ALCALDESA-PRESIDENTA  
12/01/2023

No habiéndose manifestado oposición o consideraciones en contra a las mismas, queda aprobada por unanimidad de los Concejales presentes de esta Corporación.

## II.- PARTE RESOLUTIVA

Propuestas de Alcaldía, Junta de Gobierno, de sus miembros y de los demás Concejales con responsabilidad de Gobierno.

### **1º.- PROPUESTA DE INCOACIÓN DE EXPEDIENTE DE HONORES Y DISTINCIONES MUNICIPALES PARA LA CONCESIÓN DE LA MEDALLA DE ORO DE CARTAGENA AL REGIMIENTO DE ARTILLERÍA ANTIAÉREA 73. *DICTAMEN COMISIÓN HACIENDA E INTERIOR. (00:04:20)***

La Comisión de Hacienda e Interior reunida en sesión ordinaria celebrada a las diez horas cinco minutos en primera convocatoria, el día veintiuno de noviembre de dos mil veintidós, bajo la Presidencia de D<sup>a</sup> Esperanza Nieto Martínez (PP), la concurrencia de la Vicepresidenta D<sup>a</sup> Alejandra Gutiérrez Pardo, y como vocales, D. Juan Pedro Torralba Villada, D<sup>a</sup> Irene Ruiz Roca, D. David Martínez Noguera, D. Diego Ortega Madrid (PP), D. Jesús Giménez Gallo (MC Cartagena), D<sup>a</sup> Isabel García García (MC Cartagena), D. Manuel A. Padín Sitcha (C's), D<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Pilar García Sánchez (Vox) (como suplente del titular) y D<sup>a</sup> Aurelia García Muñoz (Podemos IUV Equo).

Están presentes, el Interventor General, D. Jesús Ortuño Sánchez; el Tesorero Municipal, D. José Francisco Amaya Alcausa y el Jefe de Comunicación y Protocolo D. Aureliano Gómez Vizcaíno Castelló,

Todos ellos asistidos por mí, Alicia García Gómez, Secretaria General del Pleno, habiendo conocido el siguiente asunto:

#### **2.1. PROPUESTA DE INCOACIÓN DE EXPEDIENTE DE HONORES Y DISTINCIONES MUNICIPALES PARA LA CONCESIÓN DE LA MEDALLA DE ORO DE CARTAGENA AL REGIMIENTO DE ARTILLERÍA ANTIAÉREA 73.**

El Regimiento de Artillería Antiaérea nº 73 es oficialmente heredero y depositario de las tradiciones e historial de las unidades de artillería que le precedieron en Cartagena.

Los orígenes de la artillería en Cartagena se sitúan en 1503, en que, tras un arduo acuerdo, la ciudad de Cartagena pasa de la familia de los Fajardo a soberanía directa de la Corona de Castilla, constándose documentalmente la existencia de las defensas de los baluartes de la Gomera y del Cautur, primeras obras de fortificación para albergar artillería que protegiera la Puerta de Mar y Puerto de la ciudad, situado entonces a la entrada del Mar de Mandarache.

Como consecuencia de ello, en 1508, el Cardenal Cisneros firmaba una cédula por la que Diego Ortiz se hacía cargo del Castillo de la Ciudad, registrándose en la documentación de cesión del hoy llamado Castillo de la Concepción, la existencia de artillería compuesta por tres piezas de hierro; un Águila, un Francés y un Serpentin.

*Acta sesión ordinaria Pleno de 24 de noviembre de 2022*

9 / 134



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA JNF7 VZ2L EAKZ UU23

**ACTA PLENO 24-11-22 - SEFYCU 2462572**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 9 de 134



FIRMADO POR

ALICIA GARCÍA GÓMEZ  
SECRETARIO GENERAL DEL PLENO  
11/01/2023



FIRMADO POR

NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ  
ALCALDESA-PRESIDENTA  
12/01/2023

La presencia de la Artillería en Cartagena se hizo aún más notable en el S.XVI con la constitución de la Casa del Rey, que, si bien ya tuvo sus antecedentes en tiempos de Carlos I, fue orden de SM el Rey Felipe II por la que se edificó en su actual emplazamiento y que sería antecesora de lo que centurias más tarde pasaría a denominarse Maestranza o Parque de Artillería, que tanto arraigo mantendría en esta Plaza. De hecho, la Casa del Rey dejaría de prestar sus servicios con la construcción por Carlos III del actual Parque de Artillería.

La Casa del Rey otorgó mucha importancia y celebridad a Cartagena por la fabricación de excelentes pólvoras y de toda clase de pertrechos de guerra para los ejércitos de tierra y para las armadas reales. Confirma esta notoriedad el hecho de que, en 1572, en España, solo había ocho, situadas en Burgos, Pamplona, Fuenterrabía, San Sebastián, Málaga, Perpiñán, Barcelona y Cartagena. Actualmente, los restos de la Casa del Rey han sido puestos en valor y se erige como la edificación logística militar más antigua de Cartagena.

El resto de las pequeñas unidades artilleras que pasaron al servicio de la Corona a principios del S. XVI fueron cambiando su entidad y organización en defensa siempre del Castillo de la Ciudad y de su puerto, hasta el 2 de mayo de 1710, en que con el primer Borbón Felipe V se promulga la «Real Ordenanza para la dirección y servicio de la Artillería; creación de un Regimiento, sueldos, fuero, grados, preeminencias y proposiciones de empleos», creándose en su art. 9º el «Regimiento Real de Artillería de España» y erigiéndose en 1714 en Cartagena una compañía de Artillería de este regimiento al mando del Capitán Tardif.

Desde 1792 a 1802 la Milicia Urbana de Cartagena estuvo activada de manera continuada ya que el ejército hubo de marchar de esta plaza fuerte por motivo de las guerras: La formaban 2.700 hombres y una compañía se convirtió específicamente en "Compañía de Milicia Urbana de Artillería" con la misión de atender a las más de 188 piezas de todas clases, calibres y épocas presentes en esta plaza, algo único en España y que convirtió a los vecinos cartageneros en artilleros.

El 22 de Julio de 1802, una Ordenanza estableció la creación en Cartagena del 2º Regimiento de Artillería a Pie, con Parque en rango de Maestranza erigiéndose en el Parque de Artillería. Se situó también en esta ciudad la capitalidad del 2º Departamento de Artillería, abarcando los Reinos de Valencia, Aragón y Murcia. Nace así la primera organización artillera con entidad de Regimiento en Cartagena tras la disolución del Regimiento de Artillería Real de España.

Desde entonces, la unidad de artillería que servía en Cartagena fue adaptándose a las órdenes que modificaban sus tipos de cañones, emplazamientos y sucesivas denominaciones de la unidad, pero manteniendo su misión de defensa de la ciudad:

- 1824 pasó a denominarse 1º Batallón de Artillería a Pie.
- En 1828, 1º Batallón del 1º Regimiento de Artillería a Pie.
- En 1835, 2º Batallón del 1º Regimiento de Artillería a Pie.
- En 1877, 3º Batallón del 3º Regimiento de Artillería a Pie.

*Acta sesión ordinaria Pleno de 24 de noviembre de 2022*

10 / 134



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA JNF7 VZ2L EAKZ UU23

**ACTA PLENO 24-11-22 - SEFYCU 2462572**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 10 de 134



FIRMADO POR

ALICIA GARCIA GOMEZ  
SECRETARIO GENERAL DEL PLENO  
11/01/2023



FIRMADO POR

NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ  
ALCALDESA-PRESIDENTA  
12/01/2023

- El 14 y 21 de diciembre de 1883, dos reales decretos ordenaron la constitución de los Batallones de Artillería a Pie Independientes, creándose el 6º Batallón en Cartagena. Con esta medida se reforzaría la Artillería de Costa en el puerto de Cartagena coincidiendo con la crisis Hispano-Americana.
- En diciembre de 1884, paso a denominarse 6º Batallón de Artillería de Plaza, con tres compañías y media en Cartagena, y media compañía para cubrir los destacamentos en Peñíscola, Alicante, Murcia y Morella.
- En junio de 1899, cambió su denominación a 5º Batallón de Artillería de Plaza.
- En noviembre de 1904. con el objeto de que el comandante del Arma en la Plaza ejerza el mando y sea el responsable de todos los servicios artilleros, siendo a la vez jefe de las tropas y Director del Parque, el 5º Batallón de Artillería de Plaza se transforma en Comandancia de Artillería de Cartagena, compuesta por Plana Mayor, Tropas para 14 baterías y Parque.
- En junio de 1918, pasó a denominarse Comandancia de Costa de Cartagena; afecta a la Base Naval de Cartagena.
- En julio de 1924, Regimiento de Artillería de Costa nº 3,
- En 1931, Regimiento de Costa nº3 de defensa de la Base Naval de Cartagena.
- En 1938, Regimiento de Base Naval nº1.
- En septiembre de 1939, Regimiento de Artillería nº 3.
- En febrero de 1945, Regimiento Mixto de Artillería de Costa y Campaña nº3.
- En 1947, Regimiento de Artillería de Costa de Cartagena.
- En 1957, Regimiento de Artillería nº 6.
- En marzo de 1960, Regimiento Mixto de Artillería nº 6. (RAMIX 6).
- En diciembre de 1983 Regimiento de Artillería Antiaérea 73. (RAAA 73), si bien mantuvo, no obstante, hasta 1994 un Grupo de Artillería de Costa.

Esta última denominación y organización del Regimiento como RAAA 73 supuso una inflexión en su historia, ya que como unidad antiaérea se le asignó la posible defensa de otros objetivos o ciudades abarcando a todo el territorio nacional o el teatro de operaciones.

La permanente presencia y notoriedad de la artillería en Cartagena durante más de cinco siglos ha hecho que protagonizara o participara en todos los hechos de armas de la historia moderna de la ciudad, prestando importantes servicios de defensa a sus habitantes. Así, sus cañones defendieron las primeras torres costeras erigidas en el S. XVI en la Azohía y Cabo de Palos, o los baluartes de los trazados amurallados del Dean, Antonelli, Possi, Felipe V o Carlos III que protegieron Cartagena.

Las baterías de la Bocana y Trincabotijas repelieron en agosto de 1643 durante la Guerra Franco-Española el ataque de una armada francesa a la ciudad.

Durante la Guerra Cantonal (1873-74), las unidades de Artillería de Plaza de la ciudad fueron las que mantuvieron inexpugnable Cartagena para las tropas centralistas del General Martínez Campos y posteriormente ante las del General López Domínguez. Después de 6 meses de asedio y tras desartillar artillería y pertrechos de otras guarniciones españolas para reforzar el sitio, conseguirían doblegar la ciudad sólo tras la voladura parcial del Parque de Artillería el 6 de enero de 1874 por el impacto de un proyectil en sus polvorines y la rendición del Castillo de la Atalaya. Se recuerda la hazaña para ambos bandos como uno de los más grandes duelos de la Artillería del S. XIX en el que se





FIRMADO POR

ALICIA GARCIA GOMEZ  
SECRETARIO GENERAL DEL PLENO  
11/01/2023

utilizaron 76 piezas de sitio y 323 de plaza, y se realizaron 43.699 disparos entre ambos contendientes. En Cartagena apenas quedaron una treintena de casas indemnes y solo 500 en pie.

Durante la Campaña de Melilla en la Guerra de África intervino en varias acciones de combate entre 1921 y 1922 con un grupo formado por tres baterías de la entonces denominada Comandancia de Costa de Cartagena. En 1923 defendió la posición de Tifarúin con una batería destacada en aquel lugar.

Tras el Programa de Artillado de Primo de Rivera (1926) de las Bases Navales Españolas, Cartagena, como Base Naval de Primer Orden, fue artillada, al igual que Ferrol y Mahón, con un amplio despliegue Vickers de baterías de costa de medio y gran alcance, y de baterías antiaéreas; arma desconocida e innovadora que demostraría su gran importancia durante la Guerra Civil (1936-39). Las baterías antiaéreas de Cartagena constituidas por Roldán, Conejos, Negrete, Atalayón, Sierra Gorda y Dolores entrarían casi diariamente en combate defendiendo la ciudad y Base naval de los frecuentes ataques de la aviación sublevada que proyectaba sus bombardeos desde su base en Mallorca y que tanto condicionó la vida diaria de los cartageneros durante la Guerra.

En otro aspecto, la permanente misión asignada a la artillería de Cartagena de defensa de su Puerto, Ciudad y Base Naval le fue proporcionando a lo largo de los siglos un gran número de fortificaciones y destacamentos para asentar sus cañones y que hoy conforman uno de los más importantes conjuntos patrimoniales de Cartagena. Fortificaciones como la Torre de Santa Elena, Galeras, Moros, Atalaya, Navidad, Despeñaperros, Fajardo, Podadera, San Julián, Trincabotijas, Santa Ana, Cenizas, Castillitos, Jorel o Parajola, fueron erigidas para la Artillería de Cartagena y fueron fruto de los mayores planes de defensa desarrollados por España. En estos fuertes, castillos y baterías sirvieron a la nación, e incluso ofrendaron su vida un buen número de mozos artilleros y sus topónimos aún forman parte de la memoria colectiva de la ciudad y comarca.

En el aspecto social, su integración con la ciudad de Cartagena es muy destacada participando y compartiendo parte de sus costumbres y tradiciones.

En el año 2002, y con ocasión de la conmemoración oficial de sus 200 años como regimiento ideó una prueba deportiva; El Cross de la Artillería, que, sin aspiraciones de permanencia, diseñaría un recorrido siguiendo el trazado de los asentamientos artilleros sobre la antigua muralla de Carlos III.

La respuesta de los cartageneros fue tan abrumadora que hoy día se sigue realizando de forma renovada, siendo la prueba deportiva cívico-militar más antigua de la Región y la segunda más antigua de España tras los “101 km de Ronda” de la Legión.

Otra iniciativa nacida con ocasión de su segundo centenario fue la realización en la vía pública del acto conmemorativo anual de la Gesta del 2 de mayo, y que hasta ese momento se realizaba entre los muros de su acuartelamiento. Este esfuerzo, que aún se mantiene, siempre pretendió una finalidad didáctica y de difusión a los ciudadanos de nuestra historia como gran nación, ensalzando a dos de sus héroes; Daoiz y Velarde.

*Acta sesión ordinaria Pleno de 24 de noviembre de 2022*

12 / 134



FIRMADO POR

NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ  
ALCALDESA-PRESIDENTA  
12/01/2023



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA JNF7 VZ2L EAKZ UU23

**ACTA PLENO 24-11-22 - SEFYCU 2462572**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 12 de 134



FIRMADO POR

ALICIA GARCIA GOMEZ  
SECRETARIO GENERAL DEL PLENO  
11/01/2023



FIRMADO POR

NOELIA MARIA ARROYO HERMANDEZ  
ALCALDESA-PRESIDENTA  
12/01/2023

Anteriormente, en 1996, la Plana Mayor de Mando del RAAA 73 pasó a ubicarse en el actual Acuartelamiento de Tentegorra abandonando su centenaria ubicación en el Parque de Artillería, donde años atrás había comenzado una discreta labor de restauración de fondos militares para ornamentación, que, dada su cantidad e importancia, constituyeron el embrión para constituir en 1997 el actual Museo Histórico Militar de Cartagena, reconocido por reunir entre otras la mejor colección contemporánea de piezas de artillería, municiones y miniaturas de España.

Quizás, es aún más popular la implicación y contribución del RAAA 73 en la Semana Santa Cartagenera. Tras la disolución en 1996 de la Brigada de Infantería Motorizada XXXII, el RAAA 73 continuó con su participación en los desfiles procesionales y adquirió parte de los que realizaban las desaparecidas unidades de Infantería de la Brigada asentadas en Cartagena.

Actualmente el RAAA 73 escolta con un piquete de honores a la Santísima Virgen del Primer Dolor el Miércoles Santo, al Santiago y San Juan Californios en Martes Santo, y al Cristo de la Lanzada el Viernes Santo con batidores y guiones. Cierra la semana Santa con la escolta a la Virgen del Amor Hermoso el Domingo de Resurrección con un piquete de honores. Por último, organiza y preside todos los Martes Santos las salidas de los pasos del San Juan Californio desde el Parque de Artillería, y del Santiago desde el Gobierno Militar. Todas estas participaciones convierten al RAAA 73 en la unidad de las Fuerzas Armadas que más colaboraciones presta en la Semana Santa de Cartagena.

Por último, cabe destacar la aportación de la Batería de Salvas del RAAA 73. Unidad pionera en España (exceptuando a la Guardia Real), es la única conformada y dotada de forma permanente. Creada en 1996 en el Acuartelamiento Antiaéreo de los Dolores, pronto destacó por su vistosa uniformidad de finales del S. XIX, su instrucción y precisión, exhibiendo el nombre de la Artillería y de la ciudad de Cartagena por toda España. Desde su nacimiento fue reclamada por el Ejército de Tierra y por otras instituciones para realzar actos institucionales de especial relevancia como:

- 1998. Conmemoración del X aniversario del Mando de Artillería Antiaérea en Madrid.
- 1998. Conmemoración en Cartagena, con presencia de [SS.MM.](#) los Reyes de España, del centenario de los caídos en Santiago de Cuba y Cavite.
- 1999 y 2000. Conmemoraciones del Día de las Fuerzas Armadas en Cartagena y Barcelona respectivamente, con presidencia de SM. el Rey Juan Carlos I.
- 1999. Acto de Botadura y entrega en Cartagena por parte de la EN. BAZAN del Buque Auxiliar A05 «El Camino Español».
- 2000. Celebración en Granada del 500 aniversario de fundación del Ayuntamiento de la ciudad.
- 2001. Acto de creación de Grupo SAM- HAWK II/74 en el acuartelamiento «El Copero» de Dos Hermanas (Sevilla).
- 2001. Nombramiento del ministro de defensa Excmo. Sr. D. Federico Trillo Figueroa como Artillero de Honor del RAAA-73.
- 2002. Abril. Imposición de Medalla del Ejército con carácter colectivo a la Fuerza de Maniobra en la Plaza de Valencia.
- 2002. Mayo. Con motivo de la Conmemoración del II centenario de la firma del Tratado de Amiens, la batería de salvas se encargó de efectuar los honores de

*Acta sesión ordinaria Pleno de 24 de noviembre de 2022*

13 / 134



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA JNF7 VZ2L EAKZ UU23

**ACTA PLENO 24-11-22 - SEFYCU 2462572**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 13 de 134



FIRMADO POR

ALICIA GARCÍA GÓMEZ  
SECRETARIO GENERAL DEL PLENO  
11/01/2023



FIRMADO POR

NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ  
ALCALDESA-PRESIDENTA  
12/01/2023

ordenanzas en los actos desarrollados en la Fortaleza de Isabel II (La Mola, Menorca) y en el puerto de Mahón a pie de escalerilla del «Juan Sebastián Elcano».

- 2003. Enero. Vista de SM. el Rey al Cuartel General HRF (L)-/NRDC-5 en Bétera (Valencia).
- 2004. Junio. Con motivo de la exposición en Barcelona del Fórum de la Culturas. Participación con una pieza de muestra.
- 2005. Enero. Despedida en Alicante del Buque «Galicia» en su partida con ayuda humanitaria a Indonesia.
- 2007. Marzo. Con motivo de la entrega del Fuerte de Navidad, por parte del Ministerio de Defensa al Ayuntamiento de Cartagena, para su recuperación arquitectónica y puesta en valor para su uso turístico y cultural como centro de interpretación.
- 2008. Abril. Inauguración y nombramiento en Cartagena de la calle como «Adarve de la Artillería».
- 2009-2010-2011. Septiembre. Regata internacional en Cartagena «AUDI MED CUP»
- 2018, diciembre, “I Encuentro Nacional Artillero” con motivo de la conmemoración del “770º Aniversario de la Toma del castillo de Santa Bárbara” de Alicante.
- Izados y arriados solemnes de Bandera en el puerto de Cartagena desde 2009 hasta el presente.

El RAAA 73 es heredero y depositario de todas las unidades de artillería que sin solución de continuidad le precedieron en Cartagena. Es el único Regimiento de Artillería de la Península que ha mantenido su ubicación en la misma ciudad que le vio nacer. De hecho, es la organización militar de más antigua presencia continuada en Cartagena. El peso de su historia y tradiciones siempre le ha valido de acicate en el servicio diario a España, consiguiendo ser una de las unidades más preparadas y operativas de nuestras Fuerzas Armadas y por tanto también reconocidas y deseadas.

Su plena integración como una unidad antiaérea OTAN le mantiene en permanente estado operativo destacando las últimas misiones internacionales que hoy mantiene con el despliegue desde 2013 de una batería de misiles PATRIOT en Adana (Turquía), y desde 2022, con una batería de misiles NASAMS en Lielvardes (Letonia) donde muchos cartageneros están sirviendo a los intereses de España, Europa y Occidente.

Por todo ello y a la vista de lo establecido en el artículo 24 del Reglamento de Protocolo, Honores y Distinciones Municipales que reserva la Medalla de Oro a personas, entidades o corporaciones, que hayan prestado notables servicios a Cartagena o dispensado honores a ella, y entendiéndose que de todo lo anterior relatado se deduce la importancia y singularidad de los servicios prestados por el Regimiento de Artillería Antiaérea nº 73, no solo desde 1983 en que ostenta esa denominación, sino como depositario de una amplia y centenaria historia de la artillería en nuestra ciudad, con la que se ha implicado y colaborado de forma activa para ensalzarla y honrarla, tengo la satisfacción de PROPONER, en consonancia con la petición formulada por el grupo municipal de Mc Cartagena, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 34.1.a del Reglamento de Protocolo, Honores y Distinciones Municipales:

*Acta sesión ordinaria Pleno de 24 de noviembre de 2022*

14 / 134



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA JNF7 VZ2L EAKZ UU23

**ACTA PLENO 24-11-22 - SEFYCU 2462572**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 14 de 134



FIRMADO POR

ALICIA GARCÍA GÓMEZ  
SECRETARIO GENERAL DEL PLENO  
11/01/2023

La incoación de expediente de Honores y Distinciones Municipales para la concesión de la Medalla de Oro de la Muy Noble, Muy Leal y Siempre Heroica Ciudad de Cartagena al Regimiento de Artillería Antiaérea nº 73, nombrando como concejal instructor del expediente al Teniente de Alcalde, D. Manuel Padín Sitcha, y como secretario, al jefe de Comunicación y Protocolo, D. Aureliano Gómez-Vizcaíno Castelló.

Documento firmado electrónicamente en Cartagena a 16 de noviembre de 2022, por La Alcaldesa-Presidenta, Noelia María Arroyo Hernández.

LA COMISIÓN, tras su estudio y deliberación, con el voto unánime de los asistentes, dictamina de conformidad con la anterior propuesta a los efectos de someterla a la decisión del Pleno.

En Cartagena, documento firmado electrónicamente, a 21 de noviembre de 2022, por LA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN.- Esperanza Nieto Martínez.

*En el momento de la votación está ausente, D. José López Martínez (MC).*

Sometido a votación el dictamen, el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda APROBARLO por VEINTIDÓS VOTOS A FAVOR (Grupos Popular, Ciudadanos, MC Cartagena, VOX y Sra. García Muñoz (Podemos- IUV- EQUO), Sra. Castejón, Sr. Martínez, Sr. Torralba, Sra. Ruiz, Sra. Gutiérrez y Sra. García Gómez) y DOS ABSTENCIONES (Sra. Nicolás (Podemos- IUV- EQUO) y Ausente: *Sr. López*)

*Segundo turno de Intervenciones:*

*Por parte del Gobierno, Sr. Padín Sitcha (C's) (00:05:02)*

*Sr. Giménez Gallo (MC) (00:06:40)*

*Cierra por parte del Gobierno, Sr. Padín Sitcha (C's) (00:07:36)*

**2º.- PROPUESTA DE INCOACIÓN DE EXPEDIENTE DE HONORES Y DISTINCIONES PARA LA NOMINACIÓN DE LA PLAZA DE JOSÉ MARTÍNEZ SÁNCHEZ “EL TAXISTA” EN LOS BELONES. *DICTAMEN COMISIÓN HACIENDA E INTERIOR. (00:08:30)***

La Comisión de Hacienda e Interior reunida en sesión ordinaria celebrada a las diez horas cinco minutos en primera convocatoria, el día veintiuno de noviembre de dos mil veintidós, bajo la Presidencia de D<sup>a</sup> Esperanza Nieto Martínez (PP), la concurrencia de la Vicepresidenta D<sup>a</sup> Alejandra Gutiérrez Pardo, y como vocales, D. Juan Pedro Torralba Villada, D<sup>a</sup> Irene Ruiz Roca, D. David Martínez Noguera, D. Diego Ortega Madrid (PP), D. Jesús Giménez Gallo (MC Cartagena), D<sup>a</sup> Isabel García García (MC Cartagena), D. Manuel A. Padín Sitcha (C's), D<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Pilar García Sánchez (Vox) (como suplente del titular) y D<sup>a</sup> Aurelia García Muñoz (Podemos IUV Equo).

*Acta sesión ordinaria Pleno de 24 de noviembre de 2022*

15 / 134



FIRMADO POR

NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ  
ALCALDESA-PRESIDENTA  
12/01/2023



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA JNF7 VZ2L EAKZ UU23

**ACTA PLENO 24-11-22 - SEFYCU 2462572**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 15 de 134



FIRMADO POR

ALICIA GARCÍA GÓMEZ  
SECRETARIO GENERAL DEL PLENO  
11/01/2023

Están presentes, el Interventor General, D. Jesús Ortuño Sánchez; el Tesorero Municipal, D. José Francisco Amaya Alcausa y el Jefe de Comunicación y Protocolo D. Aureliano Gómez Vizcaíno Castelló,

Todos ellos asistidos por mí, Alicia García Gómez, Secretaria General del Pleno, habiendo conocido el siguiente asunto:

## 2.2. PROPUESTA DE INCOACIÓN DE EXPEDIENTE DE HONORES Y DISTINCIONES PARA LA NOMINACIÓN DE LA PLAZA DE JOSÉ MARTÍNEZ SÁNCHEZ "EL TAXISTA" EN LOS BELONES.

Con fecha 4 de marzo de 2022, el Presidente y la Junta Directiva de la Asociación de Vecinos Los Belones han solicitado, al amparo del Reglamento de Protocolo, Honores y Distinciones del Ayuntamiento de Cartagena, que se inicien los trámites oportunos para que D. José Martínez Sánchez, más conocido como El Taxista, tenga un espacio público con su nombre en su pueblo natal, Los Belones.

Entre los méritos aportados para rendirle este homenaje se señala que D. José Martínez Sánchez, conocido en el mundo del Trovo como El Taxista, nació en el pueblo de Los Belones el 8 de agosto de 1942, hijo de Matías Martínez e Iluminada Sánchez.

Se inició en el Trovo gracias a los buenos aficionados que había en Los Belones. Muy joven participó en III edición del Certamen Nacional del Trovo que organizaba el Ayuntamiento de Cartagena, llegando a alcanzar en tres ocasiones el premio absoluto; otros tres premios en la modalidad del Trovo, la más compleja del arte trovero; y hasta diez premios en la modalidad de la décima espinela, lo que llevó a El Taxista a ganarse entre sus compañeros el apelativo del "Rey de la Décima".

Además, ha sido galardonado por el Festival Internacional del Cante de las Minas con el prestigioso galardón "Trovero Marín" en 2019.

Su andadura en el mundo del Trovo le hizo merecedor de la amistad de D. Alberto Colayo y D. Casimiro Bonmatí, reconocidos humanistas cartageneros, que otrora fueron grandes defensores de El Trovo y la poesía popular repentizada.

José Martínez formó parte del más popular grupo de troveros que ha existido en la Región de Murcia, del que formaban parte, junto a él, los ya fallecidos José Travel Montoya, "El Repuntín", Ángel Roca Martínez y Ángel Cegarra, "El Conejo II de La Unión".

A dicho grupo, posteriormente, se sumaría el también desaparecido y muy reconocido trovero Manuel Cárceles "El Patiñero".

Es, por tanto, el único maestro del Trovo que aún vive, de aquella maravillosa época del Trovo de Cartagena y de toda la Región de Murcia.

En esta época, la década de los 70 y los 80 no hubo población de nuestra Región que no contara con El Taxista en sus veladas troveras, llegando incluso a participar en actuaciones en diferentes puntos de nuestra península ibérica, tales como Barcelona,

*Acta sesión ordinaria Pleno de 24 de noviembre de 2022*

16 / 134



FIRMADO POR

NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ  
ALCALDESA-PRESIDENTA  
12/01/2023



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA JNF7 VZ2L EAKZ UU23

**ACTA PLENO 24-11-22 - SEFYCU 2462572**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 16 de 134



FIRMADO POR

ALICIA GARCÍA GÓMEZ  
SECRETARIO GENERAL DEL PLENO  
11/01/2023



FIRMADO POR

NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ  
ALCALDESA-PRESIDENTA  
12/01/2023

Sevilla o el vecino país de Portugal.

Junto a los anteriores, y otros nombres propios del Trovo de Cartagena como Juan Santos "El Baranda, Ginés Cerezuela o Joaquín Sánchez El Palmesano, fue impulsor y miembro fundador de la cartagenera Asociación Trovera "José María Marín" con sede en La Palma, de la que fue presidente durante bastantes años.

A partir de la proliferación de los festivales internacionales en 1992, El Taxista comenzó a ser incluido en los mayores y más importantes festivales del mundo, visitando países como Italia, Francia, Cuba, Puerto Rico, Chile ó Panamá y siendo considerado uno de los mejores improvisadores de habla hispana.

Tras el fallecimiento del Trovero Ángel Roca, el Taxista ostenta el título de "Decano del Trovo" de Cartagena, siendo el trovero más antiguo que sigue practicando este difícil arte de la improvisación poética.

Con sus casi ochenta años y más de sesenta trovando, José Martínez atesora más de dos mil actuaciones en diferentes lugares de la geografía española y más de cuarenta presentaciones en diferentes países del mundo, siendo, sin lugar a dudas, el trovero vivo más conocido y más internacional de Cartagena.

Como espacio público se propone la plaza situada entre las calles Goya, Botica, La Viña y La Palma.

El asunto ha sido informado favorablemente por la Comisión Técnica de coordinación para la asignación de nombres a espacios públicos y edificios municipales, en su reunión del pasado día 13 de octubre de 2022, al contar con la calificación urbanística de espacio libre y carecer de nombre en la actualidad.

Considerando que la nominación propuesta se encuentra enmarcada en los supuestos de los artículos 21.e y 31.1. del vigente Reglamento de Protocolo, Honores y Distinciones Municipales; y conforme a lo establecido en el artículo 34.1.a del citado reglamento vengo a proponer:

La incoación de expediente para la nominación de la plaza de José Martínez Sánchez "El Taxista" a la existente entre calles Goya, Botica, La Viña y La Palma de Los Belones, nombrando para ello como instructora a la Concejal del Distrito, Dña. Cristina Pérez Carrasco, y como secretario, al Jefe de Comunicación y Protocolo del Ayuntamiento de Cartagena, d. Aureliano Gómez-Vizcaíno Castelló.



*Acta sesión ordinaria Pleno de 24 de noviembre de 2022*

17 / 134



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA JNF7 VZ2L EAKZ UU23

**ACTA PLENO 24-11-22 - SEFYCU 2462572**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 17 de 134



FIRMADO POR

ALICIA GARCÍA GÓMEZ  
SECRETARIO GENERAL DEL PLENO  
11/01/2023

Documento firmado electrónicamente en Cartagena a 16 de noviembre de 2022, por La Alcaldesa-Presidenta, Noelia María Arroyo Hernández.

LA COMISIÓN, tras su estudio y deliberación, con el voto unánime de los asistentes, dictamina de conformidad con la anterior propuesta a los efectos de someterla a la decisión del Pleno.

En Cartagena, documento firmado electrónicamente, a 21 de noviembre de 2022, por LA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN.- Esperanza Nieto Martínez.

Sometida a votación la presente moción el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda APROBARLA por UNANIMIDAD de los Concejales asistentes a la sesión.

**3º.- PROPUESTA DE INCOACIÓN DE EXPEDIENTE DE HONORES Y DISTINCIONES PARA LA NOMINACIÓN DE LA PLAZA DEL CABO AMATE EN EL PLAN PARCIAL RAMBLA. *DICTAMEN COMISIÓN HACIENDA E INTERIOR.* (00:08:50)**

La Comisión de Hacienda e Interior reunida en sesión ordinaria celebrada a las diez horas cinco minutos en primera convocatoria, el día veintiuno de noviembre de dos mil veintidós, bajo la Presidencia de D<sup>a</sup> Esperanza Nieto Martínez (PP), la concurrencia de la Vicepresidenta D<sup>a</sup> Alejandra Gutiérrez Pardo, y como vocales, D. Juan Pedro Torralba Villada, D<sup>a</sup> Irene Ruiz Roca, D. David Martínez Noguera, D. Diego Ortega Madrid (PP), D. Jesús Giménez Gallo (MC Cartagena), D<sup>a</sup> Isabel García García (MC Cartagena), D. Manuel A. Padín Sitcha (C's), D<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Pilar García Sánchez (Vox) (como suplente del titular) y D<sup>a</sup> Aurelia García Muñoz (Podemos IUVEQUO).

Están presentes, el Interventor General, D. Jesús Ortuño Sánchez; el Tesorero Municipal, D. José Francisco Amaya Alcausa y el Jefe de Comunicación y Protocolo D. Aureliano Gómez Vizcaíno Castelló,

Todos ellos asistidos por mí, Alicia García Gómez, Secretaria General del Pleno, habiendo conocido el siguiente asunto:

**2.3. PROPUESTA DE INCOACIÓN DE EXPEDIENTE DE HONORES Y DISTINCIONES PARA LA NOMINACIÓN DE LA PLAZA DEL CABO AMATE EN EL PLAN PARCIAL RAMBLA.**

El 18 de agosto de 2024 se cumplirá el Centenario de la Hazaña en la Guerra del Rif por la que se le concedió la Laureada de San Fernando a título individual al cabo de Infantería y vecino de Cartagena, Melchor Amate Hernández, popularmente conocido como el Cabo Amate.

Amate nació en El Estrecho de Fuente Álamo el 2 de mayo de 1900 y a los diez años trabajaba en un lavadero de minerales en La Unión. Con 21 años es llamado a filas en

*Acta sesión ordinaria Pleno de 24 de noviembre de 2022*

18 / 134



FIRMADO POR

NOELIA MARÍA ARROYO HERNÁNDEZ  
ALCALDESA-PRESIDENTA  
12/01/2023



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA JNF7 VZ2L EAKZ UU23

**ACTA PLENO 24-11-22 - SEFYCU 2462572**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 18 de 134



FIRMADO POR

ALICIA GARCÍA GÓMEZ  
SECRETARIO GENERAL DEL PLENO  
11/01/2023



FIRMADO POR

NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ  
ALCALDESA-PRESIDENTA  
12/01/2023

plebo Desastre de Annual y el 1 de enero de 1922 jura Fidelidad a la Bandera en Alcoy. En 1923 es ascendido a Cabo y en marzo de 1924, formando parte del Batallón Expedicionario del Regimiento Vizcaya nº 51 de guarnición en Alcoy se traslada a Melilla, para meses más tarde embarcar con su Unidad rumbo a la Zona Occidental, llegando al Campamento de Uad - Lau el día 1 de julio de 1924, donde sufrió un violento ataque el 4 de julio, pasando poco después a la posición de Chentafa, guarnecida por cuarenta clases y soldados al mando de un teniente, y que, por ser normalmente abastecida por la próxima de Solano, carecía de repuesto de víveres y agua.

El 14 de agosto de 1924 fue atacada y sitiada por el enemigo, consumiéndose en ese mismo día todas las subsistencias con que contaba, quedando la guarnición a falta de todo, pues no pudo abastecerse por los continuos ataques que recibía.

El día 18 la situación llegó a ser insostenible, pues la mayor parte de los hombres que quedaban estaban heridos y todos ellos atormentados por la sed. En estas circunstancias, el Cabo Amate, herido en una muñeca y que a todos daba ejemplo por su levantado espíritu y especial atención por los heridos, se ofreció al oficial para intentar hacer la aguada en el Wad Lau, a un kilómetro de la posición, oferta que no fue aceptada en un principio, pero autorizado más tarde salió de la posición acompañado de otro soldado (muerto después en cautiverio), en dirección al río, llevando las cantimploras del blocao.

Al hallarse a unos trescientos metros de la posición encontraron a un grupo de rifeños, por lo que se pusieron a la defensiva protegiéndose en un matorral próximo, pero al intentar disparar su fusil sobre el grupo que le atacaba fue hecho prisionero y llevado hasta la alambrada del blocao, intimidándole a que gritase que iba solo, que llevaba agua para la posición y que le abriesen la alambrada, pero, dándose cuenta del peligro que con el engaño ponía a sus compañeros, gritó: “Mi teniente, no puedo llevarle el agua, estoy en poder del enemigo, ¡haga fuego!”; voces que oídas por la guarnición les aprestó a la defensa con una descarga que causó varias bajas en el enemigo.

Los rifeños le dieron al Cabo Amate una brutal paliza y durante cerca de dos años permaneció en cautiverio, padeciendo grandes sufrimientos debido a los castigos a que fue sometido por no querer humillarse ante sus guardianes, palizas que dejaron como prueba en su cuerpo numerosas cicatrices y llagas. Primero en Axdir –junto Alhucemas– y después a Ait – Kamara Campo de Prisioneros donde estuvo hasta mayo de 1926, siendo liberado el Campo por las tropas españoles y francesas, y llevado al Hospital de Melilla, donde se recuperó del cautiverio.

Semanas después regresó ya licenciado a Cartagena, el 30 de junio de 1926, a su casa familiar de la calle Yeseros, siendo recibido en la Estación del tren por el Alcalde D. Alfonso Torres y la Cuidad en pleno, pues habían cerrado los comercios para recibir al Héroe de Chentafa. La comitiva comenzó en la Estación y recorrió la Iglesia de la Caridad y el Gobierno Militar.

En 1929 le fue concedida por el Rey Alfonso XIII la Gran Cruz Laureada de San Fernando individual de segunda, la mayor recompensa a los hechos de armas heroicos de integrantes del ejército y la armada.

*Acta sesión ordinaria Pleno de 24 de noviembre de 2022*

19 / 134



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA JNF7 VZ2L EAKZ UU23

**ACTA PLENO 24-11-22 - SEFYCU 2462572**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 19 de 134



FIRMADO POR

ALICIA GARCÍA GÓMEZ  
SECRETARIO GENERAL DEL PLENO  
11/01/2023

El 18 de enero de 1930 y por suscripción popular, el Alcalde Accidental D. José Mediavilla le hizo entrega en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de la distinción.

Días más tarde de la imposición de la Cruz en el Palacio Consistorial, se trasladó a Borjas Blancas (Lérida), pues allí le destinaron en el año 1930 al ingresar en la Guardia Civil.

Volvió a La Unión y más tarde estando destinado en el Cuartel de la Guardia Civil de Santa Lucía renunció a continuar en el Cuerpo, pues había ingresado en la Armada como Maestro de Arsenales, siendo destinado a San Fernando y en 1936 a Cartagena.

En 1956 tuvo que retirarse por enfermedad, hasta que el 15 de noviembre de 1983 murió en compañía de sus hijos y algunos nietos.

En 1926 había contraído matrimonio con María Antonia Guillén Velasco, del que nacieron cuatro hijos: Concepción, Manuel, Antonio y Melchor y situó su residencia en el castizo Barrio de la Concepción, donde era especialmente asiduo y conocido, por lo que para conmemorar la efemérides, y dado que se trata del único vecino de Cartagena con esta alta distinción, se ha tratado de un buscar un espacio público que pueda llevar su nombre.

El asunto ha sido informado favorablemente por la Comisión Técnica de coordinación para la asignación de nombres a espacios públicos y edificios municipales, integrada por los cronistas oficiales, que en su reunión del pasado día 13 de octubre de 2022, evaluó diversos emplazamientos cercanos al barrio, determinando como mejor, la plaza de nueva creación proyectada en el Plan Parcial Rambla, entre el puente del Estadio Municipal Cartagonova y el Centro de Salud del Barrio de la Concepción.

Por todo ello y considerando que la nominación de esta plaza se encuentra enmarcada en los supuestos de los artículos 21.e y 31.1. del vigente Reglamento de Protocolo, Honores y Distinciones Municipales; y conforme a lo establecido en el artículo 34.1.a del citado reglamento vengo a proponer del Reglamento de Protocolo, Honores y Distinciones, vengo a proponer:

La incoación de expediente para la nominación de la plaza del Cabo Amate, nombrando instructor del expediente al Teniente de Alcalde, D. Manuel Padín Sitcha, y como secretario, al Jefe de Comunicación y Protocolo del Ayuntamiento de Cartagena, d. Aureliano Gómez-Vizcaíno Castelló.



*Acta sesión ordinaria Pleno de 24 de noviembre de 2022*

20 / 134



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA JNF7 VZ2L EAKZ UU23

**ACTA PLENO 24-11-22 - SEFYCU 2462572**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 20 de 134



FIRMADO POR

ALICIA GARCÍA GÓMEZ  
SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO  
11/01/2023

Documento firmado electrónicamente, en Cartagena, a 16 de noviembre de 2022, por La Alcaldesa-Presidenta, Noelia María Arroyo Hernández.

LA COMISIÓN, tras su estudio y deliberación, con el voto unánime de los asistentes, dictamina de conformidad con la anterior propuesta a los efectos de someterla a la decisión del Pleno.

En Cartagena, documento firmado electrónicamente, a 21 de noviembre de 2022, por LA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN.- Esperanza Nieto Martínez.

Sometida a votación la presente moción el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda APROBARLA por UNANIMIDAD de los Concejales asistentes a la sesión.

**4º.- PROPUESTA DE INCOACIÓN DE EXPEDIENTE DE HONORES Y DISTINCIONES PARA LA NOMINACIÓN DE PISTA POLIDEPORTIVA CARLOS ALCARAZ EN LOS URRUTIAS. *DICTAMEN COMISIÓN HACIENDA E INTERIOR. (00:09:08)***

La Comisión de Hacienda e Interior reunida en sesión ordinaria celebrada a las diez horas cinco minutos en primera convocatoria, el día veintiuno de noviembre de dos mil veintidós, bajo la Presidencia de D<sup>a</sup> Esperanza Nieto Martínez (PP), la concurrencia de la Vicepresidenta D<sup>a</sup> Alejandra Gutiérrez Pardo, y como vocales, D. Juan Pedro Torralba Villada, D<sup>a</sup> Irene Ruiz Roca, D. David Martínez Noguera, D. Diego Ortega Madrid (PP), D. Jesús Giménez Gallo (MC Cartagena), D<sup>a</sup> Isabel García García (MC Cartagena), D. Manuel A. Padín Sitcha (C's), D<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Pilar García Sánchez (Vox) (como suplente del titular) y D<sup>a</sup> Aurelia García Muñoz (Podemos IUUV Equo).

Están presentes, el Interventor General, D. Jesús Ortuño Sánchez; el Tesorero Municipal, D. José Francisco Amaya Alcausa y el Jefe de Comunicación y Protocolo D. Aureliano Gómez Vizcaíno Castelló,

Todos ellos asistidos por mí, Alicia García Gómez, Secretaria General del Pleno, habiendo conocido el siguiente asunto:

**2.4. PROPUESTA DE INCOACIÓN DE EXPEDIENTE DE HONORES Y DISTINCIONES PARA LA NOMINACIÓN DE PISTA POLIDEPORTIVA CARLOS ALCARAZ EN LOS URRUTIAS.**

Vista la solicitud formulada el pasado 11 de julio de 2022 por parte de la presidenta de la Asociación de Vecinos de Los Urrutias, Dña. María del Rosell García Jiménez para que se inicie el correspondiente expediente de Honores y Distinciones municipales en orden a la nominación de la nueva pista de fútbol sala y tenis que se están acondicionando dentro del complejo Polideportivo Almirante Elizalde para que lleve el nombre del joven tenista Carlos Alcaraz.

*Acta sesión ordinaria Pleno de 24 de noviembre de 2022*

21 / 134



FIRMADO POR

NOELIA MARÍA ARROYO HERNÁNDEZ  
ALCALDESA-PRESIDENTA  
12/01/2023





FIRMADO POR

ALICIA GARCÍA GÓMEZ  
SECRETARIO GENERAL DEL PLENO  
11/01/2023



FIRMADO POR

NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ  
ALCALDESA-PRESIDENTA  
12/01/2023

Vista la vinculación emocional del tenista de El Palmar con Los Urrutias, ya que desde niño ha venido pasando sus veranos en la localidad cartagenera, en casa de sus abuelos paternos, que tienen cerca de la pista polideportiva, a los que sigue visitando siempre que su calendario deportivo de los permite, así como los excepcionales valores que representa como el deporte, el esfuerzo, la humildad y el liderazgo, siendo a sus 19 años el número uno del mundo.

Visto el informe favorable de la Comisión Técnica de coordinación para la asignación de nombres a espacios públicos y edificios municipales, integrada por los cronistas oficiales, que en su reunión del pasado día 3 de noviembre de 2022, corroboró la iniciativa.

Por todo ello y considerando que la nominación propuesta se encuentra enmarcada en los supuestos de los artículos 21.e y 31.1. del vigente Reglamento de Protocolo, Honores y Distinciones Municipales; y conforme a lo establecido en el artículo 34.1.a del citado reglamento vengo a proponer:

La incoación de expediente de Honores y Distinciones Municipales para la nominación de la pista deportiva Carlos Alcaraz, dentro del complejo polideportivo Almirante Elizalde de Los Urrutias, nombrando instructor del expediente a la Concejala del Distrito, Dña. Cristina Pérez Carrasco, y como secretario, al Jefe de Comunicación y Protocolo del Ayuntamiento de Cartagena, d. Aureliano Gómez-Vizcaíno Castelló.



Documento firmado electrónicamente, en Cartagena, a 16 de noviembre de 2022, por La Alcaldesa-Presidenta, Noelia María Arroyo Hernández.

LA COMISIÓN, tras su estudio y deliberación, con el voto unánime de los asistentes, dictamina de conformidad con la anterior propuesta a los efectos de someterla a la decisión del Pleno.

En Cartagena, documento firmado electrónicamente, a 21 de noviembre de 2022, por LA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN.- Esperanza Nieto Martínez.

*Acta sesión ordinaria Pleno de 24 de noviembre de 2022*

22 / 134



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA JNF7 VZ2L EAKZ UU23

**ACTA PLENO 24-11-22 - SEFYCU 2462572**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 22 de 134



FIRMADO POR

ALICIA GARCÍA GÓMEZ  
SECRETARIO GENERAL DEL PLENO  
11/01/2023



FIRMADO POR

NOELIA MARIA ARROYO HERMANDEZ  
ALCALDESA-PRESIDENTA  
12/01/2023

Sometida a votación la presente moción el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda APROBARLA por UNANIMIDAD de los Concejales asistentes a la sesión.

**5º.- PROPUESTA DE INCOACIÓN DE EXPEDIENTE DE HONORES Y DISTINCIONES PARA INSTALACIÓN DE UN BUSTO DEL ARTISTA JUAN DE LA CRUZ TERUEL EN LOS JARDINES DE RONDA CIUDAD DE LA UNIÓN. *DICTAMEN COMISIÓN HACIENDA E INTERIOR. (00:09:25)***

La Comisión de Hacienda e Interior reunida en sesión ordinaria celebrada a las diez horas cinco minutos en primera convocatoria, el día veintiuno de noviembre de dos mil veintidós, bajo la Presidencia de D<sup>a</sup> Esperanza Nieto Martínez (PP), la concurrencia de la Vicepresidenta D<sup>a</sup> Alejandra Gutiérrez Pardo, y como vocales, D. Juan Pedro Torralba Villada, D<sup>a</sup> Irene Ruiz Roca, D. David Martínez Noguera, D. Diego Ortega Madrid (PP), D. Jesús Giménez Gallo (MC Cartagena), D<sup>a</sup> Isabel García García (MC Cartagena), D. Manuel A. Padín Sitcha (C's), D<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Pilar García Sánchez (Vox) (como suplente del titular) y D<sup>a</sup> Aurelia García Muñoz (Podemos IU V Equo).

Están presentes, el Interventor General, D. Jesús Ortuño Sánchez; el Tesorero Municipal, D. José Francisco Amaya Alcausa y el Jefe de Comunicación y Protocolo D. Aureliano Gómez Vizcaíno Castelló,

Todos ellos asistidos por mí, Alicia García Gómez, Secretaria General del Pleno, habiendo conocido el siguiente asunto:

**2.5. PROPUESTA DE INCOACIÓN DE EXPEDIENTE DE HONORES Y DISTINCIONES PARA INSTALACIÓN DE UN BUSTO DEL ARTISTA JUAN DE LA CRUZ TERUEL EN LOS JARDINES DE RONDA CIUDAD DE LA UNIÓN.**

El 7 de junio de 2020, fallecía a los 76 años de edad, Juan de la Cruz Teruel Cintas, escultor, dibujante y pintor que con sus obras colaboró siempre de forma desinteresada en cuantas actividades siempre se le requirió. Nacido en Murcia el 9 de septiembre de 1943, se afincó en Cartagena donde estuvo estrechamente vinculado a la ciudad y desarrolló y dedicó en gran parte su dilatada y fecunda trayectoria, en ámbitos diversos, siendo un personaje muy popular, querido y conocido.

Licenciado en Bellas Artes, delineante de construcción y capataz agrícola, fue un infatigable y original creador y un estudioso de la historia de Cartagena.

Entre sus obras de interés, por encargo del Instituto de Historia y Cultura Naval de Madrid, realizó para el Museo Naval de Cartagena los retratos de quienes fueran Capitanes Generales de la Armada, Marqués de Camachos y Marqués de Casa Tilly, y también del hundimiento del Navío Reina Regente. Igualmente, en la Academia General del Aire de San Javier lucen dos espectaculares murales suyos.

En el año 2001, realizó un óleo titulado «La toma de Cartagena por Scipión», que en aquel año fue el cartel anunciador de las Fiestas de Carthagenes y Romanos.

*Acta sesión ordinaria Pleno de 24 de noviembre de 2022*

23 / 134



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA JNF7 VZ2L EAKZ UU23

**ACTA PLENO 24-11-22 - SEFYCU 2462572**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 23 de 134



FIRMADO POR

ALICIA GARCIA GOMEZ  
SECRETARIO GENERAL DEL PLENO  
11/01/2023



FIRMADO POR

NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ  
ALCALDESA-PRESIDENTA  
12/01/2023

Juan de la Cruz, en su faceta de escultor, como gran aficionado y estudioso de la tauromaquia, realizó con especial ilusión y cariño el monumento público, impulsado por el Club Taurino de Cartagena, y dedicado al matador de toros cartagenero Enrique Cano «Gavira», ubicado en la Plaza Ortega Cano, junto al Centro Cultural Ramón Alonso Luzzy.

También destaca el precioso relieve en piedra artificial dedicado al insigne cartagenero Isaac Peral, en el Callejón de Zorrilla, los Medallones de Bronce dedicados a los matadores de toros José Ortega Cano y Manuel Juárez, y la Talla de San Ginés de la Jara que preside la romería del Santo.

Como restaurador, quedan sus trabajos realizados en el Altar Mayor de la Parroquia Santiago Apóstol de Vélez Blanco (Almería); como restaurador imaginero, la talla de San Ginés de la Jara, cuadros de autores anónimos del Siglo XVIII, restauración pictórica en colecciones particulares en obras de Bartolomé Esteban Murillo, de Riomar y de Wssell de Guimbarda.

También la restauración de obras taurinas de Julián Alcaráz, carteles murales históricos taurinos de Murcia y Cartagena, que datan del siglo XIX, auténticas joyas históricas localizadas en la Fundación Museo Taurino Manolo Juárez.

La primera exposición de Juan de la Cruz la realizó en Mojácar (Almería) en el año 1963, desde entonces son incontables las que realizó a lo largo de su carrera en todo el territorio nacional.

Con todo lo anterior, Juan de la Cruz, alternó su faceta como escritor e investigador de la historia, con cooperaciones y destacadas colaboraciones en incontables actos culturales y pedagógicas conferencias.

Dedicó también un especial apartado a la docencia y el fomento de la pintura entre los más jóvenes.

Su carrera se vio jalonada por premios y reconocimientos, como la Medalla de Oro del Club Taurino de Cartagena, junto con los matadores de toros Francisco Ruiz Miguel y Curri de Camas, gala inolvidable a la que no faltó José Ortega Cano.

El ofrecimiento por parte de su viuda, Dña. Mariló Marín, de un busto autorretrato de Juan de la Cruz Teruel, para que fuera colocado en recuerdo suyo en algún espacio público de la ciudad, hizo que el asunto fuera informado por la Comisión Técnica de coordinación para la asignación de nombres a espacios públicos y edificios municipales, integrada por los cronistas oficiales, que en su reunión del pasado día 3 de noviembre de 2022, evaluó la significación y méritos del personaje, proponiendo situarlo en unos jardines de la avenida Ronda Ciudad de La Unión, a espaldas de su escultura dedicada al torero Enrique Cano Gavira, en la plaza de José Ortega Cano, junto al Centro Cultural Ramón Alonso Luzzy.

Por todo ello y considerando que la erección de este busto se encuentra enmarcada en los supuestos de los artículos 21.e y 31.1. del vigente Reglamento de Protocolo,

*Acta sesión ordinaria Pleno de 24 de noviembre de 2022*

24 / 134



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA JNF7 VZ2L EAKZ UU23

**ACTA PLENO 24-11-22 - SEFYCU 2462572**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 24 de 134



FIRMADO POR

ALICIA GARCÍA GÓMEZ  
SECRETARIO GENERAL DEL PLENO  
11/01/2023

Honores y Distinciones Municipales; y conforme a lo establecido en el artículo 34.1.a del citado reglamento vengo a proponer:

La incoación de expediente para la instalación del busto autorretrato de D. Juan de la Cruz Teruel Cintas, ofrecido por su viuda al Ayuntamiento, en las inmediaciones del monumento a Enrique Cano "Gavira", en los jardines de la Avenida Ronda Ciudad de La Unión, nombrando instructor del expediente al Concejal de Cultura, D. Carlos Piñana Conesa, y como secretario, al Jefe de Comunicación y Protocolo del Ayuntamiento de Cartagena, d. Aureliano Gómez-Vizcaíno Castelló.



FIRMADO POR

NOELIA MARÍA ARROYO HERNÁNDEZ  
ALCALDESA-PRESIDENTA  
12/01/2023



Documento firmado electrónicamente, en Cartagena, a 16 de noviembre de 2022, por La Alcaldesa-Presidenta, Noelia María Arroyo Hernández.

LA COMISIÓN, tras su estudio y deliberación, con el voto unánime de los asistentes, dictamina de conformidad con la anterior propuesta a los efectos de someterla a la decisión del Pleno.

En Cartagena, documento firmado electrónicamente, a 21 de noviembre de 2022, por LA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN.- Esperanza Nieto Martínez.

*Acta sesión ordinaria Pleno de 24 de noviembre de 2022*

25 / 134



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA JNF7 VZ2L EAKZ UU23

**ACTA PLENO 24-11-22 - SEFYCU 2462572**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 25 de 134



FIRMADO POR

ALICIA GARCÍA GÓMEZ  
SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO  
11/01/2023



FIRMADO POR

NOELIA MARIA ARROYO HERMANDEZ  
ALCALDESA-PRESIDENTA  
12/01/2023

Sometida a votación la presente moción el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda APROBARLA por UNANIMIDAD de los Concejales asistentes a la sesión.

**7º.- PROPUESTA DE LA CONCEJAL DELEGADA DEL ÁREA DE URBANISMO, VIVIENDA Y PROYECTOS ESTRATÉGICOS, PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO Y MEDIO AMBIENTE, SOBRE APROBACIÓN INICIAL DEL PROYECTO DE ORDENANZA MUNICIPAL DE REGULACIÓN DE LAS ZONAS DE BAJAS EMISIONES DE CARTAGENA. *DICTAMEN COMISIÓN URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE.* (00:10:12)**

La Comisión Informativa ha sido debidamente convocada de acuerdo con las determinaciones contenidas en el art. 38 del Reglamento Orgánico y Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena., Preside la sesión, la Vicealcaldesa-Presidenta, Dña. Ana Belén Castejón Hernández y Vicepresidenta Dña. Cristina Mora Menéndez de la Vega (Grupo Popular). Como Concejales no adscritos, Dña. Alejandra Gutiérrez Pardo, D. Juan Pedro Torralba Villada, Dña. Mercedes García Gómez, Dña. María Irene Ruíz Roca y D. David Martínez Noguera. En representación del grupo popular, D. Diego Ortega Madrid, en representación del grupo Movimiento Ciudadano de Cartagena, D. José López Martínez y D. Jesús Giménez Gallo, en representación del grupo municipal Ciudadanos Partido de la Ciudadanía D. Manuel Antonio Padín Sitcha, en representación del grupo Unidas Podemos Izquierda Unidad Verdes Equo, Dña. Aurelia García Muñoz y Dña Pilar García Sánchez, del grupo municipal Vox. También asiste en representación del Colegio Oficial de Arquitectos de la Región de Murcia (CUAMU), D. Arturo García Agüera. Actuando en calidad de Secretario de la Comisión Informativa, D. Pascual Lozano Segado. Asiste, asimismo, D. Jacinto Martínez Moncada, jefe del área de urbanismo, Dña Ángeles López Cánovas, coordinadora de urbanismo y D. Matías Yepes Martínez, responsable de ciudad sostenible.

PROPUESTA QUE FORMULA LA EXCMA. SRA VICE ALCALDESA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA, CONCEJAL DEL ÁREA DE GOBIERNO DE VICEALCALDÍA Y URBANISMO, VIVIENDA Y PROYECTOS ESTRATÉGICOS, PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO Y MEDIO AMBIENTE, A LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE SOBRE PROYECTO DE “ORDENANZA MUNICIPAL DE REGULACIÓN DE LAS ZONAS DE BAJAS EMISIONES DE CARTAGENA”.

## 1. INTRODUCCIÓN

El pasado 21 de mayo de 2021 se publicó el texto de la Ley 7/2021, de 20 de mayo, de cambio climático y transición energética, la cual, en su **TÍTULO IV Movilidad sin emisiones y transporte** dispone, en el Artículo 14, que es del siguiente tenor literal:

“Promoción de movilidad sin emisiones.

1. La Administración General del Estado, las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales, en el marco de sus respectivas competencias, adoptarán medidas para alcanzar en el año 2050 un parque de turismos y vehículos comerciales ligeros sin emisiones directas de

*Acta sesión ordinaria Pleno de 24 de noviembre de 2022*

26 / 134



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA JNF7 VZ2L EAKZ UU23

**ACTA PLENO 24-11-22 - SEFYCU 2462572**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 26 de 134



FIRMADO POR

ALICIA GARCIA GOMEZ  
SECRETARIO GENERAL DEL PLENO  
11/01/2023



FIRMADO POR

NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ  
ALCALDESA-PRESIDENTA  
12/01/2023

CO<sub>2</sub>, de conformidad con lo establecido por la normativa comunitaria. A estos efectos el Plan Nacional Integrado de Energía y Clima fijará para el año 2030 objetivos de penetración de vehículos matriculados con nulas o bajas emisiones directas de CO<sub>2</sub>, según sus diferentes categorías.

2. En desarrollo de la estrategia de descarbonización a 2050 se adoptarán las medidas necesarias, de acuerdo con la normativa de la Unión Europea, para que los turismos y vehículos comerciales ligeros nuevos, excluidos los matriculados como vehículos históricos, no destinados a usos comerciales, reduzcan paulatinamente sus emisiones, de modo que no más tarde del año 2040 sean vehículos con emisiones de 0 g CO<sub>2</sub>/km de conformidad con lo establecido por la normativa comunitaria. A tal efecto, previa consulta con el sector, se pondrán en marcha medidas que faciliten la penetración de estos vehículos, que incluirán medidas de apoyo a la I+D+i. 3. **Los municipios de más de 50.000 habitantes y los territorios insulares adoptarán antes de 2023 planes de movilidad urbana sostenible que introduzcan medidas de mitigación que permitan reducir las emisiones derivadas de la movilidad incluyendo, al menos:**

**a) El establecimiento de zonas de bajas emisiones antes de 2023.**

- b) Medidas para facilitar los desplazamientos a pie, en bicicleta u otros medios de transporte activo, asociándolos con hábitos de vida saludables, así como corredores verdes intraurbanos que conecten los espacios verdes con las grandes áreas verdes periurbanas.
- c) Medidas para la mejora y uso de la red de transporte público, incluyendo medidas de integración multimodal.
- d) Medidas para la electrificación de la red de transporte público y otros combustibles sin emisiones de gases de efecto invernadero, como el biometano.
- e) Medidas para fomentar el uso de medios de transporte eléctricos privados, incluyendo puntos de recarga.
- f) Medidas de impulso de la movilidad eléctrica compartida.
- g) Medidas destinadas a fomentar el reparto de mercancías y la movilidad al trabajo sostenibles.
- h) El establecimiento de criterios específicos para mejorar la calidad del aire alrededor de centros escolares, sanitarios u otros de especial sensibilidad, cuando sea necesario de conformidad con la normativa en materia de calidad del aire.
- i) Integrar los planes específicos de electrificación de última milla con las zonas de bajas emisiones municipales.”

Se observa la obligación de establecer Zonas de Bajas Emisiones antes de 2023 para las ciudades de más de 50.000 habitantes, como es el caso de Cartagena.

En la Unión Europea ha sido un objetivo principal la mejora de la calidad ambiental desde la Directiva 96/62/CE del Consejo, de 27 de setiembre de 1996, sobre evaluación y gestión de la calidad del aire ambiente, hasta las vigentes Directiva 2004/107/CE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de diciembre de 2004, relativa al arsénico, el cadmio, el mercurio, el níquel y los hidrocarburos aromáticos policíclicos en el aire ambiente y, particularmente, la Directiva 2008/50/CE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2008, relativa a la calidad del aire ambiente y a una atmósfera más limpia en Europa (que regula los contaminantes partículas en suspensión, óxido de azufre y nitrógeno, monóxido de carbono, plomo y ozono, entre otros).





FIRMADO POR

ALICIA GARCÍA GÓMEZ  
SECRETARIO GENERAL DEL PLENO  
11/01/2023



FIRMADO POR

NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ  
ALCALDESA-PRESIDENTA  
12/01/2023

En el ámbito nacional, el artículo 45.1 de la Constitución española reconoce que todo el mundo tiene el derecho a disponer de un medio ambiente adecuado para el desarrollo de la persona, así como el deber de conservarlo. Asimismo, en el artículo 43.1, reconoce el derecho a la protección de su salud.

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia asumió, a través del artículo 11.2 de su Estatuto de Autonomía, la competencia para el desarrollo legislativo y ejecución en materia de protección del medio ambiente y normas adicionales de protección, en el marco de la legislación básica del Estado y en los términos que la misma establezca, pudiendo esta ser desarrollada en por sus entidades locales en el ámbito municipal.

La continua evolución demográfica, social, económica, cultural, medioambiental, urbanística, técnica y tecnológica, los cambios normativos operados por la normativa estatal en materia de tráfico y el cumplimiento de los principios y objetivos previstos en los artículos 99 y 100 de la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible, de la Ley 34/2007, de 15 de octubre, de Calidad del Aire y Protección de la Atmósfera y de la Directiva 2008/50/CE de 21 de mayo, motivan la necesaria aprobación de una nueva Ordenanza que actualice la regulación de la movilidad urbana, integrando los criterios comunitarios de movilidad sostenible.

Además, en línea con lo que contemplan la Declaración de Emergencia Climática (línea prioritaria nº 17), el Plan Nacional Integrado de Energía y Clima 2021-2030 (apartado 3.2 - medida 2.1) y el Programa Nacional de Control de la Contaminación Atmosférica (medida T.1.2), y, sobre todo, la reciente Ley 7/2021 de 20 de mayo, de Cambio Climático y Transición Energética (Artículo 14.3.a), aprobada en cortes del Congreso de los diputados en abril de 2021, que establece que los municipios españoles como Cartagena de más de 50.000 habitantes, antes de 2023, planes de movilidad urbana sostenible que introduzcan medidas de mitigación como el establecimiento de zonas de bajas emisiones, que permitan reducir las emisiones derivadas de la movilidad.

A todo este marco jurídico nacional hay que añadir que el Plan de Movilidad Urbana Sostenible y Accesible (PMUSA) de Cartagena, aprobado en Junta de Gobierno Local el 6 de septiembre de 2021, contempla dentro de las medidas de aplicación a desarrollar tras la aprobación de esta herramienta de planificación el establecimiento en la ciudad de zonas de bajas emisiones.

El artículo 25.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, establece que los municipios deben ejercer competencias, en los términos de la legislación del Estado y de las comunidades autónomas, en las materias de medio ambiente urbano, y específicamente de protección contra la contaminación atmosférica en las zonas urbanas, y de tráfico y estacionamiento de vehículos y movilidad, que incluye la ordenación del tráfico de vehículos y personas en las vías urbanas.

Se destaca asimismo la competencia general que otorga el artículo 7 del “Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial” según el cual:

“Artículo 7. Competencias de los municipios. Corresponde a los municipios:

*Acta sesión ordinaria Pleno de 24 de noviembre de 2022*

28 / 134



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA JNF7 VZ2L EAKZ UU23

**ACTA PLENO 24-11-22 - SEFYCU 2462572**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 28 de 134



FIRMADO POR

ALICIA GARCÍA GÓMEZ  
SECRETARIO GENERAL DEL PLENO  
11/01/2023



FIRMADO POR

NOELIA MARIA ARROYO HERMANDEZ  
ALCALDESA-PRESIDENTA  
12/01/2023

- a) La regulación, ordenación, gestión, vigilancia y disciplina, por medio de agentes propios, del tráfico en las vías urbanas de su titularidad, así como la denuncia de las infracciones que se cometan en dichas vías y la sanción de las mismas cuando no esté expresamente atribuida a otra Administración.
- b) La regulación mediante ordenanza municipal de circulación, de los usos de las vías urbanas, haciendo compatible la equitativa distribución de los aparcamientos entre todos los usuarios con la necesaria fluidez del tráfico rodado y con el uso peatonal de las calles, así como el establecimiento de medidas de estacionamiento limitado, con el fin de garantizar la rotación de los aparcamientos, prestando especial atención a las necesidades de las personas con discapacidad que tienen reducida su movilidad y que utilizan vehículos, todo ello con el fin de favorecer su integración social.
- c) La inmovilización de los vehículos en vías urbanas cuando no dispongan de título que habilite el estacionamiento en zonas limitadas en tiempo o excedan de la autorización concedida, hasta que se logre la identificación de su conductor. La retirada de los vehículos de las vías urbanas y su posterior depósito cuando obstaculicen, dificulten o supongan un peligro para la circulación, o se encuentren incorrectamente aparcados en las zonas de estacionamiento restringido, en las condiciones previstas para la inmovilización en este mismo artículo. Las bicicletas sólo podrán ser retiradas y llevadas al correspondiente depósito si están abandonadas o si, estando amarradas, dificultan la circulación de vehículos o personas o dañan el mobiliario urbano. Igualmente, la retirada de vehículos en las vías interurbanas y el posterior depósito de éstos, en los términos que reglamentariamente se determine.
- d) La autorización de pruebas deportivas cuando discurran íntegra y exclusivamente por el casco urbano, exceptuadas las travesías.
- e) La realización de las pruebas a que alude el artículo 5.o) en las vías urbanas, en los términos que reglamentariamente se determine.
- f) El cierre de vías urbanas cuando sea necesario.
- g) **La restricción de la circulación a determinados vehículos en vías urbanas por motivos medioambientales.”**

Como también en el artículo 18, de acordar por los mismos motivos la prohibición total o parcial de acceso a partes de la vía, con carácter general, o para determinados vehículos, o el cierre de determinadas vías.

El artículo 3.3 del Real decreto 102/2011, de 28 de enero, relativo a la mejora de la calidad del aire, impone a las entidades locales la obligación de adoptar las medidas necesarias para garantizar que las concentraciones de los contaminantes regulados no superen los objetivos de calidad del aire y para la reducción de las concentraciones, en particular mediante la aprobación de planes de mejora de calidad del aire y de planes de acción a corto plazo.

Asimismo, el artículo 25 del Real Decreto 102/2011 establece que los planes de acción a corto plazo “podrán, en determinados casos, establecer medidas eficaces para controlar y, si es necesario, reducir o suspender actividades que contribuyan de forma significativa a aumentar el riesgo de superación de los valores límite o los valores objetivo o umbrales de alerta respectivos. Esos planes de acción podrán incluir medidas relativas al tráfico de vehículos de motor, a aeronaves en ciclo de aterrizaje y despegue, a obras de construcción, a buques amarrados y al funcionamiento de instalaciones industriales o el uso de productos y a la calefacción doméstica. En el marco de esos planes, también podrán preverse acciones





FIRMADO POR

ALICIA GARCIA GOMEZ  
SECRETARIO GENERAL DEL PLENO  
11/01/2023



FIRMADO POR

NOELIA MARIA ARROYO HERMANDEZ  
ALCALDESA-PRESIDENTA  
12/01/2023

específicas destinadas a proteger a los sectores vulnerables de la población, incluidos los niños.”

Con la nueva **ORDENANZA MUNICIPAL DE REGULACIÓN DE LAS ZONAS DE BAJAS EMISIONES DE CARTAGENA**, el Ayuntamiento pretende dotarse de mecanismos eficaces en materia de movilidad y mejora del medio ambiente urbano en un doble aspecto, por un lado que incrementen la seguridad vial y la necesaria, ordenada y respetuosa convivencia entre los distintos modos de transporte, y por otro, que se mejore la salud de las personas a través de la mejora de la calidad del aire, desarrollando jurídicamente a nivel municipal los objetivos contemplados en la Ley 4/2009, de 14 de mayo, de protección ambiental integrada y el Plan de Mejora de la Calidad del Aire de la Región de Murcia.

También se efectuarán avances significativos en materia de sostenibilidad medioambiental mediante el fomento del transporte público y la intermodalidad de transporte público colectivo, la movilidad peatonal y ciclista, el desarrollo de la movilidad eléctrica y la movilidad menos contaminante y los vehículos de uso compartido.

Examinada conforme a todo lo anterior, la actual normativa existente sobre las Zonas de Bajas Emisiones, este Ayuntamiento propone la tramitación de una Ordenanza Reguladora de las Zonas de Bajas Emisiones en el término municipal de Cartagena, en virtud de la competencia general que otorga el artículo 7 del “Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial” según el cual:

*“Artículo 7. Competencias de los municipios. Corresponde a los municipios:*

*a) La regulación, ordenación, gestión, vigilancia y disciplina, por medio de agentes propios, del tráfico en las vías urbanas de su titularidad, así como la denuncia de las infracciones que se cometan en dichas vías y la sanción de las mismas cuando no esté expresamente atribuida a otra Administración.*

*b) La regulación mediante ordenanza municipal de circulación, de los usos de las vías urbanas, haciendo compatible la equitativa distribución de los aparcamientos entre todos los usuarios con la necesaria fluidez del tráfico rodado y con el uso peatonal de las calles, así como el establecimiento de medidas de estacionamiento limitado, con el fin de garantizar la rotación de los aparcamientos, prestando especial atención a las necesidades de las personas con discapacidad que tienen reducida su movilidad y que utilizan vehículos, todo ello con el fin de favorecer su integración social.*

*c) La inmovilización de los vehículos en vías urbanas cuando no dispongan de título que habilite el estacionamiento en zonas limitadas en tiempo o excedan de la autorización concedida, hasta que se logre la identificación de su conductor.*

*La retirada de los vehículos de las vías urbanas y su posterior depósito cuando obstaculicen, dificulten o supongan un peligro para la circulación, o se encuentren incorrectamente aparcados en las zonas de estacionamiento restringido, en las condiciones previstas para la inmovilización en este mismo artículo. Las bicicletas sólo podrán ser retiradas y llevadas al correspondiente depósito si están*





FIRMADO POR

ALICIA GARCÍA GÓMEZ  
SECRETARIO GENERAL DEL PLENO  
11/01/2023



FIRMADO POR

NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ  
ALCALDESA-PRESIDENTA  
12/01/2023

*abandonadas o si, estando amarradas, dificultan la circulación de vehículos o personas o dañan el mobiliario urbano.*

*Igualmente, la retirada de vehículos en las vías interurbanas y el posterior depósito de éstos, en los términos que reglamentariamente se determine.*

*d) La autorización de pruebas deportivas cuando discurran íntegra y exclusivamente por el casco urbano, exceptuadas las travesías.*

*e) La realización de las pruebas a que alude el artículo 5.o) en las vías urbanas, en los términos que reglamentariamente se determine.*

*f) El cierre de vías urbanas cuando sea necesario.*

*g) La restricción de la circulación a determinados vehículos en vías urbanas por motivos medioambientales.”*

## 2. TRAMITE DE CONSULTA PUBLICA

Se ha dado cumplimiento al artículo 133 de la Ley 39/2015 de 1 de Octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que establece que con carácter previo a la elaboración del proyecto, se sustanciará una consulta pública, a través del portal web de la Administración competente en la que se recabará la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma acerca de sus aspectos fundamentales a tener en consideración. Se presenta a continuación informe de valoración emitido por técnicos municipales acerca de las aportaciones realizadas en esta fase de consulta pública.

## 3. APORTACIONES AL TEXTO

Dado que la Ordenanza que se pretende aprobar puede tener un efecto significativo en la realidad diaria de los ciudadanos que viven en su zona de actuación se acordó iniciar el expediente de Ordenanza con sujeción al precepto apartado 2, publicando el texto en el portal Web y recabando directamente la opinión de las personas y colectivos que representen intereses legítimos.

Este trámite de publicación del texto inicial para recabar aportaciones iniciales se ha llevado a cabo por un **plazo de treinta días (30)**, habiendo recibido escritos de aportaciones de:

- Asociación Profesional de Compañías Privadas de Servicios de Seguridad (en adelante, **APROSER**)
- **Colectivos BICUE, FRIDAYS FOR FUTURE, MADRES POR EL CLIMA, MOVILICT POR TU SALUD, VIA LIBRE, BICUE.**

En el escrito de aportaciones presentado por **APROSER**, se solicita se permita acceso en cualquier caso a los vehículos de seguridad privada, en tanto se trata fundamentalmente de vehículos de transporte de fondos para entidades bancarias.

**Se incorpora al texto del Proyecto.**

En segundo lugar se presenta escrito por los colectivos precitados, bajo el título de “Alegaciones a la Ordenanza Municipal para la implantación de Zonas de Bajas Emisiones en la ciudad de Cartagena” contiene las siguientes aportaciones:

*Acta sesión ordinaria Pleno de 24 de noviembre de 2022*

31 / 134



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA JNF7 VZ2L EAKZ UU23

**ACTA PLENO 24-11-22 - SEFYCU 2462572**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 31 de 134



FIRMADO POR

ALICIA GARCÍA GÓMEZ  
SECRETARIO GENERAL DEL PLENO  
11/01/2023



FIRMADO POR

NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ  
ALCALDESA-PRESIDENTA  
12/01/2023

1. En el 1º párrafo de la página 5, aunque se menciona de manera general otras posibles causas de contaminación ambiental alerta, se debería recoger de manera específica la contaminación ambiental que causan los cruceros atracados en el puerto de Cartagena y la polución atmosférica que generan empresas instaladas en el Valle de Escombrera, habida cuenta de que ambas actividades se realizan de forma constante y continua y afectan de forma muy negativa tanto a la calidad del aire como a la salud de la ciudadanía de Cartagena.

- No se incluye esta aportación dado que se trata de una Ordenanza reguladora de una Zona de Bajas Emisiones, no incidiendo sobre aspectos concretos que ya están regulados actualmente por normativa sectorial. No obstante se recabó a fin de ampliar información al respecto informe de Autoridad Portuaria de Cartagena.

2. En el apartado IV, página 5, además de los 5 objetivos que se recogen, se debería añadir un 6º objetivo, relacionado con la mitigación de los efectos del cambio climático, indicando que se deberían adoptar medidas que contribuyan a la consecución de los ODS, recogidos en la agenda 2030 de Naciones Unidas. Concretamente se debería especificar el aumento de zonas verdes y masa arborea en las ZBE, ya que a través de las mismas se contribuye a conseguir varios de los 5 objetivos indicados en dicho apartado.

- Se incorpora al texto del Proyecto

3. Aunque en el párrafo 3º de la página 6, se habla de "la educación ciudadana" como uno de los tres ejes a tener en cuenta a la hora de desarrollar la ordenanza de las ZBE, posteriormente no aparece ningún capítulo donde se desarrolle esta medida, a diferencia de los otros que sí quedan recogidos en los cuatro capítulos de la Ordenanza. Sería necesario desarrollar este punto e incluirlo en la ordenanza.

- Se incorpora al texto del Proyecto

4. Dentro del Artículo 2 (Objetivo y Finalidad), en el punto 1, dedicado a establecer los criterios y delimitación de las ZBE, no se hace mención de actividades que inciden negativamente en la calidad del aire, tales como las emisiones de gases por parte de los cruceros y las sustancias contaminantes, procedentes del valle de Escombreras, que arrastra a nuestra ciudad el viento de componente sur. Sería necesario tenerlas en cuenta.

- No se incluye esta aportación dado que se trata de una Ordenanza reguladora de una Zona de Bajas Emisiones, no incidiendo sobre aspectos concretos que ya están regulados actualmente por normativa sectorial. No obstante se recabó a fin de ampliar información al respecto informe de Autoridad Portuaria de Cartagena.

5. Dentro del Artículo 2(Objetivo y Finalidad), en el punto 2, entre las actuaciones que se recogen, se debería añadir a las ya expuestas, el incremento de la masa verde y arborea, ya que esta contribuye de manera muy eficaz a mejorar el espacio público,





FIRMADO POR

ALICIA GARCÍA GÓMEZ  
SECRETARIO GENERAL DEL PLENO  
11/01/2023



FIRMADO POR

NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ  
ALCALDESA-PRESIDENTA  
12/01/2023

no sólo desde el punto de vista estético, si no reduciendo la temperatura ambiente en la época de calor y mejorando significativamente la calidad del aire.

- Se incorpora

6. En el Artículo 3(Ámbito y aplicación), en el punto 1, se indican dos territorios para implantar las ZBE. En este sentido queremos indicar que al limitar la zona del ensanche, tal y como aparece en el Anexo I, hasta la Avd. de Reina Victoria y la calle Juan de la Cosa, se incumple una de las premisas básicas a la hora de implantar las ZBE. En efecto, al quedar fuera de las ZBE focos de atracción de vehículos tales como el Corte Inglés, el Hospital Perpetuo de Socorro, la Piscina Municipal y Pabellón, así como el Hipermercado Carrefour, el Hospital del Rossel, CEIP Virgen del Carmen, colegio Maristas, UPCT campus Alfonso XIII y el IES Isaac Peral; se trasladaría a las zonas limítrofes los problemas de contaminación atmosférica, atascos y ruidos. Hay que tener en cuenta que estas zonas son especialmente sensibles, ya que acogen durante las horas punta mucho movimiento de población en edades comprendidas entre los 3 y los 18 años.

Para evitarlo proponemos que el perímetro de la ZBE sea:

En el caso de Cartagena, propondríamos un modelo combinado, en el que se definiría como ZBE Global, todo el casco urbano( desde Plaza de Alicante, Estación, Cuesta del Batel, Límite con el B<sup>a</sup> de Santa Lucía, Puerto, calle Real, Avenida Pío XII, calle Peroniño, límite con Nueva Cartagena y Barrio de San Antón, Jorge Juan, cerrando el anillo con la Barriada de las 600 y San Ginés). Dentro de este espacio se seleccionarían zonas Núcleo de Bajas Emisiones puntuales y especiales.

Por otro lado, sería necesario el estudio de zonas de implantación de parkings disuasorios, utilizando infraestructuras ya existentes (zona Mandarache, centro comercial Rambla...) con buena comunicación mediante transporte público con los espacios integrados en las ZBE. Además el Ayuntamiento, debería garantizar la conexión de las mismas, mediante carril bici con el centro de la ciudad y otros focos de atracción de ciudadanos dentro del área urbana. Asimismo, dichas zonas de aparcamiento deberían ofrecer la posibilidad de alquilar bicicletas y VMP, para facilitar los desplazamientos de manera sostenible.

- No se incorpora

7. En el artículo 4( Definiciones), en línea con lo anteriormente expuesto, habría que modificar el punto 1.2 al ampliar el perímetro de las ZBE, según lo que hemos indicado.

- No se incorpora

8. En el artículo 4(Definiciones) en el punto 2.1, habría que especificar a qué tipo de vehículos se refiere cuando se habla de vehículos de motor y si los VMP y las bicicletas eléctricas están o no dentro de esta categoría.

- Esta solicitud ya está incluida en los Anexos

9. En el artículo 4(Definiciones) en el punto 3, se deberían utilizar como valores de referencia, la guía de la Organización Mundial de la Salud, más restrictiva que la





FIRMADO POR

ALICIA GARCIA GOMEZ  
SECRETARIO GENERAL DEL PLENO  
11/01/2023

normativa europea, para la mayoría de sustancias contaminantes. Además, a la hora de contabilizar las sustancias contaminantes, es necesario tener en cuenta, no sólo las emitidas por los vehículos de combustión; es necesario incluir en las mediciones las emisiones de los cruceros que atracan en el puerto de Cartagena, las sustancias procedentes del Valle de Escombreras que son arrastradas por el viento, así como posibles episodios de polvo sahariano que empeoran la calidad del aire en nuestra ciudad

- En España el marco Jurídico está regulado por las Leyes nacionales y la normativa de la UE. La guía de la Organización Mundial de la Salud no se encuentra dentro de este marco jurídico de referencia.

10. Dentro del Artículo 7 (Corresponsabilidad ciudadana), en el punto 2 se debería especificar también como deber del Ayuntamiento, el de dotar de las infraestructuras necesarias y suficientes para favorecer la movilidad sostenible activa tanto en las ZBE, como en el resto del municipio. Así mismo, es responsabilidad del Consistorio planificar estrategias educativas y formativas para toda la ciudadanía, con el fin de que se comprenda la necesidad de desarrollo de estas políticas y sus repercusiones favorables en la calidad de vida de las personas.

**- Se incorpora**

11. Dentro del artículo 8 (Vigilancia y previsión de la contaminación atmosférica en Cartagena), creemos que habría que modificar el título para recoger en este punto los niveles de ruido, ya que en las ZBE, se contempla de manera explícita el control de los niveles de ruido dentro de las mismas. En efecto, es competencia de los ayuntamientos, zonificar desde un punto de vista acústico sus áreas de competencia, según queda recogido en los artículos 5 y 13 del RD 1367/2007 de 19 de octubre y la Ley 37/2003 de 17 de noviembre. En dichas normas se recogen las distintas áreas acústicas, como los niveles de ruido permitidos en las mismas.

- No se incorpora dado que ya existe normativa municipal al respecto

12. Además de las áreas recogidas en las normas anteriores, tanto en la Ley 37/2003 del Ruido, como en la Directiva 2002/49/CE, se contemplan dos figuras de protección: las zonas tranquilas en las aglomeraciones y las zonas tranquilas en campo abierto, las cuales deberían recogerse dentro de esta ordenanza.

- No se incorpora.

13. En el artículo 10( Medidas específicas de regulación del tráfico), en el quinto guión, dentro de las medidas de calmado de tráfico habría que reducir al máximo las zonas 30 en beneficio de zonas 20 y 10

- No se incorpora puesto que ese detalle se incluirá en los proyectos técnicos de desarrollo.



FIRMADO POR

NOELIA MARIA ARROYO HERMANDEZ  
ALCALDESA-PRESIDENTA  
12/01/2023





FIRMADO POR

ALICIA GARCÍA GÓMEZ  
SECRETARIO GENERAL DEL PLENO  
11/01/2023



FIRMADO POR

NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ  
ALCALDESA-PRESIDENTA  
12/01/2023

14. Dentro de este mismo capítulo habría que incluir la regulación de los vehículos de paquetería. En este sentido, sería muy adecuado la negociación con comercios de la zona, para que se hicieran cargo de la entrega de paquetes directamente, evitando así el trasiego innecesario de furgonetas y otros vehículos de entrega a domicilio.

- No se incorpora

15. Pedimos la modificación entera de este anexo por un modelo combinado, en el que se definiría como ZBE Global, todo el casco urbano (desde Plaza de Alicante, Estación, Cuesta del Batel, Límite con el B<sup>a</sup> de Santa Lucía, Puerto, calle Real, Avenida Pío XII, calle Peroniño, límite con Nueva Cartagena y Barrio de San Antón, Jorge Juan, cerrando el anillo con la Barriada de las 600 y San Ginés). Dentro de este espacio se seleccionarían zonas Núcleo de Bajas Emisiones puntuales y especiales.

- No se incorpora

16. En este anexo, Anexo 2, se deberían recoger las medidas concretas, no sólo los criterios conceptuales, consiguiéndose así agilizar su tramitación y puesta en funcionamiento, más aún teniendo en cuenta que dichas zonas deberían estar poniéndose en funcionamiento en el año 2023.

- No se incorpora

Consta informe de los Servicios Técnicos sobre el texto de la propuesta y sobre las aportaciones recibidas de fecha 10 de noviembre de 2022. Asimismo constan los siguientes informes:

- Informe de Autoridad Portuaria de Cartagena de fecha 25/07/2022
- Informe de la Dirección General de Medio Ambiente de la Comunidad Autónoma de Murcia de fecha 05/10/2022
- Informe del Departamento de Planificación Ambiental del Servicio de Planeamiento Urbanístico del Ayuntamiento de Cartagena

#### 4. APROBACIÓN EN JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

El Proyecto de Ordenanza, conforme a lo dispuesto en el artículo 127 de la Ley 7/85 Reguladora de Bases de Régimen Local ha sido aprobado por la Junta de Gobierno Local en fecha 3 de noviembre de 2022

#### 5. PROPUESTA

Visto por tanto que se ha dado cumplimiento al artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 127.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, y debido a los motivos expuestos en los apartados precedentes resulta necesario continuar con la tramitación de la Ordenanza, y en este sentido, que por el Órgano Municipal competente se acuerde el la aprobación inicial de la Ordenanza y la apertura de un período de información pública que en este supuesto se debería de establecer

*Acta sesión ordinaria Pleno de 24 de noviembre de 2022*

35 / 134



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA JNF7 VZ2L EAKZ UU23

**ACTA PLENO 24-11-22 - SEFYCU 2462572**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 35 de 134



FIRMADO POR

ALICIA GARCÍA GÓMEZ  
SECRETARIO GENERAL DEL PLENO  
11/01/2023

en 30 días con el fin de posibilitar el conocimiento de la Ordenanza por la población, y que puedan presentar las debidas alegaciones o sugerencias a dicho texto.

La “**ORDENANZA MUNICIPAL DE REGULACIÓN DE LAS ZONAS DE BAJAS EMISIONES DE CARTAGENA**” es del siguiente tenor literal:

## ORDENANZA PARA LA IMPLANTACIÓN DE ZONAS DE BAJAS EMISIONES (ZBE) EN LA CIUDAD DE CARTAGENA

### PREAMBULO

#### I

En el año 2050 más del 80 por 100 de la población mundial vivirá en entornos urbanos. La gestión eficaz y sostenible de las ciudades es una condición fundamental para el desarrollo del planeta. La movilidad urbana es clave para cumplir los Objetivos de Desarrollo Sostenible 2030 de las Naciones Unidas con los que Cartagena está firmemente comprometida. Comprometida a avanzar hacia una ciudad inclusiva, segura, resiliente y sostenible. Una ciudad que cuide a sus habitantes y a sus visitantes.

El Acuerdo de París y la Estrategia Europea a Favor de una Movilidad de Bajas Emisiones aconsejan fomentar un cambio modal hacia los desplazamientos activos (en bicicleta o a pie), el transporte público y los planes de movilidad compartida a fin de reducir los atascos y la contaminación en nuestras calles. Estos objetivos requieren de un conjunto de acciones y un marco normativo adecuado que permita regular los nuevos equilibrios necesarios en el espacio público. Dar cabida a nuevas soluciones digitales de movilidad, un nuevo marco regulador para la movilidad urbana de bajas emisiones, promover la multimodalidad y reducir el impacto sobre la salud de la contaminación causada por el transporte.

El Acuerdo de París del 2015 tiene por objeto reforzar la respuesta mundial a la amenaza del cambio climático y establece, en su artículo 2, el compromiso de mantener el aumento de la temperatura media mundial muy por debajo de 2 °C con respecto a los niveles preindustriales, y proseguir los esfuerzos por limitar este aumento de la temperatura a 1,5 °C con respecto a los niveles preindustriales.

En el artículo 7 del Acuerdo de París, se establece el objetivo mundial relativo a la adaptación, que consiste en fortalecer la resiliencia y reducir la vulnerabilidad al cambio climático con vistas a contribuir al desarrollo sostenible y conseguir una respuesta de adaptación adecuada. En este mismo artículo se reconoce que la adaptación es un reto mundial que incumbe a todo el mundo, con dimensiones locales, subnacionales, nacionales, regionales e internacionales, y lo que es más importante: que un incremento de los niveles de mitigación puede reducir la necesidad de esfuerzos adicionales de adaptación.

Por su parte, la Carta europea de salvaguarda de los derechos en la ciudad, aprobada en Saint-Denis en el 2000, establece el derecho de los ciudadanos al medio ambiente y la obligación de las autoridades municipales de adoptar políticas de prevención de la

*Acta sesión ordinaria Pleno de 24 de noviembre de 2022*

36 / 134



FIRMADO POR

NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ  
ALCALDESA-PRESIDENTA  
12/01/2023



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA JNF7 VZ2L EAKZ UU23

**ACTA PLENO 24-11-22 - SEFYCU 2462572**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 36 de 134



FIRMADO POR

ALICIA GARCÍA GÓMEZ  
SECRETARIO GENERAL DEL PLENO  
11/01/2023



FIRMADO POR

NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ  
ALCALDESA-PRESIDENTA  
12/01/2023

contaminación y de controlar el tráfico automovilístico, respetando el medio ambiente y animando al uso de vehículos no contaminantes (artículos XVIII y XX).

En el mismo marco de las Naciones Unidas, la Declaración de la Asamblea General de las Naciones Unidas de 25 de septiembre de 2015, por la que se adopta la Agenda 2030 de desarrollo sostenible, concreta los 17 objetivos de desarrollo sostenible y las 169 metas de carácter integrado, que conjugan las tres dimensiones del desarrollo sostenible: económica, social y ambiental. La Agenda 2030 es un plan de acción que, entre otros aspectos, tiene el objetivo proteger el planeta de la degradación ambiental y poner en marcha medidas urgentes para reducir el cambio climático para que el planeta pueda satisfacer las necesidades de las generaciones actuales y las futuras. Esta declaración establece que todas las organizaciones públicas, privadas y civiles de los estados firmantes de la declaración implementarán el plan de acción que representa la Agenda 2030.

La movilidad urbana sostenible posibilita el ejercicio efectivo de los derechos individuales de forma compatible con la protección de la salud y la integridad física de las personas, a través de la seguridad vial y las medidas para la mejora de la calidad de aire y la protección del medio ambiente urbano. También facilita el desarrollo de la actividad económica, el progreso social y técnico, y la protección de patrimonio histórico-artístico y cultural de forma medioambiental y energéticamente sostenible.

La movilidad y el acceso y uso del siempre valioso y limitado espacio público urbano supone una de las más relevantes formas de convivencia social de la ciudadanía. El espacio público posibilita el ejercicio de derechos y libertades mediante la convivencia cívica en la que debe primar la seguridad vial y la accesibilidad universal de todas las personas. El actual modelo de movilidad basado en la movilidad individual en automóviles empeora el confort y percepción de seguridad de peatones y ciclistas, produciendo además una multiplicación de las posibilidades de accidentes de circulación. Esto implica una gran ocupación del espacio público urbano, limitando sus funciones, y condiciona fuertemente el uso y disfrute de las calles, especialmente por parte de los colectivos ciudadanos más vulnerables.

La Organización de Naciones Unidas (ONU) viene subrayando desde hace años que el transporte está en el origen del 25% de los gases de efecto invernadero, siendo la movilidad urbana la responsable del 70% de este tipo de casuísticas de contaminación. Si bien Cartagena no posee actualmente de los preocupantes niveles de otras ciudades importantes de España por esta materia, hay que señalar que la contaminación derivada de los vehículos a motor en las ciudades posee desde hace años una tendencia creciente que afecta a todas las poblaciones de mediano y gran tamaño sin excepción, lo cual no solo representa un riesgo para el medio ambiente sino para la salud humana. Según los últimos datos facilitados por la Organización Mundial de la Salud (OMS), nueve de cada diez personas respiran aire altamente contaminado, señalando que la disminución de los niveles de polución atmosférica puede reducir la carga de morbilidad derivada de accidentes cerebrovasculares, cánceres de pulmón y neumopatías crónicas y agudas, entre ellas el asma.

De hecho, la Agencia Europea de Medio Ambiente estima unas 33.200 muertes prematuras en España al año a causa de la mala calidad del aire, siendo el actual modelo de movilidad y transporte una de las causas. El Sector transporte por carretera genera el 26,9% de las





FIRMADO POR

ALICIA GARCÍA GÓMEZ  
SECRETARIO GENERAL DEL PLENO  
11/01/2023



FIRMADO POR

NOELIA MARIA ARROYO HERMANDEZ  
ALCALDESA-PRESIDENTA  
12/01/2023

emisiones de Gases de Efecto Invernadero de España, y es responsable del 6,7% de las emisiones de partículas finas PM<sub>2,5</sub> (el 7,3%, si se considera el total de partículas en suspensión, TSP), y del 30,6 % del total de emisiones de NO<sub>x</sub> a la atmósfera.

En la Unión Europea ha sido un objetivo principal la mejora de la calidad ambiental desde la Directiva 96/62/CE del Consejo, de 27 de setiembre de 1996, sobre evaluación y gestión de la calidad del aire ambiente, hasta las vigentes Directiva 2004/107/CE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de diciembre de 2004, relativa al arsénico, el cadmio, el mercurio, el níquel y los hidrocarburos aromáticos policíclicos en el aire ambiente y, particularmente, la Directiva 2008/50/CE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2008, relativa a la calidad del aire ambiente y a una atmósfera más limpia en Europa (que regula los contaminantes partículas en suspensión, óxido de azufre y nitrógeno, monóxido de carbono, plomo y ozono, entre otros).

Por su parte, en el ámbito nacional, a nivel legislativo de los derechos fundamentales, el artículo 45.1 de la Constitución española reconoce que todo el mundo tiene el derecho a disponer de un medio ambiente adecuado para el desarrollo de la persona, así como el deber de conservarlo. Asimismo, en el artículo 43.1, reconoce el derecho a la protección de su salud. La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia asumió, a través del artículo 11.2 de su Estatuto de Autonomía, la competencia para el desarrollo legislativo y ejecución en materia de protección del medio ambiente y normas adicionales de protección, en el marco de la legislación básica del Estado y en los términos que la misma establece, pudiendo esta ser desarrollada en por sus entidades locales en el ámbito municipal.

## II

La continua evolución demográfica, social, económica, cultural, medioambiental, urbanística, técnica y tecnológica, los cambios normativos operados por la normativa estatal en materia de tráfico y el cumplimiento de los principios y objetivos previstos en los artículos 99 y 100 de la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible, de la Ley 34/2007, de 15 de octubre, de Calidad del Aire y Protección de la Atmósfera y de la Directiva 2008/50/CE de 21 de mayo, motivan la necesaria aprobación de una nueva Ordenanza que actualice la regulación de la movilidad urbana, integrando los criterios comunitarios de movilidad sostenible.

Además, en línea con lo que contemplan la Declaración de Emergencia Climática (línea prioritaria nº 17), el Plan Nacional Integrado de Energía y Clima 2021-2030 (apartado 3.2 - medida 2.1) y el Programa Nacional de Control de la Contaminación Atmosférica (medida T.1.2), y, sobre todo, la reciente Ley de Cambio Climático y Transición Energética (Artículo 14.3.a), aprobada en cortes del Congreso de los diputados en abril de 2021, que establece que los municipios españoles como Cartagena de más de 50.000 habitantes, antes de 2023, planes de movilidad urbana sostenible que introduzcan medidas de mitigación como el establecimiento de zonas de bajas emisiones, que permitan reducir las emisiones derivadas de la movilidad.

A todo este marco jurídico nacional hay que añadir que el Plan de Movilidad Urbana Sostenible y Accesible (PMUSA) de Cartagena, aprobado en Junta de Gobierno Local el 6 de septiembre de 2021, contempla dentro de las medidas de aplicación a desarrollar





FIRMADO POR

ALICIA GARCIA GOMEZ  
SECRETARIO GENERAL DEL PLENO  
11/01/2023

tras la aprobación de esta herramienta de planificación el establecimiento en la ciudad de zonas de bajas emisiones.

Por todo ello, se hace necesario virar hacia una movilidad sostenible implementando mecanismos de corresponsabilidad ciudadana donde las Zonas de Bajas Emisiones juegan un papel esencial.

### III

Conforme a lo previsto en la legislación estatal en materia de circulación, tráfico y seguridad vial y la legislación básica y especial de régimen local es competencia del Ayuntamiento de Cartagena la regulación de la movilidad, mediante ordenanza, para lograr la armonización de los distintos usos de las vías y los espacios públicos urbanos, para hacerlos equilibradamente compatibles con la garantía de la salud de las personas, la seguridad vial, la accesibilidad universal y los derechos de las personas con movilidad reducida, la mejora de la calidad del aire y la protección del medio ambiente, y la protección de la integridad del patrimonio.

Con respecto al régimen general, el artículo 25.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, establece que los municipios deben ejercer competencias, en los términos de la legislación del Estado y de las comunidades autónomas, en las materias de medio ambiente urbano, y específicamente de protección contra la contaminación atmosférica en las zonas urbanas, y de tráfico y estacionamiento de vehículos y movilidad, que incluye la ordenación del tráfico de vehículos y personas en las vías urbanas.

El artículo 27.2 de la Ley del Estado 33/2011, de 4 de octubre, general de salud pública, dispone que las administraciones públicas, en el ámbito de sus competencias, deben proteger la salud de la población mediante actividades y servicios que actúen sobre los riesgos presentes en el medio y en los alimentos, a efectos de desplegar los servicios y las actividades que permitan la gestión de los riesgos para la salud que puedan afectar a la población.

Por su parte, el artículo 16.4 de la Ley 34/2007, de 15 de noviembre, de calidad del aire y protección de la atmósfera, determina que las entidades locales, en el ámbito de sus competencias, pueden elaborar sus propios planes y programas, con el fin de cumplir los niveles establecidos en la normativa correspondiente, y les permite adoptar medidas de restricción total o parcial del tráfico, entre las cuales se incluyen las restricciones a los vehículos más contaminantes, a ciertas matrículas, a ciertas horas o en ciertas zonas, entre otros.

De esta forma, el artículo 16.4 de dicha ley, establece que “(...) las entidades locales, con el objeto de conseguir los objetivos de esta Ley, podrán adoptar medidas de restricción total o parcial del tráfico, que pueden incluir restricciones a los vehículos más contaminantes, a algunas matrículas, a algunas horas o zonas, entre otros”.

El artículo 7 del Real decreto legislativo 6/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre tráfico, circulación de vehículos de motor y seguridad vial, otorga a los municipios la competencia de restringir la circulación a determinados

*Acta sesión ordinaria Pleno de 24 de noviembre de 2022*

39 / 134



FIRMADO POR

NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ  
ALCALDESA-PRESIDENTA  
12/01/2023



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA JNF7 VZ2L EAKZ UU23

**ACTA PLENO 24-11-22 - SEFYCU 2462572**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 39 de 134



FIRMADO POR

ALICIA GARCIA GOMEZ  
SECRETARIO GENERAL DEL PLENO  
11/01/2023



FIRMADO POR

NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ  
ALCALDESA-PRESIDENTA  
12/01/2023

vehículos en vías urbanas por motivos medioambientales (letra g), y el artículo 18, de acordar por los mismos motivos la prohibición total o parcial de acceso a partes de la vía, con carácter general, o para determinados vehículos, o el cierre de determinadas vías.

El artículo 3.3 del Real decreto 102/2011, de 28 de enero, relativo a la mejora de la calidad del aire, impone a las entidades locales la obligación de adoptar las medidas necesarias para garantizar que las concentraciones de los contaminantes regulados no superen los objetivos de calidad del aire y para la reducción de las concentraciones, en particular mediante la aprobación de planes de mejora de calidad del aire y de planes de acción a corto plazo.

Asimismo, el artículo 25 del Real Decreto 102/2011 establece que los planes de acción a corto plazo “podrán, en determinados casos, establecer medidas eficaces para controlar y, si es necesario, reducir o suspender actividades que contribuyan de forma significativa a aumentar el riesgo de superación de los valores límite o los valores objetivo o umbrales de alerta respectivos. Esos planes de acción podrán incluir medidas relativas al tráfico de vehículos de motor, a aeronaves en ciclo de aterrizaje y despegue, a obras de construcción, a buques amarrados y al funcionamiento de instalaciones industriales o el uso de productos y a la calefacción doméstica. En el marco de esos planes, también podrán preverse acciones específicas destinadas a proteger a los sectores vulnerables de la población, incluidos los niños.”

#### IV

Entre los objetivos de la presente Ordenanza destacan los siguientes: en primer lugar, incrementar la seguridad vial y la necesaria, ordenada y respetuosa convivencia entre los distintos modos de transporte.

En segundo lugar, la protección de la salud de las personas a través de la mejora sustancial de la calidad del aire, desarrollando jurídicamente a nivel municipal los objetivos contemplados en la Ley 4/2009, de 14 de mayo, de protección ambiental integrada y el Plan de Mejora de la Calidad del Aire de la Región de Murcia.

En tercer lugar, incidir en la sostenibilidad medioambiental mediante el fomento del transporte público y la intermodalidad de transporte público colectivo, la movilidad peatonal y ciclista, el desarrollo de la movilidad eléctrica y la movilidad menos contaminante y los vehículos de uso compartido.

En cuarto lugar, armonizar y ordenar los distintos usos de las vías y espacios públicos urbanos y la racionalización del espacio de estacionamiento tanto en superficie (Servicio de Estacionamiento Regulado (SER) y las Zonas de Aparcamiento Vecinal (ZAV), reservas para personas con movilidad reducida, distribución de bienes y otras funciones) como de los aparcamientos municipales.

En quinto lugar, modernizar la normativa municipal mediante la regulación de nuevas realidades como los vehículos de movilidad urbana.

En sexto lugar, fomentar el desarrollo de hábitos ciudadanos que ayuden en la lucha contra el cambio climático y en la mitigación de sus efectos en las ciudades. Para ello se





FIRMADO POR

ALICIA GARCÍA GÓMEZ  
SECRETARIO GENERAL DEL PLENO  
11/01/2023



FIRMADO POR

NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ  
ALCALDESA-PRESIDENTA  
12/01/2023

deben adoptar medidas que contribuyan a la consecución de los ODS de la agenda 2030 de Naciones Unidas, en especial en lo relativo al aumento de zonas verdes y masas arbóreas

## V

La presente Ordenanza da cumplimiento al principio de seguridad jurídica al ajustarse y desarrollar en el ámbito de las competencias municipales la normativa comunitaria, estatal y autonómica, ofreciendo un marco normativo preciso, amplio, estable y al mismo tiempo flexible para ofrecer solución a los desafíos presentes y futuros de la movilidad urbana sostenible.

También cumple el principio de proporcionalidad en la medida en que solo recoge aquellas cargas o restricciones estrictamente necesarias para cumplir las razones de interés general que la motivan, imponiendo el menor número posible de aquellas y de la forma menos restrictiva para los derechos de las personas, y el principio de eficiencia al evitar cargas accesorias o innecesarias a los ciudadanos, y simplificar y racionalizar la gestión administrativa.

En la elaboración de esta norma se han seguido los trámites de consulta pública previa, audiencia e información pública para asegurar la transparencia y participación de la ciudadanía en general y de los colectivos especialmente afectados en particular, siendo su texto el resultado de una intensa participación ciudadana.

Esta ordenanza de la ciudad de Cartagena tiene muy en cuenta la jurisprudencia establecida por los distintos estamentos judiciales para los casos de Madrid y Barcelona. En consecuencia, no se plantea desde una perspectiva de restricción de derechos e imposición de obligaciones que generen un perjuicio económico a los ciudadanos. Su planteamiento se basa en la corresponsabilidad ciudadana incidiendo en el fomento de la movilidad sostenible, la incentivación de las alternativas menos contaminantes para el desarrollo de la movilidad urbana y la educación ciudadana como los 3 ejes principales de desarrollo de su articulado. También se ha incidido espíritu de monitorización y seguimiento al propio articulado de manera que en función de los resultados obtenidos pueda actualizarse el planteamiento de la ordenanza haciéndola más efectiva en la consecución de sus objetivos. Se ha sido por tanto muy cauteloso en contemplar los impactos socioeconómicos de las medidas propuestas y en analizar las distintas alternativas existentes para asegurarse que la implantación de las zonas de bajas emisiones vaya en el sentido de la mejora del medio ambiente sin suponer un perjuicio a los legítimos intereses de los ciudadanos.

## VI

En cuanto a la estructura y el contenido, esta ordenanza consta de cuatro capítulos, diecinueve artículos, dos disposiciones transitorias, una disposición derogatoria, dos disposiciones finales y cinco anexos.

El capítulo 1 contiene las disposiciones generales de la ordenanza: la competencia municipal en aquello que es objeto de regulación (artículo 1), el objeto y la finalidad (artículo 2), el ámbito de aplicación de la ordenanza (artículo 3) y las definiciones de los conceptos más relevantes a efectos de esta norma (artículo 4).

*Acta sesión ordinaria Pleno de 24 de noviembre de 2022*

41 / 134



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA JNF7 VZ2L EAKZ UU23

**ACTA PLENO 24-11-22 - SEFYCU 2462572**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 41 de 134



FIRMADO POR

ALICIA GARCÍA GÓMEZ  
SECRETARIO GENERAL DEL PLENO  
11/01/2023



FIRMADO POR

NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ  
ALCALDESA-PRESIDENTA  
12/01/2023

El capítulo 2 concreta y destaca los aspectos relativos a la protección de la calidad del aire con respecto al objeto de esta ordenanza: la calidad del aire como bien jurídico protegido (artículo 5), la corresponsabilidad de la Administración y la sociedad en la conservación y protección del ambiente atmosférico (artículo 6) y la función de la Red de Vigilancia y Previsión de la Contaminación Atmosférica autonómica y municipal. Se aborda la regulación de las paradas, con especial referencia al transporte público colectivo, el suministro farmacéutico y de prensa, así como las Áreas de regulación del estacionamiento para asegurar la obligación legal de facilitar la debida rotación: el Servicio de Estacionamiento Regulado (SER) y las Zonas de Aparcamiento Vecinal (ZAV). Así mismo regula las reservas de estacionamiento en vía pública tanto de carácter dotacional como no dotacional.

El capítulo 3 regula las medidas de intervención administrativa. Se mantiene como régimen supletorio al de las presentes ordenanzas de tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial de Cartagena (BORM 8-8-2006), la Ordenanza Municipal de protección del medio ambiente contra la emisión de ruidos y vibraciones (BORM, 22-1-2021), y la Ordenanza reguladora del estacionamiento limitado en la vía pública del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena. (BORM 25-1-2017), (artículo 8). La medida de intervención esencial es la específica de la regulación del tráfico (artículo 9) dentro de la ZBE, el horario de esta aplicación (artículo 10) y los casos en que se exime de esta regulación de su aplicación en la ZBE (artículo 11). Se hace referencia **al Registro municipal de tarjetas de residentes para el seguimiento y monitorización de las zonas de bajas emisiones (artículo 12)**. Se establecen las exenciones en las medidas de restricción de la circulación de vehículos más contaminantes (artículo 13) y las autorizaciones de exención de aplicación de la ZBE de vehículos con actividades especiales (artículo 14). Este principio respeta el principio de legalidad y el de autonomía local y mantiene el equilibrio que exige la jurisprudencia entre ambos principios, se fundamenta en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local y el texto del Real decreto legislativo 6/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre tráfico, circulación de vehículos de motor y seguridad vial.

El capítulo 4 regula el régimen de vigilancia y monitorización de las ZBE (artículos 17 y 18). Finalmente, en este capítulo, se regula el sistema de control del cumplimiento de la medida de restricción (artículo 15) y el seguimiento de sus efectos en la calidad del aire en la ciudad (artículo 16).

La disposición transitoria primera establece categorías de vehículos y criterios de aplicación de la presente Ordenanza. La disposición derogatoria única indica expresamente las disposiciones municipales que quedan derogadas. **La disposición final primera faculta a que, por acuerdo de Junta de Gobierno Local se dicten instrucciones para adaptar las Zonas de Bajas Emisiones, incluidas sus ampliaciones, a la realidad del momento a y a las necesidades concretas que de la aplicación de la misma surjan.** De estas instrucciones establecidas en la Junta de Gobierno Local el alcalde dará inmediata cuenta al Pleno y estas instrucciones debidamente informadas pasarán a incorporarse al articulado. La disposición final segunda establece la entrada en vigor de la ordenanza al día siguiente de su publicación en el BORM, según normativa.





FIRMADO POR

ALICIA GARCÍA GÓMEZ  
SECRETARIO GENERAL DEL PLENO  
11/01/2023



FIRMADO POR

NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ  
ALCALDESA-PRESIDENTA  
12/01/2023

El anexo 1 delimita las zonas de la ciudad determinadas como zonas de bajas emisiones (ZBE). El anexo 2 concreta el planteamiento de las supermanzanas para el establecimiento de ZBE en el ensanche de la ciudad. El anexo 3 indica las categorías de vehículos existentes en función de su nivel de contaminación producido. El anexo 4 indica los vehículos de servicios eximidos del cumplimiento de esta ordenanza. El anexo 5 indica los vehículos de actividades especiales que pueden solicitar ser eximidos de la aplicación de la regulación zonas de bajas emisiones.

## CAPITULO I: DISPOSICIONES GENERALES

### Artículo 1. Competencia municipal

1. Corresponde al Ayuntamiento de Cartagena, de acuerdo con las competencias que le atribuye la legislación general y la específica aplicable al municipio, adoptar las medidas necesarias respecto a la protección de la calidad del aire, la protección de la salud pública ante el riesgo de contaminación, la mejora del espacio público y las medidas especiales de regulación y ordenación del tráfico.

En concreto, le corresponde, de acuerdo con la legislación sobre tráfico, circulación de vehículos de motor y seguridad vial, acordar la restricción de la circulación a determinados vehículos en vías urbanas de la ciudad de Cartagena por motivos diversos motivos, entre ellos los medioambientales, así como, acordar la regulación de acceso a partes de la vía, con carácter general o para determinados vehículos, o el cierre de determinadas vías.

2. La prevención y el control de la contaminación atmosférica es un área de competencia del Ayuntamiento de Cartagena, de acuerdo con el artículo 5 y artículo 16.4 de Ley 34/2007, de 15 de noviembre, de calidad del aire y protección de la atmósfera.

### Artículo 2. Objeto y finalidad

1. Es objeto de esta ordenanza establecer los criterios de funcionamiento y delimitación de las zonas de bajas emisiones (ZBE) de la ciudad de Cartagena, con el objetivo de reducir las emisiones a la atmósfera procedentes del tráfico rodado, puesto que este es el origen más importante de los niveles de contaminación de efecto local de la ciudad. Dado que Cartagena no tiene las problemáticas de contaminación derivada de la movilidad urbana de otras ciudades de España, las ZBE no se plantean como un instrumento para la restricción de derechos o a la prohibición del uso del automóvil sino como uno correctivo de las inercias actuales para evitar tener dichos problemas en el futuro.

2. Estas zonas se orientan más bien al fomento de la movilidad sostenible, la desincentivación de las alternativas más contaminantes y la educación ciudadana para generar hábitos más saludables. Las actuaciones en las ZBE se deben además conjugar con mejoras del espacio público para peatones y ciclistas e **incrementar la masa verde y arbórea**, ya que ésta contribuye de manera muy eficaz a mejorar el espacio público y reducir la temperatura ambiente. Esta ordenanza tiene por tanto también la finalidad de fomentar hábitos de movilidad más sostenible planteando soluciones que coadyuven en una mejora del espacio público, haciendo la ciudad más atractivos para peatones y ciclistas, que han de ser los protagonistas de la movilidad urbana del futuro.

*Acta sesión ordinaria Pleno de 24 de noviembre de 2022*

43 / 134



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA JNF7 VZ2L EAKZ UU23

**ACTA PLENO 24-11-22 - SEFYCU 2462572**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 43 de 134



FIRMADO POR

ALICIA GARCÍA GÓMEZ  
SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO  
11/01/2023



FIRMADO POR

NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ  
ALCALDESA-PRESIDENTA  
12/01/2023

### Artículo 3. Ámbito de aplicación

1. El ámbito territorial de aplicación de esta ordenanza abarca la parte de la zona de bajas emisiones (ZBE) del casco histórico de Cartagena y de su ensanche, de acuerdo con la delimitación establecida en el anexo 1.

2. Las regulaciones establecidas en esta ordenanza se plantean inicialmente como proyecto piloto para la determinación mediante su monitorización y seguimiento de sus resultados, que permitan adecuar implementar las medidas más eficaces, minimizando el impacto en la vida de los ciudadanos. Las regulaciones establecidas son por tanto reversibles o ampliables en función de los resultados obtenidos, planteando siempre las soluciones que generen el mayor beneficio medioambiental y menor impacto socioeconómico en el tejido productivo y la vida diaria de los ciudadanos.

### Artículo 4. Definiciones

A efectos de esta ordenanza, se exponen las siguientes definiciones:

#### 1. Zona de Bajas Emisiones:

1.1 Se entiende como Zona de Bajas Emisiones lo establecido en la Ley 7/2021, de 20 de mayo, de cambio climático y transición energética, y en los reglamentos que desarrollen este marco jurídico definiendo sus determinaciones y contenidos.

1.2 Zona de bajas emisiones (ZBE) de la ciudad de Cartagena: es el área delimitada por dos conjuntos distintos sobre los que se regula. De un lado, la zona del casco histórico que comprende el perímetro creado por la calle Real, calle Carlos III, calle capitanes Ripoll, Avenida Trovero Marín, la cuesta del Batel y el Paseo Alfonso XII, de acuerdo con la delimitación establecida en el anexo 1. En el interior de este perímetro se fomentará la progresiva peatonalización del espacio público permitiendo el tráfico rodado de acceso a las viviendas de los vecinos y el transporte de mercancía de los comerciantes, y monitorizando los niveles de contaminación. De otro lado, se tiene el área del ensanche delimitada por el perímetro que forman el Paseo de Alfonso XIII, La Alameda de San Antón, la Avenida Reina Victoria y la calle Juan de la Cosa. En dicha zona de bajas emisiones se fomentará el calmado del tráfico mediante la implementación de supermanzanas que conjuguen la mejora del espacio público con la desincentivación del tráfico rodado motorizado de transición urbana, de acuerdo con la delimitación establecida en el anexo 2, pudiendo estar el Ayuntamiento facultado a establecer restricciones de uso y acceso a la ZBE en los términos establecidos en esta ordenanza.

#### 2. Tipos de vehículos:

2.1. Vehículo de motor: vehículo provisto de motor para su propulsión.





FIRMADO POR

ALICIA GARCIA GOMEZ  
SECRETARIO GENERAL DEL PLENO  
11/01/2023



FIRMADO POR

NOELIA MARIA ARROYO HERMANDEZ  
ALCALDESA-PRESIDENTA  
12/01/2023

2.2. Vehículos más contaminantes: los vehículos de motor que cumplen los requisitos que se detallan en el anexo 3.

2.3. Vehículos de servicios: son los así en el momento de la entrada en vigor de esta ordenanza, los vehículos que se detallan en el anexo 3.

### 3. Indicadores de calidad del aire:

3.1. Dióxido de nitrógeno (NO<sub>2</sub>): subproducto formado en los procesos de combustión a altas temperaturas, como en los vehículos motorizados y las plantas eléctricas. Por ello es un contaminante frecuente en zonas urbanas que afecta principalmente al sistema respiratorio. El límite anual fijado por directiva europea es 40 microgramos/m<sup>3</sup> y un valor límite horario de 200 microgramos/m<sup>3</sup> que no podrá superarse más de 18 horas al año.

3.2 Partículas PM<sub>10</sub>: pequeñas partículas sólidas o líquidas dispersas en la atmósfera cuyo diámetro aerodinámico es menor que 10 micras. Pueden darse por causas naturales como los incendios forestales o las nubes de polvo sahariano o por la acción del hombre (causas antropogénicas como actividades industriales, la contaminación generada por la combustión en los automóviles, resuspensión de polvo por actividades agrícolas o de construcción y quema agrícola entre otros). Valor límite diario de PM<sub>10</sub> para la protección de la salud humana 50  $\mu\text{g}/\text{m}^3$  (valor medio en 24 h, que no debe superarse en más de 35 ocasiones por año civil).

3.3. Materia particulada 2.5 o PM<sub>2.5</sub>: son partículas suspendidas en el aire que tienen un diámetro de menos de 2.5 micras. La materia particulada incluye sustancias químicas orgánicas, polvo, hollín y metales. En concreto las PM<sub>2.5</sub> pueden provenir de todas las clases de combustión, como la de los automóviles, camiones, fábricas, quemados de madera, quemados agrícolas y otras actividades. Se les considera actualmente como el principal contaminante atmosférico con efectos nocivos sobre la salud derivado del tráfico de vehículos contaminantes. Valor límite anual para la protección de la salud en los Estados Miembros de la Unión Europea 25  $\mu\text{g}/\text{m}^3$  en el año natural (fecha de cumplimiento 1 de enero de 2015) y 20  $\mu\text{g}/\text{m}^3$  en año natural (fecha de cumplimiento: 1 de enero de 2020 pendiente de ratificación).

3.4. Ozono troposférico (O<sub>3</sub>): Es un contaminante secundario, esto es que se forma a partir de reacciones fotoquímicas complejas con intensa luz solar entre contaminantes primarios como son los óxidos de nitrógeno (NO, NO<sub>2</sub>) y compuestos orgánicos volátiles (COV). Los óxidos de nitrógeno se generan en los procesos de combustión y especialmente por el tráfico rodado. Los compuestos orgánicos volátiles se generan a partir de un número de fuentes variado, transporte por carretera, refinerías, pintura, limpieza en seco de tejidos, y otras actividades que implican el uso de disolventes. Es un potente oxidante que produce efectos adversos en la salud humana.

3.5. Dióxido de azufre (SO<sub>2</sub>): es un gas incoloro soluble en agua y en contacto con ella se convierte en ácido sulfúrico. Durante su proceso de oxidación en la atmósfera, este gas forma sulfatos. Estos sulfatos forman parte del material particulado PM<sub>10</sub>. En presencia de humedad el dióxido de azufre forma ácidos en forma de aerosoles y se





FIRMADO POR

ALICIA GARCIA GOMEZ  
SECRETARIO GENERAL DEL PLENO  
11/01/2023

produce una parte importante del material particulado secundario o fino (PM2.5), siendo el responsable de la lluvia ácida. La principal fuente de emisión de dióxido de azufre a la atmósfera es la combustión de productos petrolíferos y la quema de carbón en centrales eléctricas y calefacciones centrales de las ciudades.

## Capítulo 2: Protección del medio ambiente urbano

### *Artículo 5. La calidad del aire como bien jurídico protegido*

1. La atmósfera es un bien común indispensable para la vida. Todas las personas tienen el derecho al uso y disfrute de una buena calidad del aire, a la vez que tienen el deber de colaborar en conservarla.
2. Todas las personas tienen el derecho a la protección de la salud ante las diferentes formas de contaminación, de acuerdo con los estándares y los niveles que determinen las leyes.
3. Las disposiciones de esta ordenanza son de obligado cumplimiento para todas las personas que circulen en la ZBE de la ciudad incluida en el ámbito delimitado en el artículo 3.1.
4. La Administración municipal tiene el deber y la potestad de restablecer y preservar la buena calidad del aire de acuerdo con los parámetros establecidos en la legislación vigente, así como preservar la salud del conjunto de la población.

### *Artículo 6.- Implantación de la ZBE y coherencia con los instrumentos de planificación*

1. Las zonas de bajas emisiones que se establecen en esta Ordenanza serán las establecidas en los proyectos técnicos de estas zonas. La instalación e implantación de las ZBE, deben estar integradas y ser coherentes con los instrumentos municipales de planificación de calidad del aire y de acción contra el ruido, así como las medidas adoptadas por el PMUS.
2. El establecimiento de las ZBE se podrá implantar por periodos de tiempo y horarios concretos o con carácter permanente. Para las ZBE, en el Anexo 1 de esta Ordenanza, se determinan su territorio y accesos.
3. Se establecerá un calendario de implantación de las ZBE por fases, en el Anexo 1 de esta ordenanza, que permita la familiarización y adaptación graduales de la ciudadanía y sectores económicos a las características de la ZBE antes de que les afecten.

### *Artículo 7. Corresponsabilidad ciudadana*

1. La responsabilidad de conservación y mejora de la calidad del aire corresponde tanto al Ayuntamiento de Cartagena como a la ciudadanía en su conjunto.
2. El Ayuntamiento de Cartagena tiene el deber de velar por la conservación y protección del ambiente atmosférico y también la obligación de hacer cumplir a la sociedad en su conjunto el correlativo deber de conservación y protección y de colaboración en las actuaciones dirigidas a reducir o eliminar las diferentes formas de contaminación, de



FIRMADO POR

NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ  
ALCALDESA-PRESIDENTA  
12/01/2023





FIRMADO POR

ALICIA GARCÍA GÓMEZ  
SECRETARIO GENERAL DEL PLENO  
11/01/2023



FIRMADO POR

NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ  
ALCALDESA-PRESIDENTA  
12/01/2023

conformidad con el Estatuto de autonomía de la Región de Murcia y la legislación específica.

3. El Ayuntamiento de Cartagena debe fomentar la educación ambiental divulgando los contenidos de esta ordenanza y formando los ciudadanos difundiendo sus valores y mejoras ambientales para la ciudad y la salud de sus ciudadanos, dado que del correcto cumplimiento por parte de toda la ciudadanía de las disposiciones que aquí se establecen depende la mayor parte de la consecución de los objetivos que se plantean en el articulado. **Es responsabilidad del Consistorio planificar estas estrategias educativas y formativas para toda la ciudadanía, con el fin de que se comprenda la necesidad de desarrollo de estas políticas y sus repercusiones favorables en la calidad de vida de las personas.**

#### Artículo 8. Vigilancia y previsión de la contaminación atmosférica en Cartagena

1. El Ayuntamiento de Cartagena, en coordinación con la Dirección General de Medio Ambiente de la Región de Murcia (u órgano equivalente al que estén atribuidas las competencias en materia medioambiental), colabora como centro de análisis en la gestión de la Red de Vigilancia y Control de la Calidad del aire de la Región de Murcia en base al artículo 26 (Información a los ciudadanos) de la Directiva 2008/50/CE y al artículo 28 (información al público) del R.D 102/2011.

2. La Red de Vigilancia y Control monitoriza el estado de la calidad del aire, de forma continua, en múltiples puntos de la geografía municipal, para los parámetros PM2.5, PM10, O3, NO2, de acuerdo con la normativa mencionada en el apartado 1.

3. La información de la Red de Vigilancia y Control de la Calidad del aire de la Región de Murcia está disponible en la web de Calidad del Aire del Dirección General de Medio Ambiente de la Región de Murcia.

4. El Ayuntamiento de Cartagena ha instalado una red de sensores de toma de muestras y vigilancia ambiental en el interior de las ZBE. Estos datos estarán disponibles en los formatos que se establezcan y accesible a través del portal municipal.

#### Capítulo 3. Medidas de intervención administrativa

##### Artículo 9. Medidas generales de circulación

En todo lo que no sea objeto de esta ordenanza, con respecto a las medidas generales de circulación, se aplica la Ordenanza Municipal de tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial de Cartagena (BORM 8-8-2006), y la normativa específica correspondiente de rango autonómica y estatal.

##### Artículo 10. Medidas específicas de regulación del tráfico

Por motivos de salud pública y de calidad del aire, se regula el tráfico de los vehículos más contaminantes en su circulación en la ZBE del ámbito del casco histórico y el Ensanche a la que se refiere el artículo 3.1.





FIRMADO POR

ALICIA GARCÍA GÓMEZ  
SECRETARIO GENERAL DEL PLENO  
11/01/2023



FIRMADO POR

NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ  
ALCALDESA-PRESIDENTA  
12/01/2023

- Restricción de manera experimental del acceso a zonas concretas y en horarios específicos para evitar densificar el tráfico en vías concretas y horarios específicos según informes previos de la Policía Local refrendados por los sistemas técnicos desplegados.
- Restricción de acceso en la zona de ensanche o en el casco histórico a los vehículos durante los días de contaminación atmosférica en los que se superen ciertos umbrales en los indicadores de calidad del aire, es decir, en aplicación del protocolo de contaminación.
- En la zona Centro, restringir tráficos cuando se puedan producir interacciones con peatones debido a la afluencia de éstos, por llegada de cruceros, eventos festivos en la ciudad, conciertos y fiestas señaladas en el calendario municipal.
- Calmado del tráfico en la zona de ensanche mediante la implantación de estructuras viarias de supermanzana según contempla el anexo 2. Reducir la velocidad en las calles y reordenar tráficos de forma que se dificulte el tránsito de oportunidad, es decir, aquel que busca solo aparcar en el interior de la supermanzana y se potencia asimismo el tránsito en el interior de la misma por medios alternativos, peatonales y ciclables.
- implementación añadida de calmado de tráfico con zonas 10, zonas 20 o zonas 30 en calles en las cuales no sea estrictamente exigido por la normativa actualizada del reglamento de circulación y tráfico
- peatonalización en zonas del casco histórico con restricción de acceso solo a vecinos autorizados y comerciantes durante periodos establecidos de carga y descarga
- Posibilidad de ordenar tráficos compatibilizando con ciclocalles en el interior de las ZBE complementando la red de carriles bici municipales en aquellas calles unidireccionales (de un solo sentido de circulación) y de un solo carril
- En las zonas Centro y Ensanche, se podrán reordenar plazas de aparcamiento ORA de forma que se cumpla el porcentaje en su interior de plazas adaptadas para personas con movilidad reducida, así como se intercambiarán plazas de rotación entre el interior y el entorno. De esta forma, se aumentará sensiblemente el número de plazas de residente y de laboral, intercambiándolas hacia su anillo exterior con plazas de rotación. Esta medida disuadirá a los conductores a buscar aparcamiento de rotación en su interior, sin restringirlo.

#### Artículo 11. Horario de regulación del tráfico

Las medidas establecidas en el artículo 9 es de aplicación todos los días laborables, de lunes a viernes, en horario de 0 a 24horas. **Estas medidas serán en todo caso de carácter temporal y reversible.**

#### Artículo 12. Casos de excepcionalidad

1. La declaración de episodio ambiental de contaminación del aire por parte del órgano competente de la Región de Murcia comporta la activación simultánea del Protocolo de actuación ante episodios de alta contaminación atmosférica del Ayuntamiento de Cartagena y las medidas establecidas en el mismo.
2. Con carácter excepcional, por razones de interés general, puede acordarse la suspensión de efectos de cumplimiento de la ordenanza de la ZBE, mediante resolución motivada del Órgano competente municipal.

*Acta sesión ordinaria Pleno de 24 de noviembre de 2022*

48 / 134



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA JNF7 VZ2L EAKZ UU23

**ACTA PLENO 24-11-22 - SEFYCU 2462572**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 48 de 134



FIRMADO POR

ALICIA GARCÍA GÓMEZ  
SECRETARIO GENERAL DEL PLENO  
11/01/2023



FIRMADO POR

NOELIA MARÍA ARROYO HERNÁNDEZ  
ALCALDESA-PRESIDENTA  
12/01/2023

### Artículo 13. Exenciones en las medidas de regulación de la circulación de vehículos más contaminantes

1. No están afectados por la regulación establecida en el artículo 9 los vehículos más contaminantes que pertenezcan a alguna de las siguientes categorías:

- a) Vehículos dedicados al transporte de personas con movilidad reducida (VPMR) y de otros vehículos autorizados en las zonas de bajas emisiones. Estos vehículos deberán portar la tarjeta identificativa visible y actualizada de acuerdo a la normativa sectorial de carácter autonómico y estatal.
- b) Vehículos de servicios, que prestan servicios de emergencia y esenciales, según la definición contenida en el artículo 2.3.
- c) Vehículos dedicados al transporte de personas con enfermedades que les condicionan el uso del transporte público.

**2. Para disfrutar de la exención establecida en el apartado 1 a), hay que estar dado de alta con validez en el Registro municipal de tarjetas de residentes, en los términos y las condiciones establecidos.**

### Artículo 14. Autorizaciones de exención de regulación en la zona de bajas emisiones (ZBE)

**1. En caso de habilitarse algún tipo de regulación de acceso a la Zona de Bajas Emisiones, estando en cualquier caso a lo establecido en normativa de carácter superior, ésta no sería de aplicación a los siguientes vehículos:**

- a) Vehículos que requieren una autorización de carácter diario porque necesitan hacer un acceso esporádico dentro de la ZBE.
- b) Vehículos que dispongan de matrícula extranjera que cumplan los requisitos tecnológicos y de emisiones de acceso a la ZBE y no estén identificados en la base de datos de la Dirección General de Tráfico.
- c) Vehículos que requieren una autorización temporal para acceder, de forma esporádica, a la ZBE, porque prestan un servicio singular, como los siguientes:

1. Tipología de vehículos recogida en el anexo 4, de acuerdo con lo establecido en el artículo 3 del Reglamento del registro municipal para el seguimiento y monitorización de las zonas de bajas emisiones y en el anexo II del Real decreto 2822/1998, de 23 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento general de vehículos, que establece la clasificación de los vehículos por criterios de utilización
2. Vehículos con autorización específica por parte del Ayuntamiento de Cartagena, para prestar actividades singulares o acontecimientos extraordinarios en la vía pública.
3. Vehículos que transportan a personas diagnosticadas de enfermedades que requieran realizar tratamientos médicos de forma periódica.
4. Vehículos que presten servicios de seguridad privada, en particular, los relativos al transporte de fondos y gestión del efectivo.





FIRMADO POR

ALICIA GARCÍA GÓMEZ  
SECRETARIO GENERAL DEL PLENO  
11/01/2023

**En caso de habilitarse algún tipo de regulación de acceso a la Zona de Bajas Emisiones, estando en cualquier caso a lo establecido en normativa de carácter superior, sería necesario que el vehículo autorizado estuviera inscrito previamente en el Registro municipal de tarjetas de residentes para el seguimiento y monitorización de las zonas de bajas emisiones**

No obstante a lo anterior, en los casos de los vehículos incluidos en el apartado 1.a) y 1.b), cuando el acceso a la ZBE esté motivado por una urgencia médica, la solicitud de la autorización debe formularse en el plazo de tres días, incluyendo en el cómputo el día en que haya tenido lugar el acceso.

#### Capítulo 4. Régimen de monitorización y actualización.

##### Artículo 15. Sistema de control. Protección de datos.

El control del cumplimiento de las disposiciones de esta ordenanza se realiza mediante la plataforma tecnológica del Ayuntamiento con medios automáticos, sin que sea necesario captar la imagen de los ocupantes, sin perjuicio de las facultades que la Policía Local tenga asignadas en el control, vigilancia y sanción de las infracciones y no cumplimiento de las normas establecidas.

La instalación y uso de cámaras, videocámaras y de cualquier otro medio de captación y reproducción de imágenes para el control, regulación, vigilancia y disciplina del tráfico se efectuará por la autoridad municipal encargada de la regulación del tráfico a los fines previstos en el Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, y demás normativa específica en la materia, y con sujeción a lo dispuesto en la normativa de protección de datos. La autoridad municipal deberá adoptar una resolución que ordene la instalación y uso de los dispositivos fijos y móviles de captación y reproducción, previstos para el control de las zonas de bajas emisiones.

##### Artículo 16. Seguimiento de los efectos de la medida de restricción en la calidad del aire de Cartagena

1. Corresponde al Ayuntamiento analizar los resultados producidos por la aplicación de la medida de restricción del tráfico prevista en esta ordenanza y su efecto en la calidad del aire y en otros aspectos de la ciudad.
2. En caso de que los niveles de calidad del aire medidos en las estaciones municipales y de la Red de Vigilancia y Control de la Calidad del aire de la Región de Murcia ubicadas en Cartagena no estén dentro de los límites establecidos, el Ayuntamiento puede modificar las medidas reguladas en esta ordenanza.

##### Artículo 17. El Registro municipal de tarjetas de residentes para el seguimiento y monitorización de las zonas de bajas emisiones

1. El Ayuntamiento de Cartagena dispone y gestiona el Registro municipal de tarjetas de residentes para el seguimiento y monitorización de accesos a la zona peatonalizada, el cual se ampliará para abarcar igualmente la zona de bajas emisiones.

*Acta sesión ordinaria Pleno de 24 de noviembre de 2022*

50 / 134



FIRMADO POR

NOELIA MARIA ARROYO HERMANDEZ  
ALCALDESA-PRESIDENTA  
12/01/2023



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA JNF7 VZ2L EAKZ UU23

**ACTA PLENO 24-11-22 - SEFYCU 2462572**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 50 de 134



FIRMADO POR

Alicia García Gómez  
SECRETARIO GENERAL DEL PLENO  
11/01/2023



FIRMADO POR

Noelia María Arroyo Hernández  
ALCALDESA-PRESIDENTA  
12/01/2023

2. Las personas titulares de vehículos a los que se refiere el artículo 9 que deseen beneficiarse de las autorizaciones de exención contempladas en el artículo 13 deben inscribirlo en el precitado Registro municipal de seguimiento y monitorización de las zonas de bajas emisiones.

#### Artículo 18. Procedimiento sancionador

Cuando los usuarios no respeten las condiciones de acceso, circulación y estacionamiento en las zonas de bajas emisiones, será de aplicación el régimen sancionador previsto en la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial y en sus reglamentos de desarrollo. Así:

1. Son infracciones administrativas relativas al uso y circulación de los vehículos en el interior de las Zonas de Bajas Emisiones de Cartagena las recogidas en el Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial y en el Reglamento General de Circulación que les resulten aplicables, o normativa que los sustituya.

Las sanciones establecidas en esta ordenanza para las zonas de bajas emisiones se imponen en base a las infracciones graves del artículo 76 z3, del Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, que establece que son infracciones graves, cuando no sean constitutivas de delito, las conductas referidas a no respetar las restricciones de circulación derivadas de la aplicación de los protocolos ante episodios de contaminación y de las zonas de bajas emisiones.

2. El Régimen sancionador de las zonas de bajas emisiones que se establecen en el municipio se fundamenta en las restricciones de acceso, circulación y estacionamiento en las ZBE, por determinación de la autoridad municipal en el ejercicio pleno de sus competencias, es de plena aplicación, logre o no, alcanzar los objetivos perseguidos, sean estos los que sean, relativos a la calidad de aire, cambio climático, impulso del cambio modal y eficiencia energética, ruido o cualquier otro, que se establecieron en el proyecto de ZBE.

Los códigos de aplicación serán:

- LSV: Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial
- CIR: Real Decreto 1428/2003, de 21 de noviembre
- OMT: Ordenanza Municipal de Tráfico, Circulación de vehículos a motor y Seguridad vial (BORM de 8 de agosto de 2006)
- SOA: Ley sobre responsabilidad civil y seguro en la circulación de vehículos a motor, aprobado por Real Decreto Legislativo 8/2004 de 29 octubre (BOE nº 26, de 5 noviembre)
- VEH: Real Decreto 2822/1988, de 23 de diciembre, , por el que se aprueba el Reglamento General de Vehículos

*Acta sesión ordinaria Pleno de 24 de noviembre de 2022*

51 / 134



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA JNF7 VZ2L EAKZ UU23

**ACTA PLENO 24-11-22 - SEFYCU 2462572**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 51 de 134



FIRMADO POR

Alicia García Gómez  
SECRETARIO GENERAL DEL PLENO  
11/01/2023



FIRMADO POR

Noelia María Arroyo Hernández  
ALCALDESA-PRESIDENTA  
12/01/2023

## Artículo 19. Infracciones y sanciones

Las infracciones propias de esta ordenanza se clasifican en leves, graves y muy graves.

### a) Infracción leve:

1. El incumplimiento de la prohibición de circular dentro de la ZBE por parte de los vehículos contaminantes o no autorizados en el registro municipal de residentes.
2. El incumplimiento de la prohibición de circular dentro de la ZBE por parte de los vehículos en los momentos en que, por las causas anteriormente descritas, fundamentalmente por causas de alerta atmosférica, se corte el acceso a la Zona de Bajas Emisiones.

### b) Infracciones graves.

1. La segunda sanción, durante el mismo mes en el que se cometió la infracción que determinó la primera sanción.
2. La infracción en la zona de especial protección, si la hubiera.

### c). Infracción muy grave:

El incumplimiento de acceso y circulación en la ZBE establecida en el artículo 9, en caso de haberse declarado el episodio de contaminación del aire por parte del órgano competente de la Región de Murcia, por parte de los vehículos no registrados en el REGISTRO DE TARJETAS DE RESIDENTES.

1. En la fijación de las sanciones de multa se tendrá en cuenta que, en todo caso, la comisión de la infracción no resulte más beneficiosa para la persona infractora que el cumplimiento de las normas infringidas.

### Disposición transitoria primera

**En caso de habilitarse algún tipo de regulación de acceso a la Zona de Bajas Emisiones, estando en cualquier caso a lo establecido en normativa de carácter superior, ésta no produciría efectos hasta transcurrido un año desde su entrada en vigor para los siguientes vehículos:**

1. Vehículos de las categorías N1, N2, N3, M2 y M3.
2. Vehículos de las categorías M1 y L, siempre y cuando su titular sea una persona física y acredite unos ingresos económicos anuales por todos los conceptos inferiores al indicador de renta de efectos múltiples (IPREM) más un 10 % del IPREM vigente y que el vehículo constituya un instrumento necesario para el ejercicio de su actividad profesional.

Para verificar el cumplimiento de las condiciones requeridas, el ente gestor del Registro municipal para el seguimiento y monitorización de las zonas de bajas emisiones puede efectuar, en los términos establecidos en la legislación aplicable, las consultas o acceder a los datos necesarios a efectos de comprobar que se cumplen y de revisarlos hasta la extinción del plazo expresado en esta disposición





FIRMADO POR

ALICIA GARCÍA GÓMEZ  
SECRETARIO GENERAL DEL PLENO  
11/01/2023



FIRMADO POR

NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ  
ALCALDESA-PRESIDENTA  
12/01/2023

### Disposición transitoria segunda

El capítulo 4 de esta ordenanza produce efectos transcurridos tres meses contados a partir de su entrada en vigor.

### Disposición derogatoria única

Con la entrada en vigor de esta ordenanza queda derogado:

Cualquier otra disposición de igual o inferior rango que se oponga a esta ordenanza o la contradiga.

### Disposición final primera. Habilitación para modificar los anexos

**1. Por acuerdo de Junta de Gobierno Local se podrán dictar instrucciones para adaptar las Zonas de Bajas Emisiones, incluidas sus ampliaciones, a la realidad del momento a y a las necesidades concretas de la aplicación de la misma surjan.** De estas instrucciones el alcalde dará inmediata cuenta al Pleno y estas instrucciones debidamente informadas pasarán a incorporarse al articulado de la Ordenanza y se publicarán en el Portal de Transparencia junto con el resto de la Ordenanza. Será de aplicación específicamente para la delimitación de la zona de bajas emisiones en el municipio de Cartagena, las categorías de vehículos y los distintivos ambientales que definen los vehículos más contaminantes, los vehículos de servicios, los vehículos que prestan servicios singulares y el número máximo anual de autorizaciones diarias. Se tendrán que especificar en estas Instrucciones los períodos de vencimiento, si los hubiere.

2. Sin perjuicio de la aplicación, si procede, del artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, el procedimiento de modificación de los anexos debe ser objeto de aprobación inicial, de información pública por un periodo mínimo de treinta días, de aprobación definitiva y de publicación en el *Boletín Oficial de la Región de Murcia*, de acuerdo con el artículo 16 de la Ley estatal 27/2006, de 18 de julio, por la que se regulan los derechos de acceso a la información ambiental, de participación pública, con respecto a la participación del público en la elaboración de disposiciones de carácter general relacionados con el medio ambiente. Si durante el periodo de información pública, no se formulan alegaciones ni sugerencias, el acuerdo de aprobación inicial se volverá automáticamente definitivo.

3. Una vez aprobado definitivamente el decreto de Alcaldía, se informará de forma inmediata al Plenario del Consejo Municipal.

### Disposición final segunda. Entrada en vigor

Esta ordenanza entra en vigor al día siguiente de su publicación en el *Boletín Oficial de la Región de Murcia*. También debe ser objeto de publicación en la *Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Cartagena* y en la web del Ayuntamiento.

### ANEXO 1. Delimitación de la zona de bajas emisiones (ZBE) de Cartagena





FIRMADO POR

ALICIA GARCÍA GÓMEZ  
SECRETARIO GENERAL DEL PLENO  
11/01/2023



FIRMADO POR

NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ  
ALCALDESA-PRESIDENTA  
12/01/2023

Las zonas de bajas emisiones en la ciudad de Cartagena son dos: la zona correspondiente al casco histórico según se establece en la figura 1 y la zona correspondiente al ensanche según se establece en la figura 2.



Figura 1. Delimitación de la ZBE del Casco Histórico de Cartagena



Figura 2. Delimitación de la ZBE del Ensanche de Cartagena

## ANEXO 2. Criterios de implantación de las supermanzanas en las ZBE

Las supermanzanas de la zona de bajas emisiones del ensanche de Cartagena se plantean como una estrategia de calmado de tráfico mediante la implantación de una estructura viaria segregada que desincentive el uso de estas calles como tránsito de transición en los desplazamientos dentro la ciudad, recuperando así el espacio público para los vecinos que viven y transitan en las mismas. Se trata por tanto de una medida propositiva y no coercitiva, que busca desde el fomento de la movilidad sostenible y la mejora del espacio público reducir la velocidad de circulación en estas zonas y por ende la contaminación que generan los vehículos que las transitan.

Acta sesión ordinaria Pleno de 24 de noviembre de 2022

54 / 134



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA JNF7 VZ2L EAKZ UU23

**ACTA PLENO 24-11-22 - SEFYCU 2462572**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 54 de 134



FIRMADO POR

ALICIA GARCÍA GÓMEZ  
SECRETARIO GENERAL DEL PLENO  
11/01/2023

La información contenida en este anexo solo desarrolla a nivel conceptual los criterios de implantación de las supermanzanas en el ámbito de la zona de bajas emisiones del ensanche de la ciudad, debiendo ser desarrollados a nivel de ejecución material de manera específica en el respectivo proyecto técnico a desarrollar por parte del Ayuntamiento.

A continuación, se detalla a nivel grafica las condiciones básicas de las supermanzanas a implantar:



Figura 3. Calles incluidas en el ámbito de las supermanzanas (izquierda) y unidades de supermanzanas generadas (derecha).

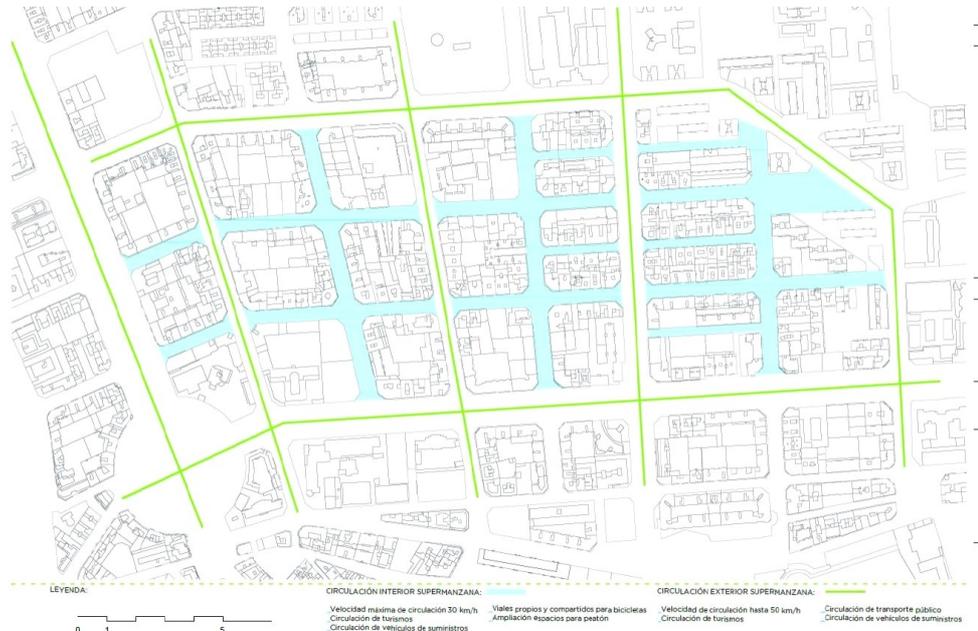


Figura 4. Tipos de actuaciones a implantar en la estructura viaria



FIRMADO POR

NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ  
ALCALDESA-PRESIDENTA  
12/01/2023



FIRMADO POR

ALICIA GARCÍA GÓMEZ  
SECRETARIO GENERAL DEL PLENO  
11/01/2023



FIRMADO POR

NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ  
ALCALDESA-PRESIDENTA  
12/01/2023

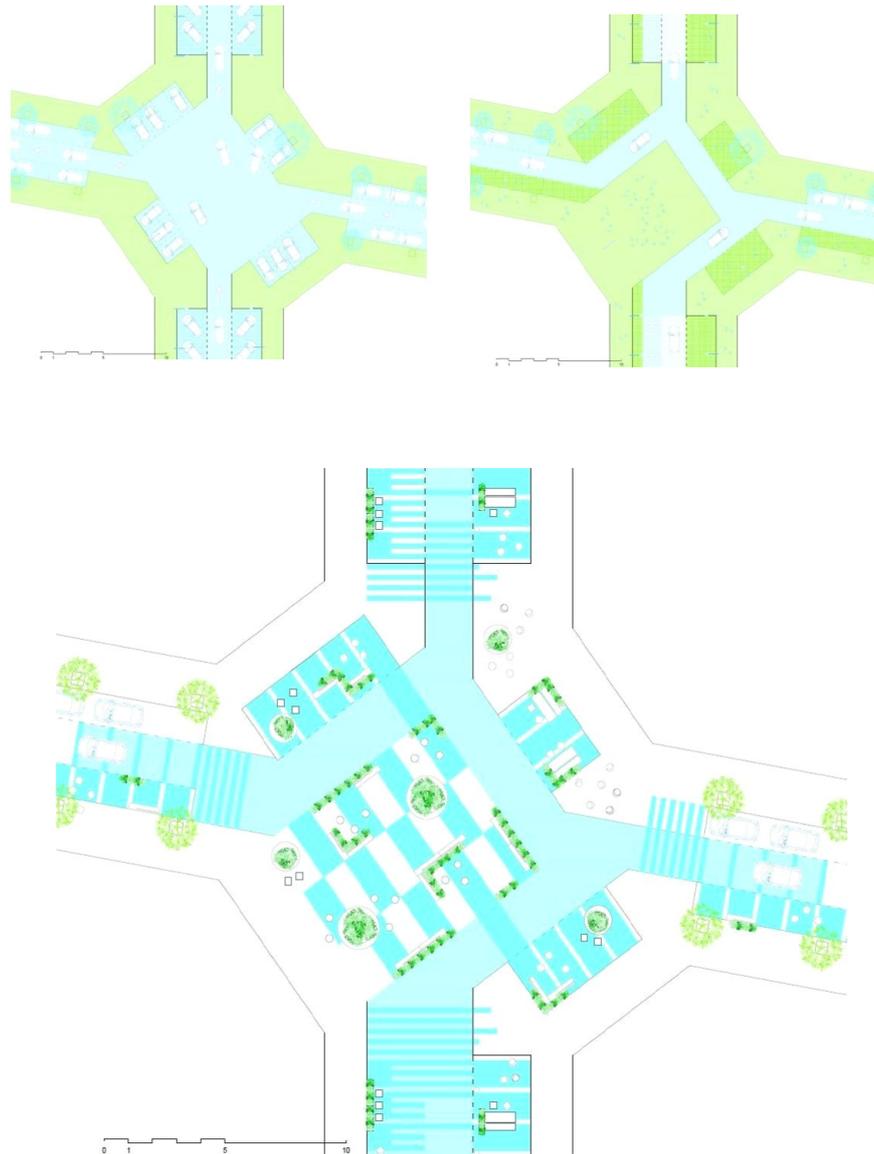


Figura 5. Tipos de actuación a desarrollar en el espacio público correspondiente a los cruces interiores de las supermanzanas. a) situación actual (arriba a la izquierda) b) espacio público ganado para el peatón (arriba a la izquierda) y c) ejemplo de actuación tipo a desarrollar

### ANEXO 3. Categorías de vehículos según su nivel de contaminación

La condición de vehículos más contaminantes se adquiere con el cumplimiento de los dos requisitos siguientes:

- Estar incluidos en alguna de las categorías de vehículos L, M o N.

Acta sesión ordinaria Pleno de 24 de noviembre de 2022

56 / 134





FIRMADO POR

ALICIA GARCIA GOMEZ  
SECRETARIO GENERAL DEL PLENO  
11/01/2023

Estas categorías corresponden a la clasificación establecida en el anexo I del Reglamento (UE) n.º 168/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de enero de 2013, relativo a la homologación de los vehículos de dos o tres ruedas y a los cuatriciclos y a la vigilancia del mercado de dichos vehículos, así como al anexo 2 de la Directiva 2007/46/CE, de 5 de setiembre, por el que se crea un marco para la homologación de los vehículos de motor y de los remolques, sistemas, componentes y unidades técnicas indispensables destinados a dichos vehículos.

b) No tener asignado ningún distintivo ambiental según la clasificación de los vehículos por su potencial contaminante.

El distintivo ambiental se define según el anexo II del Reglamento general de vehículos, aprobado por el Real decreto 2822/1998, de 23 de diciembre, en la redacción dada por la Orden PCI/810/2018, de 27 de julio, por la que se modifican los anexos II, XI y XVIII del Reglamento general de vehículos, aprobado por el Real decreto 2822/1998, de 23 de diciembre.

#### ANEXO 4. Vehículos de servicios eximidos de la aplicación de la ordenanza

- a) Son vehículos de servicios los siguientes:
- b) Vehículos que prestan servicios médicos
- c) Vehículos que prestan servicios funerarios
- d) Vehículos de protección civil
- e) Vehículos de bomberos
- f) Vehículos de policía y de cuerpos y fuerzas de seguridad del Estado
- g) Vehículos de Seguridad Privada

Mediante decreto de Alcaldía pueden añadirse otros tipos de vehículos de servicios.

#### ANEXO 5. Vehículos que prestan una actividad singular que pueden disfrutar de una exención de aplicación de la ZBE

Son las siguientes tipologías de vehículos:

CLASIFICACIÓN POR GRUPO DE UTILIZACIÓN (anexo II, R. G. V.)		DESCRIPCIÓN	CATEGORÍA HOMOLOGACIÓN
05	Escuela de conductores	Automóvil destinado a las prácticas de conducción.	N2, N3, M2, M3
22	Blindados	Vehículo destinado al transporte de personas o mercancías, de caja cerrada reforzada especialmente con un blindaje.	N1, N2, N3
47	RTV	Vehículo especialmente acondicionado por emisoras de radio o televisión.	N1, N2, N3





FIRMADO POR

ALICIA GARCÍA GÓMEZ  
SECRETARIO GENERAL DEL PLENO  
11/01/2023

FIRMADO POR

NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ  
ALCALDESA-PRESIDENTA  
12/01/2023

49	Taller o laboratorio	Vehículo condicionado para el transporte de herramientas y piezas de recambio que permitan efectuar reparaciones.	N1, N2, N3
50	Biblioteca	Vehículo adaptado y acondicionado de forma permanente para la lectura y exposición de libros.	N1, N2, N3, M3
51	Tienda	Vehículo adaptado especialmente y acondicionado de forma permanente para vender artículos.	N1, N2
53	Grúa de arrastre	Automóvil provisto de dispositivos que permiten, al elevarlos parcialmente, arrastrar a otro vehículo.	N1, N2, N3
54	Grúa de elevación	Vehículo equipado con dispositivos que permiten elevar cargas, pero no transportarlas (no incluye los vehículos con dispositivos de autocarga).	N1, N2, N3, N3G
56	Hormigonera	Vehículo construido especialmente para transportar elementos constitutivos del hormigón y que permite mezclarlos durante el transporte	N3, N3G
58	Vehículo para ferias	Vehículo adaptado para maquinaria de circo o ferias recreativas ambulantes.	N1, N3
66	Bomba de hormigón	Vehículo autobomba diseñado especialmente para mover hormigón fluido.	N3
76	Riego asfáltico	Vehículo destinado a esparcir y extender sobre los diferentes pavimentos betún asfáltico fluidificado.	N1, N2, N3
77	Pintalíneas	Vehículo usado para trazar líneas de señalización en el suelo.	N1, N2, N3

Esta ordenanza de la ciudad de Cartagena tiene muy en cuenta la jurisprudencia establecida por los distintos estamentos judiciales para los casos de Madrid y Barcelona. En consecuencia, no se plantea desde una perspectiva de restricción de derechos e imposición de obligaciones que generen un perjuicio económico a los ciudadanos. Su planteamiento es

*Acta sesión ordinaria Pleno de 24 de noviembre de 2022*

58 / 134



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA JNF7 VZ2L EAKZ UU23

**ACTA PLENO 24-11-22 - SEFYCU 2462572**La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 58 de 134



FIRMADO POR

ALICIA GARCÍA GÓMEZ  
SECRETARIO GENERAL DEL PLENO  
11/01/2023

en positivo basándose su filosofía en el fomento de la movilidad sostenible, la incentivación de las alternativas menos contaminantes para el desarrollo de la movilidad urbana y la educación ciudadana como los 3 ejes principales de desarrollo de su articulado. También se ha incidido en el espíritu de monitorización y seguimiento al propio articulado como la manera que en función de los resultados obtenidos pueda actualizarse el planteamiento de la ordenanza haciéndola más efectiva en la consecución de sus objetivos. Se ha sido por tanto muy cauteloso en contemplar los impactos socioeconómicos de las medidas propuestas y en analizar las distintas alternativas existentes para asegurarse que la implantación de las zonas de bajas emisiones vaya en el sentido de la mejora del medio ambiente sin suponer un perjuicio a los legítimos intereses de los ciudadanos.



FIRMADO POR

NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ  
ALCALDESA-PRESIDENTA  
12/01/2023

**Por todo lo expuesto**, la Vice Alcaldesa y concejal que suscribe, en el ejercicio de las competencias que atribuye el artículo 16 y 21.d. del Reglamento Orgánico del Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Cartagena, de 1 de junio de 2006, así como en el ejercicio de las competencias que tengo atribuidas por Decreto de Alcaldía de Organización Municipal de 12 de junio de 2021 y Acuerdo de Junta de Gobierno de ratificación y refundido de delegación de competencias de 17 de junio de 2021.y de acuerdo con lo dispuesto en los Artículos 49 y 123.1.d) de la Ley de Bases de régimen Local, considera procedente que por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, se adopte el acuerdo siguiente:

**PRIMERO:** Aprobar inicialmente la “**ORDENANZA MUNICIPAL DE REGULACIÓN DE LAS ZONAS DE BAJAS EMISIONES DE CARTAGENA**”, conforme al texto del articulado que se acompaña.

**SEGUNDO:** Someter la Ordenanza Municipal a Información pública y audiencia a los interesados por el plazo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias que a sus derechos entiendan pertinentes. Es todo cuando me cabe proponer, no obstante, el Excmo. Ayuntamiento Pleno con superior criterio, resolverá.

LA VICEALCALDESA Y CONCEJAL DEL ÁREA DE GOBIERNO DE VICEALCALDÍA Y URBANISMO, VIVIENDA Y PROYECTOS ESTRATÉGICOS, PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO Y MEDIO AMBIENTE, Ana Belén Castejón Hernández

Sometido a votación de la Comisión Informativa aprueba la propuesta con los votos a favor de los concejales No Adscritos Dña. Ana Belén Castejón Hernández, Dña. Alejandra Gutierrez Pardo, D. Juan Pedro Torralba Villada, D. David Martínez Noguera y Dña. Mercedes García Gómez , Dña. Maria Irene Ruíz Roca, y D. Manuel Antonio Padin Sitcha, del Grupo Municipal Ciudadanos Partido de la Ciudadanía, los concejales del Grupo Popular Dña. Cristina Mora Menéndez de la Vega y D. Diego Ortega Madrid, la abstención de D. José López Martínez y D. Jesús Giménez Gallo, concejales del grupo Movimiento Ciudadano de Cartagena y Dña. Aurelia García Muñoz del Grupo Unidas Podemos, Izquierda Unida Equo y el voto en contra de Dña. Pilar García Sánchez del Grupo Municipal VOX.

Documento firmado electrónicamente, a 21 de noviembre de 2022, por LA CONCEJAL

*Acta sesión ordinaria Pleno de 24 de noviembre de 2022*

59 / 134



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA JNF7 VZ2L EAKZ UU23

**ACTA PLENO 24-11-22 - SEFYCU 2462572**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 59 de 134



FIRMADO POR

ALICIA GARCÍA GÓMEZ  
SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO  
11/01/2023

DELEGADA DEL ÁREA DE URBANISMO, VIVIENDA Y PROYECTOS ESTRATÉGICOS, PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO Y MEDIO AMBIENTE, Ana Belén Castejón Martínez.

*Primer turno de Intervenciones:*

*Por parte del Gobierno, Sra. Mora Menéndez de La Vega (PP) (00:10:13)*

Sometido a votación el dictamen, el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda APROBARLO por CATORCE VOTOS A FAVOR (Grupos Popular, Ciudadanos y Sra. Castejón, Sr. Martínez, Sr. Torralba, Sra. Ruiz, Sra. Gutiérrez y Sra. García), UNO EN CONTRA (Grupo VOX) y DIEZ ABSTENCIONES (Grupos MC Cartagena y Podemos- IUVEQUO).

*Segundo turno de Intervenciones:*

*Sr. Giménez Gallo (MC) (00:14:46)*

*Sr. Abad Muñoz (VOX) (00:17:12)*

*Cierra por parte del Gobierno, Sra. Mora Menéndez de La Vega (PP) (00:18:38)*

**6º.- PROPUESTA DE INCOACIÓN DE EXPEDIENTE DE HONORES Y DISTINCIONES PARA INSTALACIÓN DE MURAL CONMEMORATIVO DEL CENTENARIO DEL HISTORIETISTA CARTAGENERO MARTZ SCHMIDT EN EL ENSANCHE DE CARTAGENA. *DICTAMEN COMISIÓN HACIENDA E INTERIOR.* (00:18:38)**

La Comisión de Hacienda e Interior reunida en sesión ordinaria celebrada a las diez horas cinco minutos en primera convocatoria, el día veintiuno de noviembre de dos mil veintidós, bajo la Presidencia de D<sup>a</sup> Esperanza Nieto Martínez (PP), la concurrencia de la Vicepresidenta D<sup>a</sup> Alejandra Gutiérrez Pardo, y como vocales, D. Juan Pedro Torralba Villada, D<sup>a</sup> Irene Ruiz Roca, D. David Martínez Noguera, D. Diego Ortega Madrid (PP), D. Jesús Giménez Gallo (MC Cartagena), D<sup>a</sup> Isabel García García (MC Cartagena), D. Manuel A. Padín Sitcha (C's), D<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Pilar García Sánchez (Vox) (como suplente del titular) y D<sup>a</sup> Aurelia García Muñoz (Podemos IUVEQUO).

Están presentes, el Interventor General, D. Jesús Ortuño Sánchez; el Tesorero Municipal, D. José Francisco Amaya Alcausa y el Jefe de Comunicación y Protocolo D. Aureliano Gómez Vizcaíno Castelló,

Todos ellos asistidos por mí, Alicia García Gómez, Secretaria General del Pleno, habiendo conocido el siguiente asunto:

**2.6. PROPUESTA DE INCOACIÓN DE EXPEDIENTE DE HONORES Y DISTINCIONES PARA INSTALACIÓN DE MURAL CONMEMORATIVO DEL CENTENARIO DEL HISTORIETISTA CARTAGENERO MARTZ SCHMIDT EN EL ENSANCHE DE CARTAGENA.**

Vista la solicitud formulada el pasado 15 de septiembre por la Presidenta de la

*Acta sesión ordinaria Pleno de 24 de noviembre de 2022*

60 / 134



FIRMADO POR

NOELIA MARIA ARROYO HERMANDEZ  
ALCALDESA-PRESIDENTA  
12/01/2023



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA JNF7 VZ2L EAKZ UU23

**ACTA PLENO 24-11-22 - SEFYCU 2462572**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 60 de 134



FIRMADO POR

ALICIA GARCÍA GÓMEZ  
SECRETARIO GENERAL DEL PLENO  
11/01/2023



FIRMADO POR

NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ  
ALCALDESA-PRESIDENTA  
12/01/2023

Asociación Cartagena Futuro, Dña. Ana Cristina Martínez Cegarra, que asumía la proposición realizada por parte de personalidades que conocieron al historietista y magnífico artista cartagenero, D. Gustavo Martínez Gómez, para que se le rinda un homenaje póstumo coincidiendo con su centenario, consistente en la colocación de un mural en un lugar destacado de Cartagena en el que se reflejen sus personajes más populares.

Más conocido como Martz Schmidt, fue uno de los grandes dibujantes de humor gráfico juvenil de nuestro país, hasta el punto de que veinte años después de su fallecimiento aún se reeditan sus historietas.

A lo largo de 50 años de profesión creó más de cuarenta, destacando El Doctor Cataplasma y su fiel criada Panchita, El profesor Tragacanto y su clase que es de espanto, la dulce e ingenua Polvorilla, traviesa modistilla, El Sheriff Chiquito, que es todo un gallito, el brutote y noble Pepe K.O, la serie larga La pandilla del Cu-Cux Plaf, Camelio Majareto, psiquiatra, acompañado por su atractiva secretaria Pili, Deliranta Rococó, y la sugerente Cleopatra, reina de Egipto.

Además de en España, sus historietas se publicaron en Reino Unido, Holanda, Suecia y Noruega.

Nació el 3 de julio de 1922, en la calle Molina del barrio de Santa Lucía y según relatan en los apuntes biográficos realizados por Joaquín Alcaraz Quiñero y Miguel Fernández Soto, en varios escritos y entrevistas se presentaba como: "Soy cartagenero, icue marrajo nacido en la Isla, Santa Lucía, cerca del Pinacho, a la sombra de la Iglesia Parroquial de Santiago Apóstol".

Fue el mayor de los cuatro hijos de Gustavo Martínez Schmidt y de Salvadora Gómez Ugartamendía; tras él vendrían Carlos, José y Carmen.

Familia de clase media acomodada, Gustavo nació y creció en un ambiente social, cultural y artísticamente enriquecido. Su padre era maestro; su madre, amante de la música, era una excelente pianista; su tío Enrique Martínez Muñoz, fue uno de los promotores y director de las Escuelas Graduadas de Cartagena y otro de sus parientes fue el plumista y pintor Nicomedes Gómez. Estas circunstancias influyeron, sin duda, en la temprana afición de Gustavo por el dibujo, la literatura y la música.

Fue en las Escuelas Graduadas donde aprendió las primeras letras y trazó sus primeros garabatos. El inicio de la Guerra Civil en 1936 frustró los anhelos de muchas familias, viéndose truncada la suya por el fusilamiento de su padre. La madre con los hijos se refugió en casa de su abuela María en El Alujón hasta el final de la contienda.

Los años cuarenta fueron los de su formación como dibujante y pintor. Frecuentó el estudio de Vicente Ros y a partir de 1947 entabló amistad con el pintor valenciano José Segrelles, en cuya casa estudio y pasó temporadas. De ellos heredó la influencia surrealista, tenebrista y orientalizante que se percibe en gran parte de su obra pictórica y en muchas de sus ilustraciones e historietas.

El pseudónimo Martz Schmidt se lo propuso el general Oscar Nevado de Bouza

*Acta sesión ordinaria Pleno de 24 de noviembre de 2022*

61 / 134



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA JNF7 VZ2L EAKZ UU23

**ACTA PLENO 24-11-22 - SEFYCU 2462572**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 61 de 134



FIRMADO POR

ALICIA GARCÍA GÓMEZ  
SECRETARIO GENERAL DEL PLENO  
11/01/2023

argumentando que Martínez Gómez era una firma poco original. Martz es una síncopa de Martínez y Schmidt, el segundo apellido de su padre.

En el estudio de Vicente Ros conoció y entabló amistad con algunos condiscípulos que posteriormente fueron reconocidos artistas como los pintores Ramón Alonso Luzzy, Enrique Gabriel Navano o José Barceló y con el escultor murciano Luis Bolarín, autor del busto de Isaac Peral.

En Cartagena desplegó una incesante actividad cultural, ganó varios premios de dibujo y pintura e ilustró varios libros, entre ellos “Signo y genio de la rosa de los vientos” en la que colaboraron varios jóvenes ilustradores de la tierra y “El Toro de Viandar”, ilustrado en solitario, ambos libros obra de Santos Bozal Casado. En 1918 se publicaron tres volúmenes de “Retratos de la Selva” con textos de Rafael Fener e ilustraciones de Gustavo. Publicó chistes en el diario La Verdad y artículos sobre arte y cultura en la prensa local y regional entre los años 1942 y 45.



FIRMADO POR

NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ  
ALCALDESA-PRESIDENTA  
12/01/2023

Por consejo de Vicente Ros, Gustavo marchó a Barcelona a mediados de 1949. Un año antes había comenzado a publicar en la revista Nicolás de Ediciones Cliper de Barcelona, enviando los originales desde Cartagena. Su primera serie fue “Los inventos de Toribio”, a la que seguirían cuarenta personajes más a lo largo de cinco décadas.

En la década de los cincuenta trabajó simultáneamente para Ediciones Cliper, con series como Los Mellizos, Copocabana, H Doctor Cascanabras y el popular Pinocho, y para Bruguera, con series como Don Usurío, Don Danubio y Sófocles entre otras.

En 1953 crea para Bruguera uno de sus personajes más populares y longevos El Doctor Cataplasma, siempre acompañado y discutiendo con su fiel criada Panchita quien, no pocas veces, robaba protagonismo al doctor.

En 1959 ve la luz El profesor Tragacanto y su clase que es de espanto, serie que se publicó con algunas intermitencias hasta el cierre de las revistas juveniles de Ediciones B en 1996.

En los sesenta desplegó una intensa actividad creando nuevos y populares personajes como la dulce e ingenua Polvorilla, traviesa modistilla (1961), el Sheriff Chiquito, gue es todo un gallito (1962), el brutote y noble Pepe K.O (1962), y la serie larga La pandilla del Cu-Cux Plaf (1962), reeditada en varias ocasiones publicada en álbum en 2009.

En los setenta, dará a luz dos nuevos y populares personajes: Camelio Majareto (1976), psiquiatra, acompañado por su sugerente secretaria Pili y Deliranta Rococó (1976), oronda aristócrata, siempre preocupada por el qué dirán y desoyendo las continuas reivindicaciones sociales de Braulio, su "menordomo". Deliranta sería su personaje más famoso en su última etapa, del que se publicarían varios álbumes.

Cuando en 1986 se produce el cierre de Editorial Bruguera, Martz Schmidt, junto a Ibáñez, Raf y Segura fichan por el grupo Grijalbo: Gustavo publica en la revista Guai la aventura “La pirámide perdida” protagonizada por una sugerente Cleopatra.





FIRMADO POR

ALICIA GARCÍA GÓMEZ  
SECRETARIO GENERAL DEL PLENO  
11/01/2023



FIRMADO POR

NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ  
ALCALDESA-PRESIDENTA  
12/01/2023

En 1987, Ediciones B adquiere los fondos de Bruguera, y reinicia la publicación de las revistas de esta editorial. Gustavo se incorpora a la nueva Ediciones B publicando páginas del Profesor Tragacanto y Deliranta Rococo, hasta el cierre de las revistas juveniles en 1996. Para la revista TBO crea el personaje Insegurini (1988).

Aun creó dos personajes más: Olímpín, niño capacitado para cualquier deporte, y El Mago Oscuro, para la revista Rumbo Sur de Sevilla. Sus últimos dibujos se publicaron en las revistas Málaga y Malagueta editadas por el Colegio de Médicos de Málaga en los últimos meses de 1998.

Sus creaciones saltaron fronteras. En los años sesenta, Schmidt contactó con agencias españolas como Selecciones Ilustradas o Bardon Art, por medio de las cuales publicó series de cómic con nuevos personajes y cuentos ilustrados en Holanda, Reino Unido, Suecia y Noruega, entre otros países.

Además de su labor como historietista, Gustavo fue un excelente ilustrador, muralista, cartelista e incluso escenógrafo. En los años 50 desplegó una incesante actividad cultural. Autor de media docena de proyectos murales, varias escenografías y diseño de vestuarios para obras teatrales y ballets.

Esta labor, simultánea a su actividad como historietista, la desarrolló en su estudio localizado en el Palacio Solferino de Barcelona, en donde promovió un movimiento artístico y cultural, La Buhardilla, en la que además de tertulias, se disfrutaban sesiones de jazz, recitales poéticos, representaciones teatrales... Sesiones a las que acudían algunos artistas e intelectuales como Teté Montoliu, Nuria Espert, Matías Guiu y la mezzosoprano cartagenera Conchita Velázquez, entre otros.

Como empresario, en 1963, montó en Barcelona una empresa de diseño gráfico y publicidad Martz Schmidt Studios que llegó a contar con varias decenas de empleados. A finales de los sesenta decidió poner fin a la actividad empresarial, huir del bullicio de la Ciudad Condal e instalarse en Alcoy, ciudad en la que vivió algún tiempo, antes de echar raíces de forma definitiva en la provincia de Alicante, unos años en Playa de San Juan y finalmente en Elche.

La dilatada y exitosa carrera profesional de Martz Schmidt fue reconocida con diversos premios. En su etapa de formación en Cartagena ganó varios concursos de dibujo y pintura. A destacar el primer premio del Ayuntamiento de Cartagena en la exposición de 1945 por su obra surrealista La Tone de Babel.

En su currículum también figuran varios premios ligados a su actividad empresarial como el Premio Canon por la colección de posters para Sudáfrica y Ultramar en 1970, o la medalla de bronce en la edición de 1970 de Graphispack en Barcelona.

Su labor como historietista fue reconocida con el Premio Historieta por el conjunto de su obra por el Diario de Avisos de Santa Cruz de Tenerife y con la Mención de Honor en el V Salón Internacional del Cómic y la Ilustración de Barcelona por su obra "La cumbre del Trueno" protagonizada por Deliranta Rococo.

En la tercera Semana Regional del Cómic de la Región de Murcia, cuya fase final se





FIRMADO POR

ALICIA GARCIA GOMEZ  
SECRETARIO GENERAL DEL PLENO  
11/01/2023



FIRMADO POR

NOELIA MARIA ARROYO HERMANDEZ  
ALCALDESA-PRESIDENTA  
12/01/2023

celebró en Cartagena en mayo de 1987, se rindió un amplio homenaje a Martz Schmidt. Se editó un número monográfico de la revista NPI dedicado al historietista, con colaboraciones de algunos de los grandes dibujantes y editores del medio. Se montó una amplia exposición de originales. El Alcalde de la ciudad, D. Antonio Vallejo Alberola, le hizo entrega de una placa homenaje en el Salón de Plenos del Ayuntamiento, en presencia de sus compañeros Ibáñez y Raf.

Orgulloso de su tierra, Cartagena siempre estuvo presente en las decenas de entrevistas en prensa, radio y televisión. Cuando a finales de 1987 se vio obligado a buscar colaboradores para atender las exigencias de trabajo de Ediciones B, no dudó en formar su equipo con los jóvenes dibujantes cartageneros: Rogelio, Ardil, Dioni, Giménez y Rosique, quienes, tras algunos ensayos y correcciones del maestro, comenzaron a publicar Delirantas y Tragacantos en las revistas Mortadelo y Zipi Zape.

Además, exigió a la editorial que las páginas apareciesen firmadas por cada autor, seguido de "Equipo Martz Schmidt. De ellos, sólo Ardil continuó publicando hasta el cierre de las revistas juveniles en 1996.

Gustavo falleció en Elche en la víspera de Reyes de 1998. Después de su fallecimiento se han publicado una decena de álbumes de sus personajes más populares.

La solicitud de la Asociación Cartagena Futuro ha sido informada favorablemente por la Comisión Técnica de coordinación para la asignación de nombres a espacios públicos y edificios municipales, integrada por los cronistas oficiales, que en su reunión del pasado día 13 de octubre de 2022, evaluó diversos emplazamientos y determinó con el mayor notoriedad y visibilidad el existente en la confluencia de las calles Ingeniero de la Cierva con Ronda Ciudad de La Unión, en la fachada del edificio municipal de Educación y Estadística.

Por todo ello y considerando que la instalación del mural solicitado se encuentra enmarcada en los supuestos de los artículos 21.e y 31.1. del vigente Reglamento de Protocolo, Honores y Distinciones Municipales; y conforme a lo establecido en el artículo 34.1.a del citado reglamento vengo a proponer del Reglamento de Protocolo, Honores y Distinciones, vengo a proponer:

La incoación del expediente para la instalación de un mural conmemorativo del centenario del historietista cartagenero Gustavo Martínez Gómez, Martz Schmidt, en la fachada del edificio municipal de Educación y Estadística, en la confluencia de las calles de Ingeniero de la Cierva y Ronda Ciudad de La Unión, nombrando instructor del expediente al Concejal de Cultura, Juventud e Igualdad, D. David Martínez Niguera, y como secretario, al Jefe de Comunicación y Protocolo del Ayuntamiento de Cartagena, D. Aureliano Gómez-Vizcaíno Castelló.





FIRMADO POR

ALICIA GARCÍA GÓMEZ  
SECRETARIO GENERAL DEL PLENO  
11/01/2023



FIRMADO POR

NOELIA MARÍA ARROYO HERNÁNDEZ  
ALCALDESA-PRESIDENTA  
12/01/2023



Documento firmado electrónicamente, en Cartagena, a 16 de noviembre de 2022, por La Alcaldesa-Presidenta, Noelia María Arroyo Hernández.

LA COMISIÓN, tras su estudio y deliberación, con el voto unánime de los asistentes, dictamina de conformidad con la anterior propuesta a los efectos de someterla a la decisión del Pleno.

En Cartagena, documento firmado electrónicamente, a 21 de noviembre de 2022, por LA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN.- Esperanza Nieto Martínez.

Sometida a votación la presente moción el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda APROBARLA por UNANIMIDAD de los Concejales asistentes a la sesión.

**8º.- PROPUESTA DE LA CONCEJAL DELEGADA DEL ÁREA DE URBANISMO, VIVIENDA Y PROYECTOS ESTRATÉGICOS, PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO Y MEDIO AMBIENTE, SOBRE DESESTIMACIÓN DEL**

*Acta sesión ordinaria Pleno de 24 de noviembre de 2022*

65 / 134



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA JNF7 VZ2L EAKZ UU23

**ACTA PLENO 24-11-22 - SEFYCU 2462572**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 65 de 134



FIRMADO POR

ALICIA GARCÍA GÓMEZ  
SECRETARIO GENERAL DEL PLENO  
11/01/2023



FIRMADO POR

NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ  
ALCALDESA-PRESIDENTA  
12/01/2023

**RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO POR LA MERCANTIL CONSPROCON, SL. CONTRA EL ACUERDO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO DE FECHA 28/04/2022, QUE SUSPENDÍA LA TRAMITACIÓN DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL ESTRUCTURAL DEL PGOU DE CARTAGENA EN EL SECTOR CP2 DE CABO DE PALOS. *DICTAMEN COMISIÓN URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE. (00:21:36)***

La Comisión Informativa ha sido debidamente convocada de acuerdo con las determinaciones contenidas en el Art. 38 del Reglamento Orgánico y Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena. Preside la sesión, la Vicealcaldesa-Presidenta, D<sup>a</sup> Ana Belén Castejón Hernández y Vicepresidenta: D<sup>a</sup> Cristina Mora Menéndez de la Vega (Grupo Popular) como Concejales no adscritos D<sup>a</sup>. Alejandra Gutiérrez Pardo, D. Juan Pedro Torralba Villada, D<sup>a</sup> Mercedes García Gómez, D<sup>a</sup> María Irene Ruiz Roca y D. David Martínez Noguera. En representación del Grupo Popular D. Diego Ortega Madrid, en representación de Grupo Movimiento Ciudadano de Cartagena D. José López Martínez y D. Jesús Giménez Gallo, en representación del Grupo Municipal Ciudadanos Partido de la Ciudadanía D. Manuel Antonio Padín Sitcha, en representación de Grupo Unidas Podemos Izquierda Unida Verdes Equo D<sup>a</sup> Aurelia García Muñoz y D<sup>a</sup> Pilar García Sánchez del Grupo Municipal VOX. También asiste en representación del Colegio Oficial de Arquitectos de la Región de Murcia (COAMU) D. Arturo García Aguera. Actuando en calidad de Secretario de la Comisión Informativa, D. Pascual Lozano Segado. Asiste asimismo, D. Jacinto Martínez Moncada, Jefe del Área de Urbanismo, D<sup>a</sup> Ángeles López Cánovas, Coordinadora de Urbanismo y D. Matías Yepes Martínez, responsable de Ciudad Sostenible.

**2º.-PROPUESTA QUE FORMULA LA VICEALCALDESA DEL AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA A LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE SOBRE RECURSO DE REPOSICIÓN CONTRA ACUERDO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO DE FECHA 28/04/2022 QUE SUSPENDIA LA TRAMITACIÓN DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL ESTRUCTURAL DEL PGOU EN EL SECTOR CP2 DE CABO DE PALOS, EN APLICACIÓN DE LO ESTABLECIDO EN EL ART. 16-2 DE LA LEY 3/2020 DE RECUPERACIÓN Y PROTECCIÓN. DEL MAR MENOR.**

La Vicealcaldesa ha conocido el recurso de reposición interpuesto por D. Antonio García Marín en nombre y representación de la mercantil CONSPROCON, SL, contra el acuerdo del Excmo. Ayuntamiento en Pleno de fecha 28/04/2022, que suspendía la tramitación de la Modificación puntual estructural del PGOU de Cartagena en el Sector CP2 de Cabo de Palos en aplicación de lo dispuesto en el Art. 16-2 de la Ley 3/2020 de 27 de julio de recuperación y protección del Mar Menor. Vistos los antecedentes y los informes técnicos y jurídicos, resulta lo siguiente:

Con fecha de entrada en el Registro General del Ayuntamiento de Cartagena de 13 de julio de 2022 se ha presentado por D. Antonio García Marín en representación de la mercantil PROCOM, SL, escrito por el que recurre en reposición el acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de fecha 28 de abril de 2022, que suspende la tramitación de la modificación puntual estructural del PGMOU de Cartagena en el sector CP2 de Cabo de Palos, en aplicación de lo dispuesto en el Art. 16-2 de la Ley 3/2020 de 27 de julio de recuperación y protección del Mar Menor; recurso basado, fundamentalmente, en las

*Acta sesión ordinaria Pleno de 24 de noviembre de 2022*

66 / 134



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA JNF7 VZ2L EAKZ UU23

**ACTA PLENO 24-11-22 - SEFYCU 2462572**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 66 de 134



FIRMADO POR

ALICIA GARCÍA GÓMEZ  
SECRETARIO GENERAL DEL PLENO  
11/01/2023



FIRMADO POR

NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ  
ALCALDESA-PRESIDENTA  
12/01/2023

siguientes alegaciones:

- 1) Como consecuencia de la ejecución de la rotonda por las Administraciones competentes debe adecuarse al planeamiento a la realidad existente al haberse realizado en parte en el Sistema General de Espacios Libres previsto en el PGMO. El Ayuntamiento de Cartagena por acuerdo de la Junta de Gobierno Local apoyó la construcción de la rotonda.
- 2) La modificación proyectada no se encuentra afectada por el ámbito de la aplicación del Área de Exclusión temporal de la LRPMN al no tratarse de un nuevo desarrollo urbanístico en los términos señalados en el Art. 16 de la Ley y la zona de Cabo de Palos no vierte al Mar Menor lo que debe llevar a reconocer el error de que la misma haya quedado comprendida en el ANEXO II de la Ley.
- 3) Considera que es inadmisibles que en un Estado de Derecho, tras la realización de una obra pública de la “mano” de este Ayuntamiento se paralice el procedimiento administrativo a cuya tramitación viene obligado el Ayuntamiento.

La actuación municipal vulnera el derecho a una buena administración y la doctrina de los actos propios y los principios esenciales de confianza legítima y buena fe, suponiendo un cambio de criterio al encontrarse en vigor, en virtud del Decreto-Ley 2/2019 de 26 de Diciembre de protección integral del Mar Menor el área de exclusión temporal en el momento que se inició por Decreto de fecha 30 de julio de 2020 el procedimiento de Evaluación Ambiental estratégica ordinaria de Modificación puntual estructural del PGMOU en el sector CP2 de cabo de Palos.

Finalmente solicita que se estime el recurso de reposición presentado y continúe la tramitación de la modificación estructural del PGMO en el Sector CP2 de Cabo de Palos.

En contestación al recurso de reposición interpuesto contra el acuerdo del Excmo. Ayuntamiento en Pleno de fecha 28/04/2022, el letrado que suscribe informa lo siguiente:

PRIMERO.- Ejecución de la rotonda en la carretera RM-12, en Cabo de Palos, en el Sistema General de Espacios Libres.

1.- La construcción de la rotonda en la carretera RM-12 tiene por finalidad facilitar el acceso al Sector CP2. Su ejecución se llevó a cabo bajo la exclusiva responsabilidad de los promotores de la actuación y de los órganos autonómicos intervinientes en el convenio de colaboración suscrito entre la Consejería de Obras Públicas y la Comunidad de Propietarios el “Mercadillo del Centro Comercial Las Dunas”.

- El acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 13 de marzo de 2015, en su parte positiva indicaba lo siguiente: Que por la Dirección General de Carreteras se realicen los trámites que correspondan para la ejecución de la rotonda de acuerdo con la Dirección General de Arquitectura y Vivienda. Asimismo, se trasladaba la petición a la propia Dirección General de Carreteras, al ser la titular del vial.

*Acta sesión ordinaria Pleno de 24 de noviembre de 2022*

67 / 134



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA JNF7 VZ2L EAKZ UU23

**ACTA PLENO 24-11-22 - SEFYCU 2462572**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 67 de 134



FIRMADO POR

ALICIA GARCIA GOMEZ  
SECRETARIO GENERAL DEL PLENO  
11/01/2023



FIRMADO POR

NOELIA MARIA ARROYO HERMANDEZ  
ALCALDESA-PRESIDENTA  
12/01/2023

- En el oficio de fecha 26/03/2017 del Concejal Delegado de Urbanismo se hacía constar que en la ejecución de la rotonda se habían incumplido los tramites legalmente establecidos y que resultaban de aplicación en virtud de lo dispuesto en la Ley de Carreteras y en la Ley 13/2015 de ordenación territorial y urbanística de la Región de Murcia.

- En consecuencia la rotonda se ha ejecutado por los firmantes del convenio de colaboración eludiendo el procedimiento legalmente establecido, sin disponer de la aprobación del instrumento de planeamiento correspondiente. La responsabilidad por la ejecución de dichas obras en un Sistema General de Espacios Libres, recae exclusivamente en los sujetos intervinientes en el convenio de colaboración, siendo que la Junta de Gobierno Local manifestó su conformidad condicionada al cumplimiento de los trámites correspondientes, por tanto, no se trata como dice el recurrente de adaptar el planeamiento a la realidad existente, por el contrario, la secuencia de los hechos consiste en la previa alteración por los interesados de la realidad existente, como consecuencia de la ejecución de las obras de construcción de la rotonda, vulnerando el planeamiento vigente, proponiendo para legalizar la situación la modificación de dicho planeamiento.

SEGUNDO.- El Art. 16-2 de la Ley 3/2020 de 27 de julio de Recuperación y Protección del Mar Menor, establece que: “Sin perjuicio de lo determinado en el párrafo anterior (Art. 16.1), los planes aprobados o en trámite, entendiéndose por tales aquellos que hayan alcanzado la aprobación inicial, podrán continuar con su tramitación”. La Modificación puntual estructural del PGOU de Cartagena en el Sector CP2 no dispone del correspondiente acuerdo de aprobación inicial con anterioridad a la fecha de entrada en vigor de la Ley 3/2020, el 18 de agosto de 2020. El ámbito territorial del Sector CP2 se encuentra incluido en el área de Exclusión Temporal definida en el ANEXO II de la Ley, por ello el Pleno Ayuntamiento de Cartagena, en aplicación del Art. 16.2 de la citada Ley, adoptó el acuerdo de suspender la tramitación del referido instrumento de planeamiento.

TERCERO: El derogado Decreto-Ley 2/2019 y la Ley 3/2020 en ninguna de sus disposiciones se refieren al Avance de Planeamiento y al consiguiente documento ambiental estratégico, constituyendo el avance de planeamiento un trámite preceptivo dentro del procedimiento establecido para la elaboración y aprobación de las distintas clases de planes de ordenación. No existiendo limitación o prohibición legal derivado de la aplicación de la normativa vigente en ese momento, nada impide la tramitación del Avance como acto preceptivo para la redacción del planeamiento, sin embargo, lo que si excluyen, los citados textos legales, es la tramitación de aquellos instrumentos de planeamiento que no hayan obtenido la aprobación inicial. (Art. 16.2 de la Ley de Recuperación y Protección del Mar Menor).

CUARTO: La referencia que hace el recurrente al respeto al Estado de Derecho en relación con la paralización de una obra pública realizada de “la mano” del Ayuntamiento, carece de fundamento, atendiendo a los diversos antecedentes derivados de los expedientes tramitados, por ello, apelar al respeto del Estado de Derecho cuando los propios interesados han incumplido varias disposiciones legales que resultan de aplicación y el propio Plan General carece de justificación, cuando ha sido el propio Ayuntamiento el que ha exigido en todo momento el cumplimiento de dicha normativa.

*Acta sesión ordinaria Pleno de 24 de noviembre de 2022*

68 / 134



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA JNF7 VZ2L EAKZ UU23

**ACTA PLENO 24-11-22 - SEFYCU 2462572**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 68 de 134



FIRMADO POR

ALICIA GARCIA GOMEZ  
SECRETARIO GENERAL DEL PLENO  
11/01/2023



FIRMADO POR

NOELIA MARIA ARROYO HERMANDEZ  
ALCALDESA-PRESIDENTA  
12/01/2023

En este sentido, una de las características esenciales del Estado de Derecho es la prevalencia del principio de legalidad, y por tanto, el sometimiento de los poderes públicos y de los interesados a lo que en cada caso establezca la ley y el resto del ordenamiento jurídico. Finalmente debe destacarse que la ejecución de la rotonda en ningún caso y circunstancia se ha realizado de la mano del Ayuntamiento, como afirma el interesado.

QUINTO: No se trata que el Ayuntamiento haya cambiado de criterio sustituyendo su decisión por otra en sentido contrario que obstaculicen o frenen las expectativas generadas, de lo que se trata es que el Ayuntamiento se ha limitado a aplicar objetivamente el Decreto-Ley 2/2019 y la Ley 3/2020, siendo congruente con los fines de interés público que justifiquen la actuación administrativa, en definitiva, en aplicación, este sí, del principio de LEGALIDAD que impone que las decisiones y medidas que se adopten estén sometidas a la Ley y al resto del ordenamiento jurídico, primacía del principio de legalidad que no es disponible para la Administración.

SEXTO: El recurrente en su escrito de alegaciones manifiesta que la zona de Cabo de Palos, se encuentra incluida, aunque por error, en el Área de Exclusión Temporal, que no vierte al Mar Menor y que la Modificación puntual del PGMO no supone un nuevo desarrollo urbanístico en los términos a que se refiere el Art. 16.1 de la LOTURM.

Las referidas consideraciones no encuentran respaldo ni justificación en la LRPMN, en este sentido, el Art. 2.1 de la Ley 3/2020 regula el ámbito territorial de aplicación, estableciendo que será de aplicación al Mar Menor y total o parcialmente al término municipal de Cartagena. El Art. 16.1 establece un Área de Exclusión Temporal para nuevos desarrollos urbanísticos que no hayan sido aprobados a la fecha de entrada en vigor de la Ley. El Art. 16.2 dispone, sin perjuicio de lo anterior, los planes aprobados o en trámite, entendiéndose por tales aquellos que hayan alcanzado la aprobación inicial, podrán continuar con su tramitación. El Art. 16.3 indica que el Área de Exclusión Temporal es la definida en el ANEXO II.

La LRPMN no contiene en su texto normativo previsión alguna por la que se deba considerar que aquellos ámbitos territoriales afectados por la aplicación de la Ley deban excluirse de su ámbito de aplicación por el hecho de que no viertan al Mar Menor. Igualmente dicha Ley en su articulado prescinde de la definición del término nuevos desarrollos urbanísticos al que alude en su Art. 16.1 de la Ley, en consecuencia, no determina que actuaciones urbanísticas deben considerarse incluidas en dicha expresión y cuáles no. Sin embargo lo que no ofrece dudas ni origina problemas de interpretación es la aplicación de lo dispuesto en el Art. 16.2 de la LRPMN, que solo autoriza a continuar con la tramitación de los instrumentos de planeamiento, que hayan alcanzado la aprobación inicialmente. Finalmente la aplicación del Art. 16.3 de la LRPMN determina la inclusión del Sector CP2 en el Área de Exclusión Temporal, definido en el ANEXO II.

A la vista de lo expuesto la Vicealcaldesa, que suscribe, considera procedente que por el Excmo. Ayuntamiento Pleno se adopte el acuerdo siguiente:

Desestimar el recurso de reposición interpuesto por D. Antonio García Marín en nombre y representación de la mercantil CONSPROCON, SL, contra el acuerdo del Excmo. Ayuntamiento en Pleno de fecha 28/04/2022, que suspendía la tramitación de la





FIRMADO POR

ALICIA GARCÍA GÓMEZ  
SECRETARIO GENERAL DEL PLENO  
11/01/2023



FIRMADO POR

NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ  
ALCALDESA-PRESIDENTA  
12/01/2023

Modificación puntual estructural del PGOU de Cartagena en el Sector CP2 de Cabo de Palos, por no afectar al acto impugnado.

Interviene la presidenta de la Comisión Informativa preguntando si la desestimación del recurso de reposición interpuesto contra la suspensión de la tramitación de la modificación de Plan General paraliza los trámites ambientales iniciados. Interviene D. Jacinto Martínez Moncada, Jefe del Área de Urbanismo y el Secretario que suscribe indicando que los trámites ambientales preparatorios de la aprobación inicial del referido instrumento de planeamiento pueden continuar hasta la presentación por el promotor del Estudio Ambiental Estratégico. Finalmente la Presidenta de la Comisión manifiesta que lo expuesto anteriormente se haga constar en el dictamen de la Comisión Informativa.

Sometido a votación la Comisión Informativa aprueba la propuesta con los votos a favor de los Concejales no adscritos: D<sup>a</sup> Ana Belén Castejón Hernández, D<sup>a</sup>. Alejandra Gutiérrez Pardo, D. Juan Pedro Torralba Villada, D. David Martínez Noguera y D<sup>a</sup> Mercedes García Gómez, D<sup>a</sup> María Irene Ruiz Roca y D. Manuel Antonio Padín Sitcha, del Grupo Municipal Ciudadanos Partido de la Ciudadanía, los Concejales del Grupo Popular D<sup>a</sup> Cristina Mora Menéndez de la Vega y D. Diego Ortega Madrid, la abstención de D. José López Martínez y D. Jesús Giménez Gallo Concejales del Grupo Movimiento Ciudadano de Cartagena y D<sup>a</sup> Aurelia García Muñoz del Grupo Unidas Podemos, Izquierda Unida Equo y de D<sup>a</sup> Pilar García Sánchez del Grupo Municipal VOX.

No obstante, el pleno decidirá lo que estime conveniente

Documento firmado electrónicamente, a 21 de noviembre de 2022, por LA CONCEJAL DELEGADA DEL ÁREA DE URBANISMO, VIVIENDA Y PROYECTOS ESTRATÉGICOS, PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO Y MEDIO AMBIENTE, Ana Belén Castejón Martínez.

Sometido a votación el dictamen, el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda APROBARLO por CATORCE VOTOS A FAVOR (Grupos Popular, Ciudadanos y Sra. Castejón, Sr. Martínez, Sr. Torralba, Sra. Ruiz, Sra. Gutiérrez y Sra. García) y ONCE ABSTENCIONES (Grupos MC Cartagena, Grupo VOX y Podemos- IUV- EQUO).

*Segundo turno de Intervenciones:*  
*Sr. Giménez Gallo (MC) (00:22:24)*

### III.- PARTE DE INFORMACIÓN, IMPULSO Y CONTROL

#### 1.- DACIÓN DE CUENTAS

**1.1.- DACIÓN DE CUENTAS DEL INFORME DE EJECUCIÓN TRIMESTRAL DEL PRESUPUESTO, ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y MOROSIDAD RELATIVO AL TERCER TRIMESTRE DE 2022, PRESENTADO POR LA CONCEJAL DEL ÁREA DE HACIENDA, NUEVAS TECNOLOGÍAS E INTERIOR. (00:24:42)**

*Acta sesión ordinaria Pleno de 24 de noviembre de 2022*

70 / 134



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA JNF7 VZ2L EAKZ UU23

**ACTA PLENO 24-11-22 - SEFYCU 2462572**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 70 de 134



FIRMADO POR

ALICIA GARCÍA GÓMEZ  
SECRETARIO GENERAL DEL PLENO  
11/01/2023

Ejecución trimestral.

Dada cuenta de la documentación relativa al informe del avance de la ejecución trimestral del Presupuesto corriente de ingresos y gastos, de evaluación de la estabilidad presupuestaria y morosidad, remitido al Ministerio de Hacienda e información periódica para el Pleno, se pone de manifiesto el siguiente resumen de ejecución presupuestaria a fecha 30/09/2022.

PRESUPUESTO DE INGRESOS

ENTIDAD	A PREVISION DEFINITIV	B DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	RATIO B/A	C INGRESOS NETOS	RATIO C/B
AYUNTAMIENTO	259.996.163,00	203.569.065,47	78,30%	158.495.324,78	77,86%
CASA DEL NIÑO	437.358,00	277.336,50	63,41%	277.336,50	100,00%
OG RECAUDATORIA	1.413.065,00	1.430.131,40	101,21%	699.593,48	48,92%
CARMEN CONDE	13.820,00	1,00	0,01%	1,00	100,00%
ADLE	6.593.786,32	1.693.588,28	25,68%	1.693.588,28	100,00%
TOTAL	268.454.192,32	206.970.122,65	77,10%	161.165.844,04	77,87%

PRESUPUESTO DE GASTOS

ENTIDAD	A CREDITOS DEFINITIVOS	B CREDITOS COMPROMETIDOS	RATIO B/A	C OBLIGACIONES NETAS	RATIO C/A	D PAGOS	RATIO D/C
AYUNTAMIENTO	259.996.163,13	164.054.865,41	63,10%	145.042.711,93	55,79%	142.127.199,24	97,99%
CASA DEL NIÑO	437.358,00	274.493,48	62,76%	267.312,41	61,12%	267.312,41	100,00%
OG RECAUDATORIA	1.413.065,00	839.109,20	59,38%	839.109,20	59,38%	839.109,20	100,00%
CARMEN CONDE	13.820,00	6.376,00	46,14%	6.376,00	46,14%	6.376,00	100,00%
ADLE	6.593.786,32	2.040.775,55	30,95%	2.040.775,55	30,95%	1.994.696,84	97,74%
TOTALES	268.454.192,45	167.215.619,64	62,29%	148.196.285,09	55,20%	145.234.693,69	98,00%

Conforme al informe de Intervención de fecha 17 de noviembre de 2022, se muestran los siguientes datos acerca del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera correspondientes al tercer trimestre del ejercicio 2022.

- El Ayuntamiento de Cartagena, a nivel consolidado, cumple con el objetivo de Estabilidad Presupuestaria, mostrando una capacidad de financiación de 4.194.622,73 euros.
- A nivel consolidado, el nivel de deuda viva de *carácter financiero* de la Entidad, asciende a 26.489.859,48 euros, y el de deuda comercial con convenios de pago aplazado incluida en el apartado *de otras operaciones de deuda* se eleva a 22.752.133,23 euros, debiendo destacar que el conjunto está por debajo del 75% de los ingresos corrientes liquidados.
- El Periodo Medio de Pago mensual a proveedores, correspondiente a los meses de julio es de 17,31 días; de agosto es de 9,48 días y, de septiembre de 2022 es de 11,77 días.

Acta sesión ordinaria Pleno de 24 de noviembre de 2022

71 / 134



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA JNF7 VZ2L EAKZ UU23

ACTA PLENO 24-11-22 - SEFYCU 2462572

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 71 de 134



FIRMADO POR

ALICIA GARCÍA GÓMEZ  
SECRETARIO GENERAL DEL PLENO  
11/01/2023

Cartagena, documento firmado electrónicamente, a 17 de noviembre de 2022, por LA CONCEJAL DE ÁREA DE HACIENDA, NUEVAS TECNOLOGÍAS E INTERIOR, Esperanza Nieto Martínez.

La Excma. Corporación municipal queda enterada.

**1.2.- DACIÓN DE CUENTA DEL CONCEJAL DEL ÁREA DE SEGURIDAD CIUDADANA, VÍA PÚBLICA Y FESTEJOS DE APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL DE VENTA AMBULANTE O NO SEDENTARIA EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE CARTAGENA. (00:24:55)**

En sesión ordinaria del Pleno del Excelentísimo Ayuntamiento de Cartagena de fecha uno de septiembre de dos mil veintidós se adoptó el acuerdo de aprobación inicial de la modificación de la ORDENANZA MUNICIPAL DE VENTA AMBULANTE O NO SEDENTARIA EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE CARTAGENA (BORM nº 187, de 12 de agosto de 2016).

Transcurrido el período de exposición pública, habiéndose publicado anuncio en el BORM nº 219, de 21 de septiembre de 2022, sin que se hayan formulado alegaciones, queda definitivamente aprobada la citada modificación de la Ordenanza Municipal de venta ambulante o No Sedentaria en el término municipal de Cartagena, debiéndose proceder a la publicación de su texto íntegro, en cumplimiento de los dispuesto en el art. 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, entrando en vigor transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 del mismo texto legal.

Contra la aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Documento firmado electrónicamente, a 17 de noviembre de 2022, por EL CONCEJAL DEL ÁREA DE SEGURIDAD CIUDADANA, VÍA PÚBLICA Y FESTEJOS, Juan Pedro Torralba Villada.

La Excma. Corporación municipal queda enterada.

**2.- MOCIONES DE CONTROL PRESENTADAS POR LOS GRUPOS POLÍTICOS** *(Relacionados por orden de entrada en el Registro General, sin perjuicio de la potestad del Alcalde-Presidente para alterar el orden de los asuntos, en virtud del art. 51.2 del Reglamento Orgánico del Pleno del Ayuntamiento de Cartagena)*

*Acta sesión ordinaria Pleno de 24 de noviembre de 2022*

72 / 134



FIRMADO POR

NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ  
ALCALDESA-PRESIDENTA  
12/01/2023



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA JNF7 VZ2L EAKZ UU23

**ACTA PLENO 24-11-22 - SEFYCU 2462572**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 72 de 134



FIRMADO POR

Alicia García Gómez  
SECRETARIO GENERAL DEL PLENO  
11/01/2023



FIRMADO POR

Noelia María Arroyo Hernández  
ALCALDESA-PRESIDENTA  
12/01/2023

## 2.1. MOCIÓN QUE PRESENTA AURELIA GARCÍA MUÑOZ, PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL UNIDAS PODEMOS IZQUIERDA UNIDA-VERDES EQUO, SOBRE “PLAN DE ACTUACIÓN SOBRE OCIO NOCTURNO EN VERANO EN ZONA CABO DE PALOS”. (00:25:15)

El pasado 31 de octubre fue registrado, en este Ayuntamiento, un escrito acompañado de 2.200 firmas de vecinos y vecinas de Cabo de Palos, con el objetivo de elevar hasta esta institución una queja relativa al botellón, y todo lo que implica, en distintas zonas de Cabo de Palos, durante los meses de verano.

En dicho escrito se manifestaba el malestar por el hecho de botellones continuos que afectan al descanso y también a la salubridad de la zona. No sólo mencionan el hecho de los ruidos, que alteran el descanso vecinal, también se hacen eco de la suciedad que conlleva la realización de éstos en calles de la zona.

Es por ello, que puesto que los vecinos y vecinas de Cabo de Palos, ya sean residentes habituales o residentes de vivienda vacacional, tienen el mismo derecho que aquellos que vivimos en la ciudad, exigimos al Ayuntamiento un Plan de Actuación, que se dote de presupuesto, y que garantice y compatibilice, el ocio con el descanso.

Se debe hacer cumplir la ordenanza de ruidos, se deben tener las calles limpias y se deben garantizar la seguridad en todo el municipio.

Este plan de actuación, se podría empezar a diseñar desde ya mismo, en colaboración con los técnicos de las diferentes concejalías implicadas, para su puesta en marcha el próximo verano, buscando una alternativa a los botellones en zonas residenciales y aumentando también el servicio de limpieza y recogida de residuos, así como, los efectivos de Policía Local.

Por todo lo expuesto presento para su debate y aprobación la siguiente propuesta de **MOCIÓN**:

Qué el Pleno del Ayuntamiento de Cartagena inste al Gobierno Local a preparar un Plan de Actuación para garantizar el ocio nocturno con el descanso, en varias zonas de Cabo de Palos, extensible a todas las zonas más turísticas del municipio donde aumenta la población en época estival.

*Primer turno de Intervenciones:  
Por parte del Gobierno, Sr. Martínez Noguera (00:27:10)*

*En el momento de la votación está ausente, D<sup>a</sup> Ana Belén Castejón Hernández, Vicealcaldesa.*

Sometida a votación la presente moción el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda **APROBARLA** por UNANIMIDAD de los Concejales presentes en la sesión.

*Acta sesión ordinaria Pleno de 24 de noviembre de 2022*

73 / 134



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA JNF7 VZ2L EAKZ UU23

**ACTA PLENO 24-11-22 - SEFYCU 2462572**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 73 de 134



FIRMADO POR

ALICIA GARCÍA GÓMEZ  
SECRETARIO GENERAL DEL PLENO  
11/01/2023

*Segundo turno de Intervenciones:*

*Cierra la proponente, Sra. García Muñoz (Podemos-IUV-EQUO) (00:29:10)*

## **2.2. MOCIÓN QUE PRESENTA AURELIA GARCÍA MUÑOZ, PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL UNIDAS PODEMOS IZQUIERDA UNIDA-VERDES EQUO, SOBRE “PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE HOTEL EN CABO DE PALOS”. (00:30:10)**

El pasado 28 de octubre se publicó en el BORM que por parte de Immobiliari Business Development, S.L.U, se ha solicitado a la Dirección General de Movilidad y Litoral, la concesión administrativa para la ocupación de superficie de dominio público portuario en el puerto de Cabo de Palos, con destino a la construcción y explotación de un restaurante.

Inmediatamente hubo reacciones, desde el consejero de Fomento, Díaz de Revenga, pasando por colectivos ecologistas y partidos políticos, hasta de la propia Sra. Arroyo como alcaldesa de Cartagena.

En nuestro grupo consideramos que sería un desastre ambiental esta nueva construcción en la zona; es más, nos oponemos a seguir enladrillando nuestras costas, tal y como hemos manifestado en múltiples ocasiones.

Hace poco más de un año, en este mismo Pleno nos pusimos al lado de los vecinos y vecinas de Cala Flores, que vieron como sin ningún sentido más allá del especulativo, se construyó un edificio de viviendas residenciales a pie de playa. Hasta intervino la Fiscalía por el ataque medioambiental que suponía. Esta construcción en la Cala del Descargador se encuentra en un acantilado junto a la playa, en un suelo que está calificado como “urbano”. Las normas urbanísticas que permitieron esto son el Plan Parcial de Cala Flores del año 1967 y el Plan General de Ordenación Urbana de Cartagena de 1987.

Seguimos asistiendo a la destrucción de nuestra costa, viendo cómo se siguen aplicando leyes y criterios urbanísticos y medioambientales de hace décadas, que es evidente que han quedado obsoletos y que no recogen ni protegen la sensibilidad actual de la ciudadanía en cuestiones medioambientales. Estas normas y criterios son los que desde hace décadas han permitido la destrucción de la costa y han dado pie a actuaciones urbanísticas que el más elemental sentido común considera como errores que nunca se deberían repetir.

Compartimos el criterio de ANSE, de la comunidad vecinal, de hosteleros de la zona, de la Cofradía de Pescadores de Cartagena; y calificamos este nuevo intento de construcción como una barbaridad, por el impacto paisajístico y porque está junto a las oficinas de la Reserva marina de Interés Pesquero de Cabo de Palos-Islas Hormigas. Este proyecto de restaurante a orillas del mar es inconcebible, ya que invade la Red Natura 2000 y entra dentro del espacio de ampliación de la Reserva de las Islas Hormigas.

*Acta sesión ordinaria Pleno de 24 de noviembre de 2022*

74 / 134



FIRMADO POR

NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ  
ALCALDESA-PRESIDENTA  
12/01/2023



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA JNF7 VZ2L EAKZ UU23

**ACTA PLENO 24-11-22 - SEFYCU 2462572**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 74 de 134



FIRMADO POR

ALICIA GARCÍA GÓMEZ  
SECRETARIO GENERAL DEL PLENO  
11/01/2023



FIRMADO POR

NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ  
ALCALDESA-PRESIDENTA  
12/01/2023

Por todo lo expuesto presento para su debate y aprobación la siguiente propuesta de **MOCIÓN**:

Qué el Pleno del Ayuntamiento de Cartagena inste al Gobierno Local a mostrar su oposición al proyecto de construcción de un restaurante en la zona descrita de Cabo de Palos, apoyando así a vecinos, hosteleros, Cofradía de Pescadores de Cartagena y a colectivos ecologistas; y se comprometa a defender y proteger la identidad paisajística y medioambiental de este enclave costero.

*Interviene, por cuestion de orden, para preguntar sobre las presentaciones de enmiendas a las Mociones, Sr. Giménez Gallo (MC) (00:33:25)*

*Interviene la Sra. Secretaria, para la aclaración a esta pregunta (00:34:40)*

*El Sr. Giménez Gallo quiere que conste en Acta que su Grupo se abstendrá en lo sucesivo mientras que las enmiendas que presenten el Gobierno no esten avaladas por un informe jurídico de que no se apartan del ROF.*

**ENMIENDA DE SUSTITUCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO DE GOBIERNO A LA MOCIÓN DEL GRUPO UNIDAS PODEMOS IZQUIERDA UNIDA-VERDES EQUO SOBRE “PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE HOTEL EN CABO DE PALOS”. (00:39:00)**

*Defiende la enmienda la Sra. Pérez Carrasco (PP)*

El gobierno ha dejado clara su postura respecto a qué se debe hacer y sobre todo, cómo se debe hacer cualquier intervención en cabo de Palos y más concretamente en la zona de El Salero. Y uno de los principales condicionantes, si no, el primero, es que se actúe junto a los vecinos.

Ya dijo la alcaldesa que no se puede imponer a los vecinos los que los vecinos no quieran. Esa no es la forma de trabajar para ellos.

También es cierto que estamos ante el comienzo de un proceso que se ha iniciado a petición de un tercero por parte de la Dirección General de Puertos. No hay ni una concesión ni un proyecto concreto al que oponerse. Y pedir que el gobierno se oponga a un proyecto que no existe no es ni lo preciso ni lo ambicioso que podemos ser en esta declaración.

Creemos que los mismos principios que se piden como respuesta a este procedimiento hay que pedirlos para cualquier actuación que se realice en la zona, partiendo de la base de que es necesario adecuar esa zona. Es necesario acondicionarla, sobre todo, teniendo en cuenta que esta zona linda con la que este ayuntamiento va a adecuar con los fondos europeos que conseguimos para nuestro Plan de Sostenibilidad Turística.

Por esa razón proponemos este texto alternativo:

- El Ayuntamiento Pleno insta al Gobierno Regional a que el necesario

*Acta sesión ordinaria Pleno de 24 de noviembre de 2022*

75 / 134



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA JNF7 VZ2L EAKZ UU23

**ACTA PLENO 24-11-22 - SEFYCU 2462572**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 75 de 134



FIRMADO POR

ALICIA GARCÍA GÓMEZ  
SECRETARIO GENERAL DEL PLENO  
11/01/2023

acondicionamiento de la zona portuaria frente a la playa de El Salero de Cabo de Palos se realice con total respeto a los valores naturales y paisajísticos de la zona y con la participación y el consenso de los vecinos.

***En primer lugar se vota la enmienda que presenta el Gobierno:***

*En el momento de la votación está ausente, D<sup>a</sup> Ana Belén Castejón Hernández, Vicealcaldesa.*

Sometida a votación la presente enmienda, el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda APROBARLA por TRECE VOTOS A FAVOR (Grupos Popular, Ciudadanos, y Sr. Martínez, Sr. Torralba, Sra. Ruiz, Sra. Gutiérrez y Sra. García) y DOCE ABSTENCIONES (Grupos MC Cartagena, VOX y Podemos- IUV- EQUO y Ausente: Sra. Castejón).



FIRMADO POR

NOELIA MARIA ARROYO HERMANDEZ  
ALCALDESA-PRESIDENTA  
12/01/2023

***Se pasa a votar la moción con la incorporación de la enmienda:***

*En el momento de la votación está ausente, D<sup>a</sup> Ana Belén Castejón Hernández, Vicealcaldesa.*

Sometida a votación la presente moción, el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda APROBARLA por TRECE VOTOS A FAVOR (Grupos Popular, Ciudadanos, y Sr. Martínez, Sr. Torralba, Sra. Ruiz, Sra. Gutiérrez y Sra. García) y DOCE ABSTENCIONES (Grupos MC Cartagena, VOX y Podemos- IUV- EQUO y Ausente: Sra. Castejón).

***Segundo turno de Intervenciones:***

*Sr. Giménez Gallo (MC) (00:41:35)*

*Sr. Abad Muñoz (VOX) (00:43:38)*

*Por parte del Gobierno, Sra. Pérez Carrasco (PP) (00:45:33)*

*Cierra la proponente, Sra. García Muñoz (Podemos-IUV-EQUO) (00:46:02)*

**2.3. MOCIÓN QUE PRESENTA JOSÉ LÓPEZ MARTÍNEZ, CONCEJAL-PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL MC CARTAGENA, SOBRE “INSTALACIÓN DEL LABORATORIO DE INVESTIGACIÓN DE LA MULTINACIONAL HUAWEI EN CARTAGENA”. (00:48:12)**

El pasado 30 de octubre el Gobierno autonómico anunciaba que “Huawei elige la Región para abrir un laboratorio de investigación”. En la noticia emitida por los canales públicos López Miras se felicitaba por la noticia, ya que la llegada de la multinacional “va a contribuir de manera decidida a consolidar el ecosistema tecnológico de la Región de Murcia y a impulsar nuevos modelos de negocio basados en la innovación y el desarrollo tecnológico”.

Teniendo en cuenta que nuestro municipio es la sede de la única universidad politécnica





FIRMADO POR

ALICIA GARCÍA GÓMEZ  
SECRETARIO GENERAL DEL PLENO  
11/01/2023

de la Comunidad Autónoma, y que la instalación de esta empresa es una oportunidad magnífica para crear sinergias con la UPCT y el polo industrial que albergamos, consideramos como irrenunciable la ubicación en el Polígono Industrial de Los Camachos del Laboratorio de Investigación de Huawei.

Además, el proyecto podría suponer el arranque de este parque empresarial, contando la iniciativa que hoy proponemos con el respaldo del colectivo empresarial de Los Camachos.

Por lo anteriormente expuesto, el concejal que suscribe presenta en el Pleno para su debate y aprobación la siguiente **MOCIÓN**:

Que el Pleno insta al Gobierno regional a gestionar con Huawei que el anunciado Laboratorio de Investigación de esta multinacional de la tecnología sea ubicado en el Polígono Industrial de Los Camachos, por ser el emplazamiento ideal para ello, evitando una nueva pérdida de generación de riqueza para nuestro municipio y Comarca.

**ENMIENDA DE SUSTITUCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO DE GOBIERNO A LA MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL MC CARTAGENA, SOBRE “INSTALACIÓN DEL LABORATORIO DE INVESTIGACIÓN DE LA MULTINACIONAL HUAWEI EN CARTAGENA”. (00:50:22)**

*Defiende la enmienda el Sr. Valdés Pujol*

La instalación del laboratorio no es una decisión del gobierno, sino de la multinacional, por eso la petición debe ir dirigida a la empresa.

Por tanto, :

El Pleno insta al Gobierno local a que ofrezca Cartagena como sede de su anunciado laboratorio de Investigación y que pida al Gobierno regional su respaldo para hacer posible que su implantación en el municipio.

***En primer lugar se vota la enmienda que presenta el Gobierno:***

*En el momento de la votación está ausente, D<sup>a</sup> Ana Belén Castejón Hernández, Vicealcaldesa.*

Sometida a votación la presente enmienda, el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda APROBARLA por TRECE VOTOS A FAVOR (Grupos Popular, Ciudadanos, y Sr. Martínez, Sr. Torralba, Sra. Ruiz, Sra. Gutiérrez y Sra. García) y DOCE ABSTENCIONES (Grupos MC Cartagena, VOX y Podemos- IUUV- EQUO y Ausente: Sra. Castejón).



FIRMADO POR

NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ  
ALCALDESA-PRESIDENTA  
12/01/2023





FIRMADO POR

Alicia García Gómez  
SECRETARIO GENERAL DEL PLENO  
11/01/2023



FIRMADO POR

Noelia María Arroyo Hernández  
ALCALDESA-PRESIDENTA  
12/01/2023

***Se pasa a votar la moción con la incorporación de la enmienda:***

*En el momento de la votación está ausente, D<sup>a</sup> Ana Belén Castejón Hernández, Vicealcaldesa.*

Sometida a votación la presente moción el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda APROBARLA por UNANIMIDAD de los Concejales presentes en la sesión.

*Segundo turno de Intervenciones:*

*Sr. López Martínez (MC) (00:51:27)*

*Por parte del Gobierno, Sr. Valdés Pujol (PP) (00:54:58)*

*Cierra el proponente, Sr. López Martínez (MC) (00:55:48)*

*Interviene la Sra. Alcaldesa-Presidenta, por aclaración (00:56:33)*

**2.4. MOCIÓN QUE PRESENTA GONZALO ABAD MUÑOZ, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL VOX, SOBRE “CONGELACIÓN SALARIAL PARA TODA LA CORPORACIÓN MUNICIPAL”. (00:59:00)**

El pasado 21 de octubre la Mesa del Congreso de los Diputados aprobó congelar el sueldo de los diputados y subir el de los trabajadores de la Cámara un 3,5% durante el próximo año 2023, acuerdo que fue apoyado por Partido Popular, Vox y Unidas Podemos.

Por su parte, la Asamblea Regional de Murcia acordaba el pasado día 4 de noviembre congelar, por tercer año consecutivo, el salario, los gastos de desplazamiento y el resto de complementos de los 45 diputados autonómicos.

Es evidente que la cuantía que suponen esas congelaciones salarial son muy pequeñas en relación con el conjunto de los gastos de las administraciones y que apenas va a servir para aliviar la presión fiscal sobre los contribuyentes, pero es un gesto que los ciudadanos que eligen y en todo caso tienen que soportar los gastos de sus representantes políticos, sin duda apreciarán.

En el caso del Ayuntamiento de Cartagena, a juicio del que suscribe, y en comparación con otros ayuntamientos y administraciones públicas, los sueldos de los concejales son bastante altos, y han estado subiendo todos los años conforme a las leyes de presupuestos del Estado, con la única excepción del año 2021, a propuesta de este concejal.

Todos los analistas económicos coinciden en que, como consecuencia de la guerra en Ucrania, pero también de otros factores como el crecimiento de la inflación a nivel mundial y del aumento imparable de la deuda pública en muchos países, nos enfrentamos a una importante crisis económica para los próximos meses.

Esta crisis va a afectar al bolsillo de todos los ciudadanos, pero no lo va a hacer a todos por igual. Quienes dependen de la economía productiva van a sufrir las consecuencias de

*Acta sesión ordinaria Pleno de 24 de noviembre de 2022*

78 / 134



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA JNF7 VZ2L EAKZ UU23

**ACTA PLENO 24-11-22 - SEFYCU 2462572**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 78 de 134



FIRMADO POR

ALICIA GARCÍA GÓMEZ  
SECRETARIO GENERAL DEL PLENO  
11/01/2023

forma muy cruda, en forma de desempleo, de pérdida de poder adquisitivo y de merma de sus ahorros en términos reales, mientras que los que vivimos de un salario público al menos conservaremos el empleo y una buena parte de nuestros ingresos, descontada la inflación.

Pero siendo los representantes políticos quienes tenemos cierta capacidad de decisión sobre los factores que afectan a la economía y especialmente sobre el gasto público, que se sufraga con los impuestos que pagan todos los ciudadanos, considero que aplicarnos una subida de sueldo en estos momentos, aunque sea totalmente legal, sería un gesto que pocos contribuyentes entenderían y mucho menos aplaudirían.

Por lo anteriormente expuesto, el concejal que suscribe presenta para su debate y aprobación en su caso la siguiente **MOCIÓN**:

Que el Pleno del Excelentísimo Ayuntamiento de Cartagena acuerde instar al Gobierno local a que en los presupuestos municipales para el año 2023 se congele el sueldo de todos los miembros de la corporación municipal, como gesto de austeridad y solidaridad con los contribuyentes y resto de la ciudadanía.

*Primer turno de Intervenciones:*

*Por parte del Gobierno, Sra. Nieto Martínez (PP) (01:02:15)*

*En el momento de la votación está ausente, D<sup>a</sup> Ana Belén Castejón Hernández, Vicealcaldesa.*

Sometida a votación la presente moción, el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda APROBARLA por VEINTIDÓS VOTOS A FAVOR (Grupos Popular, Ciudadanos, MC Cartagena, VOX, y Sr. Martínez, Sr. Torralba, Sra. Ruiz, Sra. Gutiérrez y Sra. García), y TRES ABSTENCIONES (Grupo Podemos- IUV- EQUO y Ausente: Sra. Castejón).

*Segundo turno de Intervenciones:*

*Sra. García Muñoz (Podemos-IUV-EQUO) (01:04:48)*

*Cierra el proponente, Sr. Abad Muñoz (VOX) (01:06:43)*

## **2.5. MOCIÓN QUE PRESENTA GONZALO ABAD MUÑOZ, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL VOX, SOBRE “REPOSICIÓN DE LAS PLACAS NOMINATIVAS DE LA CALLE MILLÁN ASTRAY”. (01:09:00)**

El pasado 1 de septiembre este Pleno aprobó una moción del grupo UP-IUV-Equo que propone la retirada del nombre de la calle Millán Astray y su sustitución por el nombre de calle Alegría en la barriada de Santa Ana, en aplicación del Reglamento de Protocolo, Honores y Distinciones de este Ayuntamiento.

Estamos en el mes de noviembre, y aún no se ha abierto el plazo de información pública del correspondiente expediente para que la ciudadanía pueda presentar sus alegaciones

*Acta sesión ordinaria Pleno de 24 de noviembre de 2022*

79 / 134



FIRMADO POR

NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ  
ALCALDESA-PRESIDENTA  
12/01/2023



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA JNF7 VZ2L EAKZ UU23

**ACTA PLENO 24-11-22 - SEFYCU 2462572**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 79 de 134



FIRMADO POR

ALICIA GARCÍA GÓMEZ  
SECRETARIO GENERAL DEL PLENO  
11/01/2023



FIRMADO POR

NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ  
ALCALDESA-PRESIDENTA  
12/01/2023

al pretendido cambio de nombre, aunque más bien se trata de la retirada de una distinción a un personaje histórico con acreditados méritos para la misma.

Pero resulta que las placas de nominación de la calle ya se cambiaron, y siguen cambiadas a día de hoy. Así se hizo porque hubo otro expediente iniciado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 10 de febrero de 2017, por el que se resolvió modificar el nombre de varias calles de Cartagena, entre ellas la calle Millán Astray que pasaría a llamarse calle Alegría, en aplicación de la Ley 52/2007, de 26 de diciembre, conocida como Ley de Memoria Histórica.

Contra dicho acuerdo la Plataforma Millán Astray interpuso recurso ordinario, el cual fue desestimado por el Ayuntamiento, a raíz de lo cual el recurrente interpuso un contencioso-administrativo, sobre el cual recayó sentencia estimatoria de fecha 23 de diciembre de 2019.

Según dicha sentencia, el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Cartagena estima el recurso interpuesto, y declara la caducidad del expediente administrativo y el archivo de las actuaciones.

Por tanto, todas las actuaciones llevadas a cabo en base a dicho expediente son nulas, expresamente en lo referido a la calle Millán Astray, y cabría preguntarse si no lo sería también respecto del resto de calles y lugares públicos a los que afectaba.

En todo caso, y en acatamiento de la citada sentencia, las placas deberían haberse retirado a partir de la fecha de la misma, es decir, hace casi tres años, por lo que a día de hoy siguen estando indebidamente colocadas, ya que el nombre sigue siendo, en tanto no concluya el expediente iniciado el pasado mes de septiembre, el de calle Millán Astray.

Por lo anteriormente expuesto, el concejal que suscribe presenta para su debate y aprobación en su caso la siguiente **MOCIÓN**:

Que el Pleno del Excelentísimo Ayuntamiento de Cartagena inste al Gobierno local, en cumplimiento de la sentencia de fecha 23 de diciembre de 2019 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Cartagena, y en tanto no concluya otro expediente al respecto, a restituir de forma inmediata las placas con el nombre correcto de calle de Millán Astray en el barrio de Santa Ana de Cartagena.

*Primer turno de Intervenciones:*

*Por parte del Gobierno, Sra. Gutiérrez Pardo (01:12:12)*

*En el momento de la votación están ausentes, D<sup>a</sup> Ana Belén Castejón Hernández, Vicealcaldesa, y D. Álvaro Valdesueiro Correa (MC).*

Sometida a votación la presente moción, fue RECHAZADA por UN VOTO A FAVOR (Grupo VOX), QUINCE EN CONTRA (Grupos Popular, Ciudadanos, Podemos- IUV-EQUO y Sr. Martínez, Sr. Torralba, Sra. Ruiz, Sra. Gutiérrez y Sra. García) y NUEVE ABSTENCIONES (Grupo MC Cartagena y Ausentes: Sra. Castejón y Sr. Valdesueiro)

*Acta sesión ordinaria Pleno de 24 de noviembre de 2022*

80 / 134



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA JNF7 VZ2L EAKZ UU23

**ACTA PLENO 24-11-22 - SEFYCU 2462572**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 80 de 134



FIRMADO POR

ALICIA GARCÍA GÓMEZ  
SECRETARIO GENERAL DEL PLENO  
11/01/2023



FIRMADO POR

NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ  
ALCALDESA-PRESIDENTA  
12/01/2023

*Segundo turno de Intervenciones:*

*Sra. Nicolás García (Podemos-IUV-EQUO) (01:17:20)*

*Sr. Abad Muñoz (VOX) (01:19:48)*

*Por parte del Gobierno, Sra. Gutiérrez Pardo (01:22:19)*

*Cierra el proponente, Sr. Abad Muñoz (VOX) (01:23:12)*

**2.6. MOCIÓN QUE PRESENTA MARÍA DOLORES RUIZ ÁLVAREZ, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL MC CARTAGENA, SOBRE “INMUEBLE DEL NÚMERO 27 DE LA PLAZA DE LA MERCED”. (01:23:58)**  
*(Fotos en anexo)*

En el pleno de 25 de febrero de 2021, este Grupo municipal trajo una moción al pleno, que fue aprobada, sobre el número 27 de la Plaza de la Merced.

En ella, la concejal que suscribe argumentaba que “la Ley 13/2015, de 30 de marzo, de ordenación territorial y urbanística de la Región, en su artículo 110, determina que los propietarios deberán mantenerlos en condiciones de seguridad, salubridad, accesibilidad universal y ornato público, quedando sujetos al cumplimiento de las normas sobre protección del Medio Ambiente y del paisaje y de los patrimonios arquitectónicos”.

El artículo 270.1 y 2, establece que los Ayuntamientos y, en su caso, los demás organismos competentes ordenarán “la ejecución de las obras necesarias para mantener las condiciones de seguridad, salubridad y ornato públicos, con indicación del plazo de realización conforme a lo establecido en el artículo anterior, pudiendo ordenar, por motivos de interés público la ejecución de obras de conservación y reforma en fachadas o espacios visibles desde la vía pública”.

Por su parte, el Plan Especial del Casco Histórico establece que el grado 3 colabora positivamente en el paisaje urbano protegiendo la fachada principal.

Este Grupo municipal duda que mantener en estas condiciones un edificio catalogado y en el entorno del BIC Palacio Aguirre cumpla con los requisitos establecidos en la normativa vigente, máxime cuando en la fotografía adjunta vemos el crecimiento de un árbol que podría perjudicar a su fachada protegida y que, además, nace en el ático que considera el propio PEOPCH distorsionante y exige su retranqueo tres metros en la línea de fachada y el tratamiento de los parámetros visibles desde el espacio público con idénticas calidades a la fachada.

El Gobierno argumentó que “sobre este inmueble se habían tramitado y se estaban tramitando diversos expedientes en el departamento de seguridad de la edificación del área de Urbanismo desde un expediente de ruina a diversos expedientes con órdenes de ejecución para garantizar la seguridad de las personas que, en algún momento, han tenido que ser ejecutados subsidiariamente por el Ayuntamiento ante la inacción de la propiedad”.

Aclararon que también “existe un expediente en trámite de solicitud de licencia para





FIRMADO POR

Alicia García Gómez  
SECRETARIO GENERAL DEL PLENO  
11/01/2023



FIRMADO POR

Noelia María Arroyo Hernández  
ALCALDESA-PRESIDENTA  
12/01/2023

reforma/rehabilitación del edificio para ocho viviendas y locales en el que se contempla el mantenimiento y rehabilitación de la fachada protegida. Considerando que procedía continuar el proceso para la rehabilitación integral del edificio, y que una vez aportada toda la documentación por la propiedad, ésta proceda a la rehabilitación integral del edificio en los términos de la licencia”.

Transcurrido un año y nueve meses desde que MC Cartagena trajo la moción no existe cartel de licencia de obras y el crecimiento de la higuera en el ático, considerado elemento distorsionante por la ficha de protección, cuelga ya sobre parte de la fachada expresamente protegida por el grado 3.

Por lo anteriormente expuesto, la concejal que suscribe presenta en el Pleno para su debate y aprobación la siguiente **MOCIÓN**:

Que el pleno del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena inste al Gobierno local a requerir del propietario el inmediato cumplimiento de lo establecido en la Ley 13/2015, de 30 de marzo, en la Ley 4/2007, de 16 de marzo, y el Plan Especial Protección del Casco Histórico, para cumplir con la normativa que obliga a su propietario al ornato público en un espacio tan relevante como el entorno del Palacio de Aguirre.

*Primer turno de Intervenciones:*

*Por parte del Gobierno, Sra. Gutiérrez Pardo (01:28:26)*

Sometida a votación la presente moción el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda **APROBARLA** por UNANIMIDAD de los Concejales asistentes a la sesión.

*Segundo turno de Intervenciones:*

*Cierra la proponente, Sra. Ruiz Álvarez (MC) (01:29:48)*

**2.7. MOCIÓN QUE PRESENTA MARÍA DOLORES RUIZ ÁLVAREZ, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL MC CARTAGENA, SOBRE “SOLAR UBICADO EN LA CALLE CARME CONDE – FÉLIX MARTÍ ALPERA”.**  
*(01:30:56)*  
*(Fotos en anexo)*

El 10 de mayo de 2022, un escrito del Administrador de Fincas del Edificio ‘Atlanta’, segunda fase, alertaba a la alcaldesa del PP que, debido a las lluvias, el solar ubicado en la Calle Carmen Conde – Félix Martí Alpera se encontraba encharcado, tras las grandes lluvias de noviembre del pasado año, generando problemas sanitarios a los vecinos por la proliferación de insectos a causa del agua estancada.

Dicho escrito, a la fecha de esta moción, no ha obtenido respuesta por parte del Gobierno municipal, persistiendo el problema sanitario que afecta a los vecinos, aunque algo habrá hecho de ‘facto’ puesto que, de vez en cuando, un camión vierte arena en el gran agujero que ocupa hoy el solar.

*Acta sesión ordinaria Pleno de 24 de noviembre de 2022*

82 / 134



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA JNF7 VZ2L EAKZ UU23

**ACTA PLENO 24-11-22 - SEFYCU 2462572**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 82 de 134



FIRMADO POR

ALICIA GARCÍA GÓMEZ  
SECRETARIO GENERAL DEL PLENO  
11/01/2023

En este punto, conviene recordar que la Ley 13/2015, de 30 de marzo, de ordenación territorial y urbanística de la Región, en su artículo 270 establece que los ayuntamientos y, en su caso, los demás organismos competentes ordenarán, de oficio o a instancia de cualquier interesado, en exigencia de los deberes señalados en el artículo 110 de esta ley, la ejecución de las obras necesarias para mantener las condiciones de seguridad, salubridad y ornato públicos, con indicación del plazo de realización.

Por lo anteriormente expuesto, la concejal que suscribe presenta en el Pleno para su debate y aprobación la siguiente **MOCIÓN**:

Que el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena inste al Gobierno local a requerir al propietario del solar, con imposición de plazo, para que intervenga en este solar con la finalidad de acabar con el problema de insalubridad que afecta a los vecinos desde hace un año.



FIRMADO POR

NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ  
ALCALDESA-PRESIDENTA  
12/01/2023

*Primer turno de Intervenciones:*

*Por parte del Gobierno, Sr. Padín Sitcha (C's) (01:32:58)*

*En el momento de la votación está ausente, D<sup>a</sup> Cristina Pérez Carrasco (PP).*

Sometida a votación la presente moción el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda **APROBARLA** por UNANIMIDAD de los Concejales presentes en la sesión.

*Segundo turno de Intervenciones:*

*Sra. Ruiz Álvarez (MC) (01:35:29)*

*Por parte del Gobierno, Sr. Padín Sitcha (C's) (01:37:15)*

*Cierra la proponente, Sra. Ruiz Álvarez (MC) (01:38:10)*

## **2.8. MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL POPULAR “PARA SOLICITAR AL GOBIERNO DE ESPAÑA LA NO REVISIÓN DEL DELITO DE SEDICIÓN”. (01:39:24)**

*Defiende la moción la Sra. Nieto Martínez (PP)*

Recientemente, y en el marco de la negociación de los Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, el gobierno de España ha vuelto a hacer pública su intención reformar del delito de sedición, tipificado en el artículo 544 del Código Penal y que castiga a quienes, sin estar comprendidos en el delito de rebelión, se alzan pública y tumultuariamente para impedir, por la fuerza o fuera de las vías legales, la aplicación de las leyes. Dicha reforma fue adelantada por el ejecutivo en enero de 2020, tres meses después de la condena impuesta por el Tribunal Supremo a los líderes del *procés*, en aplicación de dicho artículo.

El 10 de noviembre de 2022, el presidente del Gobierno confirmó que presentará una

*Acta sesión ordinaria Pleno de 24 de noviembre de 2022*

83 / 134



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA JNF7 VZ2L EAKZ UU23

**ACTA PLENO 24-11-22 - SEFYCU 2462572**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 83 de 134



FIRMADO POR

ALICIA GARCIA GOMEZ  
SECRETARIO GENERAL DEL PLENO  
11/01/2023



FIRMADO POR

NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ  
ALCALDESA-PRESIDENTA  
12/01/2023

iniciativa legislativa para derogar el delito de sedición y sustituirlo por otro de “desordenes públicos agravados”. Las leyes de España no pueden redactarse en la sede de ERC ni por la conveniencia política de Pedro Sánchez. Ni la Constitución ni el Estado de Derecho pueden rendirse a las necesidades de ningún dirigente político y menos a las de aquellos que se levantaron contra nuestra Nación. En ningún país europeo se reformaría el delito de sedición por parte de los sediciosos.

Con este anuncio, el gobierno de España retoma un peligroso precedente; el de ceder de manera constante y permanente a las pretensiones más radicales de sus socios parlamentarios, aunque con ello no solo socaven los principios y fundamentos del Estado de Derecho, sino que pongan claramente en cuestión la independencia del poder judicial al volver a corregir las sentencias del Tribunal Supremo y en la politización de la justicia al admitir que sean los políticos condenados por sedición quienes modifican las penas de los delitos que han cometido.

Dicho de otra manera, de llevarse a cabo esta reforma, el gobierno de España estaría participando activamente en el descrédito y el menoscabo de dos instituciones fundamentales del Estado, como son las Cortes Generales y los tribunales de Justicia, beneficiando política y judicialmente a quienes en su día trataron de atentar contra la integridad territorial y el orden constitucional de España.

Las Comunidades Autónomas deben pronunciarse públicamente si apoyan reducir las penas establecidas en el delito de sedición, o si bien, rechazan esta modificación. Se considera esencial que desde las Comunidades Autónomas y los Ayuntamientos exista un pronunciamiento explícito manifestando el rechazo a cualquier acción que suponga debilitar al Estado. Desde estas instituciones que forman parte del Estado se debe llevar a cabo una defensa a ultranza del principio de que todos somos iguales ante la Ley.

Ni Pedro Sánchez es digno de la tradición democrática del PSOE ni el PSOE puede callar ante este episodio sin ser cómplice expreso de esta barbaridad política. El silencio de sus dirigentes y barones es una traición a los valores que un día decidieron representar y a los electores que votaron por ellos.

No deja de ser sorprendente que, al mismo tiempo que el ejecutivo se muestra favorable a derogar el delito de sedición, parezca haber olvidado otras propuestas como la anunciada en 2019 para prohibir por ley la celebración de referéndums ilegales.

Es necesario resaltar que, según los últimos datos demoscópicos conocidos, menos de un 20% de la población española respalda al ejecutivo en su decisión de rebajar las penas por el delito de sedición. Incluso un 49% de quienes declaran haber respaldado en las urnas al actual partido en el gobierno se muestran contrarios a dicha reforma.

España es una democracia estable y consolidada, pero no por ello menos necesitada de instituciones fuertes, que cuenten no solo con el respaldo de la ley sino también del aprecio y la confianza de los ciudadanos. Por eso vemos con preocupación la inercia del actual Gobierno a transigir con las reclamaciones de sus socios parlamentarios, sean estas para cesar a la secretaria de Estado-Directora del Centro Nacional de Inteligencia,

*Acta sesión ordinaria Pleno de 24 de noviembre de 2022*

84 / 134



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA JNF7 VZ2L EAKZ UU23

**ACTA PLENO 24-11-22 - SEFYCU 2462572**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 84 de 134



FIRMADO POR

ALICIA GARCÍA GÓMEZ  
SECRETARIO GENERAL DEL PLENO  
11/01/2023



FIRMADO POR

NOELIA MARIA ARROYO HERMANDEZ  
ALCALDESA-PRESIDENTA  
12/01/2023

o para no recurrir ante el Tribunal Constitucional una ley autonómica de enseñanza hecha a medida para no cumplir con una sentencia judicial. El anuncio de la reforma del delito de sedición es solo una más de las concesiones, pero dada la aritmética parlamentaria, no parece que vaya a ser la última.

Ante tales circunstancias, es tiempo de solicitar al Gobierno y a su presidente que ejerzan lealmente las funciones que tienen encomendadas, actúen en defensa del Estado y de sus instituciones y, por tanto, que no cedan ante las pretensiones de quienes, amparados en la ley, han hecho y hacen todo lo posible menoscabarla.

Habrà entendimiento entre las dos grandes fuerzas políticas de España. Pero será con este PP y con otro PSOE. Uno en el que no esté un Pedro Sánchez que ha humillado a una Nación que merece un Gobierno más digno del que hoy carece, y un nuevo proyecto que garantice mayor calidad democrática.

Los intereses generales de la Nación y de los españoles deben prevalecer siempre, incluso por encima de los intereses particulares del gobierno o de quien ostente su presidencia.

Por lo expuesto, el Grupo Municipal Partido Popular en el Ayuntamiento de Cartagena, presenta la siguiente **MOCIÓN**:

El Ayuntamiento de Cartagena, insta al presidente del Gobierno y al Gobierno de España a:

**PRIMERO.** – Retirar de manera inmediata la iniciativa parlamentaria presentada y no llevar a cabo ninguna modificación del Código Penal que suponga derogar el delito de sedición.

**SEGUNDO.** - Cumplir, acatar y respetar la Constitución española, aprobada de forma mayoritaria por los españoles, en la que no tiene cabida la sedición ni los referéndums ilegales, y, sobre todo, ratificar el artículo 2 de la misma: “la Constitución se fundamenta en la indisoluble unidad de la Nación española, patria común e indivisible de todos los españoles, y reconoce y garantiza el derecho a la autonomía de las nacionalidades y regiones que la integran y la solidaridad entre todas ellas”.

**ENMIENDA DE ADICCIÓN, IN VOCE, QUE PRESENTA D. GONZALO ABAD MUÑOZ DEL GRUPO MUNICIPAL VOX A LA MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR “PARA SOLICITAR AL GOBIERNO DE ESPAÑA LA NO REVISIÓN DEL DELITO DE SEDICIÓN”. (01:45:28)**

**TERCERO:** Instar a los grupos parlamentarios del Congreso de los Diputados a contemplar todas las herramientas legales previstas en la Constitución española, incluida la moción de censura, para censurar las acciones del gobierno relacionadas con los cambios de delito de sedición en el Código Penal.

***En primer lugar se vota la enmienda que presenta el Grupo Municipal Vox:***

*Acta sesión ordinaria Pleno de 24 de noviembre de 2022*

85 / 134



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA JNF7 VZ2L EAKZ UU23

**ACTA PLENO 24-11-22 - SEFYCU 2462572**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 85 de 134



FIRMADO POR

ALICIA GARCÍA GÓMEZ  
SECRETARIO GENERAL DEL PLENO  
11/01/2023

*En el momento de la votación están ausentes, D<sup>a</sup> Ana Belén Castejón Hernández (Vicealcaldesa), D. Ricardo Segado García (MC) y D<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Dolores Ruiz Álvarez (MC).*

Sometida a votación la presente enmienda, fue RECHAZADA por UN VOTO A FAVOR (Grupo VOX), SIETE EN CONTRA (Grupo Podemos- IUV- EQUO y Sr. Martínez, Sr. Torralba, Sra. Ruiz, Sra. Gutiérrez y Sra. García) y DIECISIETE ABSTENCIONES (Grupo Popular, Ciudadanos, MC Cartagena y Ausentes: Sra. Castejón, Sr. Valdesueiro y Sra. Ruiz).

***Se pasa a votar la moción:***

*En el momento de la votación están ausentes, D<sup>a</sup> Ana Belén Castejón Hernández (Vicealcaldesa), D. Ricardo Segado García (MC) y D<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Dolores Ruiz Álvarez (MC).*

Sometida a votación la presente moción, el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda APROBARLA por NUEVE VOTOS A FAVOR (Grupos Popular, Ciudadanos y VOX), DOS EN CONTRA (Grupo Podemos- IUV- EQUO) y CATORCE ABSTENCIONES (Grupo MC Cartagena, Sr. Martínez, Sr. Torralba, Sra. Ruiz, Sra. Gutiérrez y Sra. García, y Ausentes: Sra. Castejón, Sr. Segado y Sra. Ruiz Álvarez).

*Segundo turno de Intervenciones:*

*Sr. Giménez Gallo (MC) (01:48:39)*

*Sra. Gutiérrez Pardo (01:51:44)*

*Sra. Nicolás García (Podemos-IUV-EQUO) (01:54:10)*

*Sr. Abad Muñoz (VOX) (01:58:42)*

*Cierra la proponente, Sra. Nieto Martínez (PP) (02:01:32)*

**2.10. MOCIÓN QUE PRESENTA JESÚS GIMÉNEZ GALLO, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL MC CARTAGENA, SOBRE “NAVE DE LHICARSA”. (02:05:40)**

Tras un año de actividad son numerosas las quejas e incidencias sobre el estado precario de las instalaciones de la empresa encargada de la limpieza, recogida y tratamiento de residuos en nuestro municipio.

LHICARSA se trasladó allí pero nunca se ha efectuado una inauguración oficial, algo que nos lleva a pensar que quizás no se cumplan aún todos los requisitos legales.

El Real Decreto 486/1997, de 14 de abril, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo establece:

**ANEXO V**

**Servicios higiénicos y locales de descanso**

***A) Disposiciones aplicables a los lugares de trabajo utilizados por primera vez a partir de la fecha de entrada en vigor del presente Real Decreto y a las modificaciones,***

*Acta sesión ordinaria Pleno de 24 de noviembre de 2022*

86 / 134



FIRMADO POR

NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ  
ALCALDESA-PRESIDENTA  
12/01/2023





FIRMADO POR

ALICIA GARCÍA GÓMEZ  
SECRETARIO GENERAL DEL PLENO  
11/01/2023

***ampliaciones o transformaciones de los lugares de trabajo ya utilizados antes de dicha fecha que se realicen con posterioridad a la misma.***

1. Agua potable.

Los lugares de trabajo dispondrán de agua potable en cantidad suficiente y fácilmente accesible. Se evitará toda circunstancia que posibilite la contaminación del agua potable. En las fuentes de agua se indicará si ésta es o no potable, siempre que puedan existir dudas al respecto.

2. Vestuarios, duchas, lavabos y retretes.

1.º Los lugares de trabajo dispondrán de vestuarios cuando los trabajadores deban llevar ropa especial de trabajo y no se les pueda pedir, por razones de salud o decoro, que se cambien en otras dependencias.

2.º Los vestuarios estarán provistos de asientos y de armarios o taquillas individuales con llave, que tendrán la capacidad suficiente para guardar la ropa y el calzado. Los armarios o taquillas para la ropa de trabajo y para la de calle estarán separados cuando ello sea necesario por el estado de contaminación, suciedad o humedad de la ropa de trabajo.

3.º Cuando los vestuarios no sean necesarios, los trabajadores deberán disponer de colgadores o armarios para colocar su ropa.

4.º Los lugares de trabajo dispondrán, en las proximidades de los puestos de trabajo y de los vestuarios, de locales de aseo con espejos, lavabos con agua corriente, caliente si es necesario, jabón y toallas individuales u otro sistema de secado con garantías higiénicas. Dispondrán además de duchas de agua corriente, caliente y fría, cuando se realicen habitualmente trabajos sucios, contaminantes o que originen elevada sudoración. En tales casos, se suministrarán a los trabajadores los medios especiales de limpieza que sean necesarios.

5.º Si los locales de aseo y los vestuarios están separados, la comunicación entre ambos deberá ser fácil.

6.º Los lugares de trabajo dispondrán de retretes, dotados de lavabos, situados en las proximidades de los puestos de trabajo, de los locales de descanso, de los vestuarios y de los locales de aseo, cuando no estén integrados en estos últimos.

7.º Los retretes dispondrán de descarga automática de agua y papel higiénico. En los retretes que hayan de ser utilizados por mujeres se instalarán recipientes especiales y cerrados. Las cabinas estarán provistas de una puerta con cierre interior y de una percha.

8.º Las dimensiones de los vestuarios, de los locales de aseo, así como las respectivas dotaciones de asientos, armarios o taquillas, colgadores, lavabos, duchas e inodoros, deberán permitir la utilización de estos equipos e instalaciones sin dificultades o molestias, teniendo en cuenta en cada caso el número de trabajadores que vayan a utilizarlos simultáneamente.

*Acta sesión ordinaria Pleno de 24 de noviembre de 2022*

87 / 134



FIRMADO POR

NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ  
ALCALDESA-PRESIDENTA  
12/01/2023



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA JNF7 VZ2L EAKZ UU23

**ACTA PLENO 24-11-22 - SEFYCU 2462572**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 87 de 134



FIRMADO POR

ALICIA GARCÍA GÓMEZ  
SECRETARIO GENERAL DEL PLENO  
11/01/2023



FIRMADO POR

NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ  
ALCALDESA-PRESIDENTA  
12/01/2023

9.º Los locales, instalaciones y equipos mencionados en el apartado anterior serán de fácil acceso, adecuados a su uso y de características constructivas que faciliten su limpieza.

10.º. Los vestuarios, locales de aseos y retretes estarán separados para hombres y mujeres, o deberá preverse una utilización por separado de los mismos. No se utilizarán para usos distintos de aquellos para los que estén destinados.

Todo parece indicar que no se estarían cumpliendo estas previsiones en las instalaciones de la sociedad LHICARSA, de lo cual ha dado traslado quien suscribe a la Inspección de Trabajo.

Asimismo el propio servicio se desarrolla junto a la A30, con incorporaciones de los vehículos a dicha carretera, para lo que resulta necesaria la autorización de la Demarcación de Carreteras del Estado conforme a la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de carreteras.

Por todo lo anteriormente expuesto, este concejal presenta para su debate y aprobación la siguiente **MOCIÓN**:

Que el Pleno Municipal insta al Gobierno local a llevar a cabo todas las comprobaciones técnicas que procedan sobre las condiciones de higiene y salud de la instalación de la mercantil LHICARSA junto a la A30, dando cuenta en su caso a la Inspección de Trabajo y, asimismo, a adoptar las decisiones legales que procedan en caso de que la instalación carezca de la preceptiva autorización de la Demarcación de Carreteras del Estado.

*Primer turno de Intervenciones:*

*Por parte del Gobierno, Sr. Ortega Madrid (PP) (02:08:40)*

Sometida a votación la presente moción, fue RECHAZADA por ONCE VOTOS A FAVOR (Grupos MC Cartagena, Podemos- IUUV- EQUO y VOX) y CATORCE EN CONTRA (Grupos Popular, Ciudadanos, y Sra. Castejón, Sr. Martínez, Sr. Torralba, Sra. Ruiz, Sra. Gutiérrez y Sra. García)

*Segundo turno de Intervenciones:*

*Sr. Giménez Gallo (MC) (02:12:40)*

*Por parte del Gobierno, Sr. Ortega Madrid (PP) (02:15:32)*

*Cierra el proponente, Sr. Giménez Gallo (MC) (02:16:40)*

**2.11. MOCIÓN QUE PRESENTA RICARDO SEGADO GARCÍA, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL MC CARTAGENA, SOBRE “CESE INMEDIATO DEL CONCEJAL DE DEPORTES, ÁLVARO VALDÉS”. (02:17:34)**

*Acta sesión ordinaria Pleno de 24 de noviembre de 2022*

88 / 134



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA JNF7 VZ2L EAKZ UU23

**ACTA PLENO 24-11-22 - SEFYCU 2462572**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 88 de 134



FIRMADO POR

ALICIA GARCÍA GÓMEZ  
SECRETARIO GENERAL DEL PLENO  
11/01/2023

El último episodio acontecido respecto al importante encuentro de Copa del Rey de fútbol entre el C.D. Algar y el Real Club Celta de Vigo ha provocado una oleada de reacciones exigiendo la dimisión de la alcaldesa del PP, la Sra. Arroyo, y del edil de Deportes, el Sr. Valdés.

Desde MC Cartagena vemos oportuna esta reivindicación, ya que es más que sonora la falta de previsión y la improvisación provocada por este equipo de Gobierno, obligando a nuestro club algarieño a desplazarse a 80 kilómetros de esta diputación y de Cartagena para disputar el partido en Lorca.

Por lo anteriormente expuesto, el concejal que suscribe presenta en el Pleno para su debate y aprobación la siguiente **MOCIÓN**:

Que el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena inste a la alcaldesa de Cartagena al cese inmediato del concejal de Deportes, D. Álvaro Valdés Pujol, exigido sonoramente por los cartageneros, ante el bochornoso episodio ocurrido en torno al partido de Copa del Rey entre el C.D. Algar y el Celta de Vigo.

*Primer turno de Intervenciones:*

*Por parte del Gobierno, Sra. Nieto Martínez (PP) (02:19:00)*

*El Concejal D. Álvaro Valdés Pujol (PP), se abstiene de votar y abandona la sala en el momento de la votación.*

Sometida a votación la presente moción, fue RECHAZADA por OCHO VOTOS A FAVOR (Grupo MC Cartagena), CATORCE EN CONTRA (Grupos Popular, Ciudadanos, y Sra. Castejón, Sr. Martínez, Sr. Torralba, Sra. Ruiz, Sra. Gutiérrez y Sra. García) y TRES ABSTENCIONES (Grupos Podemos- IUUV- EQUO y VOX).

*Segundo turno de Intervenciones:*

*Sr. Abad Muñoz (VOX) (02:28:32)*

*Sr. Segado García (MC) (02:29:24)*

*Por parte del Gobierno, la Sra. Alcaldesa-Presidenta, por aclaración (02:33:52)*

*Cierra el proponente, Sr. Segado García (MC) (02:37:33)*

*Interviene el Sr. López Martínez (02:40:56), con insultos y acusaciones a la Presidencia.*

*Siendo las 11:25 horas y según lo acordado en Junta de Portavoces, se realiza un receso reanudándose la sesión a las 12:00 horas*

## **2.12. MOCIÓN QUE PRESENTA AURELIA GARCÍA MUÑOZ, PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL UNIDAS PODEMOS IZQUIERDA UNIDA-**

*Acta sesión ordinaria Pleno de 24 de noviembre de 2022*

89 / 134



FIRMADO POR

NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ  
ALCALDESA-PRESIDENTA  
12/01/2023



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA JNF7 VZ2L EAKZ UU23

**ACTA PLENO 24-11-22 - SEFYCU 2462572**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 89 de 134



FIRMADO POR

ALICIA GARCÍA GÓMEZ  
SECRETARIO GENERAL DEL PLENO  
11/01/2023

## VERDES EQUO, SOBRE “CONVOCATORIA COMISIÓN INFORMATIVA SOBRE PROYECTOS DE PLANTAS FOTOVOLTAICAS”. (02:45:32)

En el Pleno Municipal de fecha 4 de octubre, se debatió una moción de este grupo sobre Plantas Fotovoltaicas. En el debate de la misma se adquirió el compromiso por parte de este Gobierno de informar sobre los proyectos de creación de huertos solares en el municipio de Cartagena, tal y cómo venía recogido por el acuerdo aprobado por unanimidad en el Pleno de 29 de julio de 2021, en el que se establecía un compromiso de sostenibilidad social y medioambiental de las plantas fotovoltaicas a construir en el municipio de Cartagena.

Recordamos nuevamente que, en el marco del mencionado Compromiso, se hablaba de la creación de una Comisión Informativa para hacer seguimiento e informar de los proyectos, y aprovechamos para recordar expresamente las palabras de la Sra. Arroyo, que manifestó su desconocimiento sobre los integrantes de la Comisión, ya que pensaba que en la misma estábamos representados los grupos municipales de esta Corporación.

A fecha actual, este grupo municipal no tiene conocimiento sobre si se ha convocado esta Comisión Informativa y, desde luego, no nos ha llegado convocatoria.

Lo que sí nos han llegado son varias solicitudes de información que no podemos responder, por lo que insistimos en la convocatoria urgente de la mencionada Comisión informativa a fin de que podamos tener acceso a toda la información relativa a los proyectos de creaciones de plantas fotovoltaicas en el municipio.

Esta petición no es iniciativa únicamente de este grupo municipal; se la trasladamos desde los colectivos, asociaciones y FAVCAC que siguen esperando información a pesar de haberla solicitado a este Ayuntamiento.

El objeto de esta Comisión, aparte de informar a la ciudadanía de proyectos ya en marcha, es tener conocimiento de los futuros; por ejemplo, en este espacio se podría debatir sobre una propuesta que está sobre la mesa, de la que tuvimos conocimiento por el diario La Verdad el pasado 8 de noviembre, y que proponía el uso no urbanístico de los terrenos del Hondón creando un huerto solar, que podría surtir de luz a vecinos y edificios públicos.

Otro objetivo de la Comisión sería escuchar las voces de los afectados, así como otras propuestas para que nuestro municipio sea ejemplo de transición en el modelo energético, sostenible; que lamentablemente, no vemos o no conocemos debido a la falta de información.

Por todo lo expuesto presento para su debate y aprobación la siguiente propuesta de **MOCIÓN**:

Qué el Pleno del Ayuntamiento de Cartagena inste al Gobierno Local a convocar de forma urgente la Comisión Informativa sobre proyectos fotovoltaicos en el municipio, invitando a dicha comisión a todos los grupos municipales del Consistorio, a las asociaciones y colectivos que tengan interés en la información por ser afectados directos.

*Acta sesión ordinaria Pleno de 24 de noviembre de 2022*

90 / 134



FIRMADO POR

NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ  
ALCALDESA-PRESIDENTA  
12/01/2023



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA JNF7 VZ2L EAKZ UU23

**ACTA PLENO 24-11-22 - SEFYCU 2462572**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 90 de 134



FIRMADO POR

ALICIA GARCÍA GÓMEZ  
SECRETARIO GENERAL DEL PLENO  
11/01/2023



FIRMADO POR

NOELIA MARIA ARROYO HERMANDEZ  
ALCALDESA-PRESIDENTA  
12/01/2023

**ENMIENDA DE SUSTITUCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO DE GOBIERNO A LA MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL UNIDAS PODEMOS IZQUIERDA UNIDA-VERDES EQUO, SOBRE “CONVOCATORIA COMISIÓN INFORMATIVA SOBRE PROYECTOS DE PLANTAS FOTOVOLTAICAS”.  
(02:48:12)**

*Defiende la enmienda la Sra. Gutiérrez Pardo*

**Donde dice:**

“Qué el Pleno del Ayuntamiento de Cartagena inste al Gobierno Local a convocar de forma urgente la Comisión Informativa sobre proyectos fotovoltaicos en el municipio, invitando a dicha comisión a todos los grupos municipales del Consistorio, a las asociaciones y colectivos que tengan interés en la información por ser afectados directos”.

**Proponemos que diga:**

Primero: Qué el Pleno del Ayuntamiento de Cartagena inste al Gobierno Local a convocar de forma urgente la Comisión Informativa sobre proyectos fotovoltaicos en el municipio, con la composición que se estipuló en el protocolo firmado por las asociaciones del sector, la Federación de Vecinos y el propio Ayuntamiento de Cartagena, el 29 de julio de 2021 Acuerdo ratificado por unanimidad de toda la corporación presente en el Pleno celebrado el mismo día.

Segundo: Que el Pleno del Ayuntamiento de Cartagena inste al Gobierno local a convocar, inmediatamente después de esa Comisión Informativa, una Junta de Portavoces extraordinaria para dar cuenta de los acuerdos adoptados en la comisión de seguimiento.

***En primer lugar se vota la enmienda que presenta el Gobierno:***

*En el momento de la votación está ausente, D. David Martínez Noguera.*

Sometida a votación la presente enmienda, el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda APROBARLA por CATORCE VOTOS A FAVOR (Grupos Popular, Ciudadanos, VOX y Sra. Castejón, Sr. Torralba, Sra. Ruiz, Sra. Gutiérrez y Sra. García) y ONCE ABSTENCIONES (Grupos MC Cartagena, Podemos- IUUV- EQUO y Ausente: Sr. Martínez).

***Se pasa a votar la moción con la incorporación de la enmienda:***

*En el momento de la votación está ausente, D. David Martínez Noguera.*

*Acta sesión ordinaria Pleno de 24 de noviembre de 2022*

91 / 134



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA JNF7 VZ2L EAKZ UU23

**ACTA PLENO 24-11-22 - SEFYCU 2462572**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 91 de 134



FIRMADO POR

ALICIA GARCÍA GÓMEZ  
SECRETARIO GENERAL DEL PLENO  
11/01/2023

Sometida a votación la presente moción, el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda APROBARLA por DIECISÉIS VOTOS A FAVOR (Grupos Popular, Ciudadanos, VOX, Podemos- IUV- EQUO y Sra. Castejón, Sr. Torralba, Sra. Ruiz, Sra. Gutiérrez y Sra. García) y NUEVE ABSTENCIONES (Grupo MC Cartagena y Ausente: *Sr. Martínez*).

*Segundo turno de Intervenciones:*

*Por parte del Gobierno, Sr. Abad Muñoz (VOX) (02:52:26)*

*Cierra la proponente, Sra. García Muñoz (Podemos-IUV-EQUO) (02:54:13)*

### **2.13. MOCIÓN QUE PRESENTA JESÚS GIMÉNEZ GALLO, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL MC CARTAGENA, SOBRE “CONSULTA PRELIMINAR”. (02:56:10)**

El 2 de junio de 2022 la web municipal anunció:

“La Junta de Gobierno Local, reunida este mediodía, bajo la presidencia de la alcaldesa, **Noelia Arroyo**, ha acordado **iniciar los trámites para la contratación de los servicios energéticos y mantenimiento integral del alumbrado público exterior** del Ayuntamiento de Cartagena con el objeto de **mejorar precios y aumentar su eficiencia [...]**

Con el fin de dar cumplimiento a ese requisito legal, la Junta de Gobierno ha acordado hoy que el **órgano de contratación municipal solicite a cinco operadores económicos del sector la remisión de su estructura de costes de servicios** semejantes en objeto y dimensiones, a fin de poder elaborar una propuesta de estructura de costes de la actividad que se someterá a informe preceptivo del **Comité Superior de Precios de Contratos del Estado.**”

De dicha consulta nada más se supo, pues no ha aparecido publicada en el portal de contratación, una obligación legal conforme al art. 115 de la Ley de Contratos del Sector Público.

Con posterioridad hemos conocido que se está gestando un contrato de casi 100 millones de euros y más de una década de duración.

Por todo lo anteriormente expuesto, este concejal presenta para su debate y aprobación la siguiente **MOCIÓN**:

Que el Pleno Municipal insta al Gobierno local a cumplir las normas y, en particular, a publicar en el Portal de Contratación Municipal la Consulta Preliminar con carácter previo a la elaboración de los pliegos, así como a recabar informe de los servicios técnicos municipales que avale la elección de la fórmula de una empresa de servicios energéticos para reducir la factura municipal y optimizar el consumo.

*Primer turno de Intervenciones:*

*Por parte del Gobierno, Sr. Ortega Madrid (PP) (03:01:04)*

*Acta sesión ordinaria Pleno de 24 de noviembre de 2022*

92 / 134



FIRMADO POR

NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ  
ALCALDESA-PRESIDENTA  
12/01/2023



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA JNF7 VZ2L EAKZ UU23

**ACTA PLENO 24-11-22 - SEFYCU 2462572**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 92 de 134



FIRMADO POR

ALICIA GARCÍA GÓMEZ  
SECRETARIO GENERAL DEL PLENO  
11/01/2023

Sometida a votación la presente moción, fue RECHAZADA por ONCE VOTOS A FAVOR (Grupos MC Cartagena, Podemos- IUV- EQUO y VOX) y CATORCE EN CONTRA (Grupos Popular, Ciudadanos, y Sra. Castejón, Sr. Martínez, Sr. Torralba, Sra. Ruiz, Sra. Gutiérrez y Sra. García)

*Segundo turno de Intervenciones:*

*Cierra el proponente, Sr. Giménez Gallo (MC) (03:04:01)*



FIRMADO POR

NOELIA MARIA ARROYO HERMANDEZ  
ALCALDESA-PRESIDENTA  
12/01/2023

#### **2.14. MOCIÓN QUE PRESENTA ÁLVARO VALDESUEIRO CORREA, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL MC CARTAGENA, SOBRE “MEJORAS EN EL SKATE PARK”. (03:07:02)**

El Skate Park de Cartagena está considerado el peor de toda España y no es para menos. Ni el diseño, ni la distribución de los módulos, el tamaño y las pendientes de los mismos, son las correctas para un parque de estas características, amén de la presencia de elementos como muros y bordillos que entorpecen y hacen peligrar la seguridad de los usuarios.

Tras reunirme con estos últimos para comprobar y analizar los diferentes elementos y módulos que componen el Skate Park de Carlos III encuentro desperfectos que, problemas de diseño aparte, evidencian el absoluto abandono del parque por el Gobierno y que urge solucionar en unos casos y sustituir en otros, pues hay elementos sin más solución efectiva que ésta.

Por lo anteriormente expuesto, el concejal que suscribe presenta en el Pleno para su debate y aprobación la siguiente **MOCIÓN**:

Que el Pleno del Excelentísimo Ayuntamiento de Cartagena inste al Gobierno local a reparar o sustituir los siguientes elementos deteriorados:

- Reparación de los módulos rectangulares por falta de cantos metálicos para el correcto deslizamiento de la tabla. En este caso, no basta con adherir los cantos a los módulos con tornillos como ya se hizo anteriormente, siendo peor el remedio. Hay que rebajar el hormigón para adherir los cantos metálicos y que queden a ras del módulo.
- Cubrir la valla a la altura del cajón con algún material liso para evitar atrapamientos de miembros.
- El hormigón bajo los cantos metálicos del bowl está deshecho y agujereado, lo que impide el correcto deslizamiento de las tablas y, por lo tanto, supone un peligro para la práctica del deporte.
- El suelo del Skate Park presenta agujeros que entorpecen el deslizamiento.
- Falta de luz.
- Falta de sombraje.





FIRMADO POR

ALICIA GARCIA GOMEZ  
SECRETARIO GENERAL DEL PLENO  
11/01/2023

*Primer turno de Intervenciones:  
Por parte del Gobierno, Sr. Valdés Pujol (PP) (03:08:36)*

*En el momento de la votación está ausente, D. Ricardo Segado García (MC)*

Sometida a votación la presente moción el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda APROBARLA por UNANIMIDAD de los Concejales presentes en la sesión.

*Segundo turno de Intervenciones:  
Sr. Valdesueiro Correa (MC) (03:09:13)  
Por parte del Gobierno, Sr. Valdés Pujol (PP) (03:10:36)  
Cierra el proponente, Sr. Valdesueiro Correa (MC) (03:11:08)*



FIRMADO POR

NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ  
ALCALDESA-PRESIDENTA  
12/01/2023

**2.15. MOCIÓN QUE PRESENTAN LOS CONCEJALES ANA BELÉN CASTEJÓN, JUAN PEDRO TORRALBA, MERCEDES GARCÍA, ALEJANDRA GUTIÉRREZ, IRENE RUIZ Y DAVID MARTÍNEZ, SOBRE “PACTO REGIONAL DE MEJORA DE LA ATENCIÓN PRIMARIA”. (03:11:50)**

*Defiende la moción la Sra. Castejón Hernández*

Nuestro sistema sanitario, tanto de Atención Primaria como hospitalaria, es uno de los pilares básicos del estado del bienestar. Durante mucho tiempo fue puesto como ejemplo para el resto del mundo y, en lo más duro de la pandemia, fue fundamental para superar la crisis sanitaria más grave del último siglo. Sin embargo, en los últimos meses su deterioro empieza a ser preocupante y, por eso, exigimos que se pase del debate estéril a la implantación de medidas concretas que deben empezar a materializarse en el presupuesto de la CARM para el año 2023.

Por todo lo anteriormente expuesto, presentamos al pleno para su debate y aprobación la siguiente **MOCIÓN**:

- Exigimos que, de forma urgente e inmediata, se adopten medidas como la mejora de la financiación del primer nivel asistencial en el marco de un plan regional de mejora de la atención primaria que cuente con partida presupuestaria suficiente en el presupuesto de la CARM de 2023.
- Que dicho plan aborde la oferta de contratos estables y definidos para los trabajadores de la Atención Primaria, desde los especialistas en Medicina Familiar y Comunitaria y Pediatría, enfermeros, auxiliares y personal administrativo.
- Que dicho plan incluya el incremento de las plantillas de facultativos, enfermeros y personal no sanitario de los Equipos de Atención Primaria para reducir las listas de esperas y las ratios paciente-sanitario.
- Exigimos la realización de un estudio de las necesidades reales de la población.

*Acta sesión ordinaria Pleno de 24 de noviembre de 2022*

94 / 134



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA JNF7 VZ2L EAKZ UU23

**ACTA PLENO 24-11-22 - SEFYCU 2462572**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 94 de 134



FIRMADO POR

ALICIA GARCÍA GÓMEZ  
SECRETARIO GENERAL DEL PLENO  
11/01/2023



FIRMADO POR

NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ  
ALCALDESA-PRESIDENTA  
12/01/2023

- El plan debe establecer incentivos para cubrir las áreas de difícil cobertura.

- Implantación de sistemas de seguridad en todos los centros de Atención Primaria para evitar las cada vez más frecuentes agresiones a los profesionales de la sanidad pública.

Sometida a votación la presente moción, el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda APROBARLA por DIECISIETE VOTOS A FAVOR (Grupos Popular, Ciudadanos, VOX, Podemos- IUV- EQUO, y Sra. Castejón, Sr. Martínez, Sr. Torralba, Sra. Ruiz, Sra. Gutiérrez y Sra. García) y OCHO ABSTENCIONES (Grupo MC Cartagena).

*Segundo turno de Intervenciones:*

*Sra. Nieto Martínez (PP) (03:15:32)*

*Sr. Abad Muñoz (VOX) (03:17:20)*

*Sra. Nicolás García (Podemos-IUV-EQUO) (03:18:48)*

**2.16. MOCIÓN QUE PRESENTA AURELIA GARCÍA MUÑOZ, PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL UNIDAS PODEMOS IZQUIERDA UNIDA-VERDES EQUO, SOBRE “ESCALERA MECÁNICA DE SUBIDA AL MOLINETE”. (03:20:46)**

El pasado día 16 de noviembre el diario Murcia Plaza en su edición de Cartagena publicaba una noticia en la que se aseguraba que el Ayuntamiento lleva desembolsados 200.000 euros para el mantenimiento de la escalera mecánica que da acceso al Cerro del Molinete, a los que se van a sumar otros 50.000 para sustituir los vidrios de los tres tramos de escaleras por unos tableros de madera forrados con unas planchas de acero de 3 milímetros. Si tenemos en cuenta que fueron instaladas hace 11 años nos están costando a toda la ciudadanía más de 20.000 euros al año.

La prueba del fiasco que ha supuesto esta infraestructura es que no hay más que poner “escaleras mecánicas del molinete” en cualquier buscador y el rosario de noticias sobre los problemas de las mismas y las quejas de los ciudadanos es interminable. En definitiva, tenemos una infraestructura en pleno centro de la ciudad que no ha hecho más que dar problemas, y lo que es peor, gastos a las arcas municipales.

Pero lo peor de todo es que, según el propio concejal de infraestructuras, los técnicos aseguran que no son las más adecuada para instalar en el exterior y no solo eso, si no que, siempre según palabras de éste, solo tienen dos alternativas, “intentar hacerla útil o buscar al ingeniero que hace unos años eligió este modelo”

Pues bien, nosotros les vamos a dar una tercera opción, aunque yo de este gobierno no descartaría buscar al ingeniero y llevarlos a los juzgados por todo el dinero que le ha costado a este municipio la elección de la susodicha escalera.

Por todo lo expuesto presento para su debate y aprobación la siguiente propuesta de

*Acta sesión ordinaria Pleno de 24 de noviembre de 2022*

95 / 134



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA JNF7 VZ2L EAKZ UU23

**ACTA PLENO 24-11-22 - SEFYCU 2462572**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 95 de 134



FIRMADO POR

ALICIA GARCÍA GÓMEZ  
SECRETARIO GENERAL DEL PLENO  
11/01/2023



FIRMADO POR

NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ  
ALCALDESA-PRESIDENTA  
12/01/2023

## MOCIÓN:

1. Que el Pleno del Ayuntamiento de Cartagena inste al Gobierno local a que realice, antes de que finalice la legislatura, un proyecto de viabilidad, técnico y económico para la sustitución de la escalera mecánica del Cerro del Molinete por una adecuada a su uso en exteriores.
2. Una vez elaborado dicho informe, el Gobierno municipal reúna a todos los grupos de la oposición para informar del resultado del mismo, para su valoración

*En el momento de la votación está ausente, D. Álvaro Valdés Pujol (PP)*

Sometida a votación la presente moción el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda APROBARLA por UNANIMIDAD de los Concejales presentes en la sesión.

*Segundo turno de Intervenciones:*

*Por parte del Gobierno, Sr. Ortega Madrid (PP) (03:23:13)*

### **2.17. MOCIÓN QUE PRESENTA JESÚS GIMÉNEZ GALLO, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL MC CARTAGENA, SOBRE “BANDERA DE LA PROVINCIA MARÍTIMA”. (03:23:27)**

El 29 de octubre de hace dos años, mi compañero Ricardo Segado trajo al Pleno una moción para que la bandera de la provincia marítima, especialmente vinculada con el deporte y todo tipo de clubes deportivos de nuestro municipio volviera a ondear en las instalaciones deportivas municipales, en el logotipo de la Concejalía de Deportes y en los mástiles de cortesía del Palacio Consistorial de Cartagena en las ocasiones que así lo merezca, en homenaje a la creación de las provincias marítimas y a las gentes de la mar.

Dicha propuesta fue sometida a votación con el siguiente resultado según obra en las actas del Pleno:

RECHAZADA por DIEZ VOTOS A FAVOR (Grupos MC Cartagena y VOX), QUINCE VOTOS EN CONTRA (Grupos Popular, Ciudadanos y Sra. Castejón, Sr. Martínez, Sr. Torralba, Sra. Ruiz, Sra. Gutiérrez y Sra. García) y DOS ABSTENCIONES (Grupo Podemos- IUUV- EQUO)

Ante la proximidad de la cita electoral y el renovado gusto de parte del gobierno por las prendas que incluyen dicha bandera creemos que una propuesta que debió ser aceptada y tiene ahora una nueva oportunidad.

Por todo lo anteriormente expuesto, el concejal que suscribe, presenta para su debate y aprobación la siguiente **MOCIÓN**:

Que el Pleno Municipal insta al Gobierno a honrar la identidad y la historia de nuestra ciudad, así como del resto de municipios cuya costa se integra en la misma provincia

*Acta sesión ordinaria Pleno de 24 de noviembre de 2022*

96 / 134



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA JNF7 VZ2L EAKZ UU23

**ACTA PLENO 24-11-22 - SEFYCU 2462572**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 96 de 134



FIRMADO POR

ALICIA GARCÍA GÓMEZ  
SECRETARIO GENERAL DEL PLENO  
11/01/2023

marítima, retornando y volviendo a colocar la bandera de la provincia marítima de Cartagena junto con la carmesí del municipio en las instalaciones deportivas municipales, en el logotipo de la Concejalía de Deportes y en los mástiles de cortesía del Palacio Consistorial de Cartagena en las ocasiones que así lo merezca, en homenaje a la creación de las provincias marítimas y a las gentes de la mar.

### **ENMIENDA DE SUSTITUCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO DE GOBIERNO A LA MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL MC CARTAGENA, SOBRE “BANDERA DE LA PROVINCIA MARÍTIMA”. (03:28:36)**

*Defiende la enmienda el Sr. Ortega Madrid (PP)*

En las dependencias públicas deben lucir las banderas oficiales, como establece la ley.

La bandera de la provincia marítima no es una bandera del ayuntamiento de Cartagena, por mucha simpatía que podamos tener por ese símbolo.

Y esa bandera no es propiedad de nadie, a pesar de que algún partido haya tratado de apropiarse de ella y que no puedan disimular si disgusto porque que personas de otros formaciones políticas puedan usarlas. Y para honrarla tampoco hace falta cambiar logotipos ni escudos oficiales

Y una buena forma de hacer un homenaje a los hombres de la mar y a su historia y su significado sería izarla en el puerto, que es el lugar más próximo a las actividades maríneas. Ya hemos realizado gestiones ante la Autoridad Portuaria en ese sentido y, por esa razón traemos la siguiente transaccional:

El Pleno respalda las gestiones del Gobierno Local ante la Autoridad Portuaria para que en la remodelación que se está realizando en el frente marítimo se reserve un espacio para lucir la bandera de la provincia marítima, en homenaje a los hombres y mujeres de la mar de la provincia marítima de Cartagena y a su historia.

#### ***En primer lugar se vota la enmienda que presenta el Gobierno:***

Sometida a votación la presente enmienda, el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda APROBARLA por QUINCE VOTOS A FAVOR (Grupos Popular, Ciudadanos, VOX y Sra. Castejón, Sr. Martínez, Sr. Torralba, Sra. Ruiz, Sra. Gutiérrez y Sra. García) y DIEZ ABSTENCIONES (Grupos MC Cartagena y Podemos- IUV- EQUO).

#### ***Se pasa a votar la moción con la incorporación de la enmienda:***

Sometida a votación la presente moción, el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda APROBARLA por DIECISIETE VOTOS A FAVOR (Grupos Popular, Ciudadanos, VOX, Podemos- IUV- EQUO, y Sra. Castejón, Sr. Martínez, Sr. Torralba, Sra. Ruiz, Sra. Gutiérrez y Sra. García) y OCHO ABSTENCIONES (Grupo MC Cartagena).

*Acta sesión ordinaria Pleno de 24 de noviembre de 2022*

97 / 134



FIRMADO POR

NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ  
ALCALDESA-PRESIDENTA  
12/01/2023



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA JNF7 VZ2L EAKZ UU23

**ACTA PLENO 24-11-22 - SEFYCU 2462572**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 97 de 134



FIRMADO POR

ALICIA GARCÍA GÓMEZ  
SECRETARIO GENERAL DEL PLENO  
11/01/2023

*Segundo turno de Intervenciones:*

*Sra. García Muñoz (Podemos-IUV-EQUO) (03:33:58)*

*Cierra el proponente, Sr. Giménez Gallo (MC) (03:35:04)*

**2.18. MOCIÓN QUE PRESENTA JOSÉ LÓPEZ MARTÍNEZ, CONCEJAL-PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL MC CARTAGENA, SOBRE “ERTE DE SABIC”.**

Esta moción fue retirada en Junta de Portavoces, por el Sr. López Martínez.

**2.19. MOCIÓN QUE PRESENTA MARÍA DOLORES RUIZ ÁLVAREZ, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL MC CARTAGENA, SOBRE “PLAN DE MOLINOS DE VIENTO MUNICIPALES”.** (03:38:20)

*(Foto en anexo)*

En marzo de 2019 concluyeron las obras de rehabilitación de la Casa Molino, en la cima del Monte Sacro, anunciándose en prensa que estaba previsto acometer una adecuación del entorno para que pudiera ser visitada con comodidad, siempre con cita previa.

Llegados a noviembre de 2022, además de que no se ha realizado la anunciada adecuación del entorno, la pintura del molino presenta el estado de las fotografías.

Rehabilitados varios molinos de viento con fondos europeos (PRODER), algunos, como el molino de la Cerca en Santa Ana presentan un estado ruinoso y, otros, que se han seguido manteniendo por sus propietarios, embellecen el campo de Cartagena.

Por lo anteriormente expuesto, la concejal que suscribe presenta en el Pleno para su debate y aprobación la siguiente **MOCIÓN**:

Que el Pleno del Excelentísimo Ayuntamiento de Cartagena inste al Gobierno local a considerar la necesidad de realizar un Plan de mantenimiento de los Molinos de Viento municipales rehabilitados, con la finalidad de evitar su deterioro debido al paso del tiempo.

*Primer turno de Intervenciones:*

*Por parte del Gobierno, Sr. Martínez Noguera (03:40:04)*

Sometida a votación la presente moción el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda **APROBARLA** por UNANIMIDAD de los Concejales asistentes a la sesión.

*Segundo turno de Intervenciones:*

*Cierra la proponente, Sra. Ruiz Álvarez (MC) (03:40:54)*

*Acta sesión ordinaria Pleno de 24 de noviembre de 2022*

98 / 134



FIRMADO POR

NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ  
ALCALDESA-PRESIDENTA  
12/01/2023



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA JNF7 VZ2L EAKZ UU23

**ACTA PLENO 24-11-22 - SEFYCU 2462572**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 98 de 134



FIRMADO POR

Alicia García Gómez  
SECRETARIO GENERAL DEL PLENO  
11/01/2023



FIRMADO POR

Noelia María Arroyo Hernández  
ALCALDESA-PRESIDENTA  
12/01/2023

## 2.22. MOCIÓN QUE PRESENTA AROHA NICOLÁS GARCÍA, CONCEJALA DEL GRUPO MUNICIPAL UNIDAS PODEMOS IZQUIERDA UNIDA-VERDES EQUO, SOBRE “MEMORIA DEMOCRÁTICA”. (03:43:34)

El pasado 19 de octubre se ha aprobó la Ley 20/2022 de Memoria Democrática, cuyo artículo 40 sobre Revisión de reconocimientos, honores y distinciones, dice así:

*“Las administraciones públicas, en el ejercicio de sus competencias y con arreglo a los correspondientes procedimientos, adoptarán las medidas oportunas para revisar de oficio o retirar la concesión de reconocimientos, honores y distinciones anteriores a la entrada en vigor de esta ley que resulten manifiestamente incompatibles con los valores democráticos y los derechos y libertades fundamentales, que comporten exaltación o enaltecimiento de la sublevación militar, la Guerra o la Dictadura o que hubieran sido concedidas con motivo de haber formado parte del aparato de represión de la dictadura franquista”.*

Por todo lo expuesto presento para su debate y aprobación si procede la siguiente propuesta de **MOCIÓN**:

- 1.- El pleno del Ayuntamiento de Cartagena insta al Gobierno local a la revisión y retirada de honores y distinciones que hayan sido concedidos por este Ayuntamiento a partir del 1 de abril de 1939 y se encuentren actualmente en vigor, atendiendo a la aplicación del artículo 40 de la Ley de Memoria Democrática.
- 2.- El pleno del Ayuntamiento de Cartagena insta al Gobierno local a convocar a la mayor brevedad posible a la comisión de Memoria Histórica Municipal para dar cumplimiento a la recientemente aprobada Ley 20/2022, de 19 de octubre, de Memoria Democrática.
- 3.- El pleno del Ayuntamiento de Cartagena insta al Gobierno local a no dilatar ni retrasar injustificadamente los trámites administrativos para dar cumplimiento a la Ley de Memoria Democrática.
- 4.- El pleno del Ayuntamiento de Cartagena insta al gobierno local a actualizar, hacer pública y facilitar su acceso a quién lo solicite a la relación de reconocimientos, honores y distinciones que han sido concedidos, y estén en vigor, por este Ayuntamiento, a partir del 1 de abril de 1939.

*Primer turno de Intervenciones:*

*Por parte del Gobierno, Sra. Gutiérrez Pardo (03:45:16)*

*En el momento de la votación están ausentes D<sup>a</sup> Mercedes García Gómez, D. Álvaro Valdesueiro Correa (MC) y D. Diego Ortega Madrid (PP)*

Sometida a votación la presente moción, el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda **APROBARLA** por **CATORCE VOTOS A FAVOR** (Grupos Popular, Ciudadanos,

*Acta sesión ordinaria Pleno de 24 de noviembre de 2022*

99 / 134



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA JNF7 VZ2L EAKZ UU23

**ACTA PLENO 24-11-22 - SEFYCU 2462572**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 99 de 134



FIRMADO POR

ALICIA GARCÍA GÓMEZ  
SECRETARIO GENERAL DEL PLENO  
11/01/2023

Podemos- IUV- EQUO y Sra. Castejón, Sr. Martínez, Sr. Torralba, Sra. Ruiz y Sra. Gutiérrez), UNO EN CONTRA (Grupo VOX) y DIEZ ABSTENCIONES (Grupo MC Cartagena y Ausentes: *Sra. García Gómez, Sr. Valdesueiro y Sr. Ortega*).

*Segundo turno de Intervenciones:*

*Sr. Abad Muñoz (VOX) (03:46:46)*

*Cierra la proponente, Sra. Nicolás García (Podemos-IUV-EQUO) (03:51:02)*

**2.23. MOCIÓN QUE PRESENTA AROHA NICOLÁS GARCÍA, CONCEJALA DEL GRUPO MUNICIPAL UNIDAS PODEMOS IZQUIERDA UNIDA-VERDES EQUO, SOBRE “APERTURA URGENTE DE LA UNIDAD DE TRATAMIENTO, DIAGNÓSTICO Y PREVENCIÓN DE ITS Y VIH DE CARTAGENA”.** (03:54:11)

*(Iniciativas anteriores en anexo)*

Desde este grupo municipal hemos traído en diversas ocasiones mociones y preguntas sobre la reapertura de la Unidad de Tratamiento, Diagnóstico y Prevención de ITS y VIH de Cartagena. Con esta moción, para que sirva no sólo de recordatorio sino también para reforzar la importancia que tiene dar respuesta a las demandas planteadas, se adjuntan las mociones ya debatidas, las preguntas realizadas sobre este asunto y la respuesta del Gobierno Local en diciembre de 2021.

La realidad es que pasan los años y en Cartagena no tenemos esta Unidad abierta. Antes de que el próximo 1 de diciembre salgan a la calle para mostrar apoyo por el Día Internacional de la Lucha contra el SIDA, le recordamos al Gobierno del Ayuntamiento de Cartagena que sigue teniendo un compromiso con los usuarios y usuarias de esta Unidad y exigimos a este Ayuntamiento que realice las gestiones necesarias con sus homólogos regionales para la reapertura urgente de este servicio.

La motivación es muy clara, aparte de ser un Derecho a la Salud, tenemos los datos objetivos que avalan esta necesidad. La incidencia de positivos de VIH ha crecido un 20% en el último año y más de la mitad de los nuevos casos se detectan de manera tardía. Estos datos son plenamente recientes y fueron hechos públicos durante la celebración de la XIX Jornada de Actualización de Enfermedades Infecciosas celebrada en el Hospital Santa Lucía el pasado 14 de noviembre de este mismo año.

Si la apertura de esta Unidad era necesaria anteriormente, ahora es imprescindible.

Por todo lo expuesto presento para su debate y aprobación si procede la siguiente propuesta de **MOCIÓN**:

El Pleno del Ayuntamiento de Cartagena insta al Gobierno Local a reiterar y gestionar sin más dilación y en coordinación con la Consejería de Salud y la Gerencia del Área II de Salud la apertura urgente de la Unidad de Prevención, Diagnóstico y Tratamiento de Infecciones de Transmisión Sexual en Cartagena, según acuerdo plenario de diciembre de 2020, con un servicio de lunes a viernes y con personal que

*Acta sesión ordinaria Pleno de 24 de noviembre de 2022*

100 / 134



FIRMADO POR

NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ  
ALCALDESA-PRESIDENTA  
12/01/2023



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA JNF7 VZ2L EAKZ UU23

**ACTA PLENO 24-11-22 - SEFYCU 2462572**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 100 de 134



FIRMADO POR

ALICIA GARCÍA GÓMEZ  
SECRETARIO GENERAL DEL PLENO  
11/01/2023

sólo preste servicio en Cartagena y su comarca para garantizar la adecuada calidad asistencial que se requiere.

*Primer turno de Intervenciones:  
Por parte del Gobierno, Sr. Padín Sitcha (C's) (03:56:41)*

*En el momento de la votación está ausente, D. Diego Ortega Madrid (PP)*

Sometida a votación la presente moción, el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda APROBARLA por VEINTITRÉS VOTOS A FAVOR (Grupos Popular, Ciudadanos, MC Cartagena, Podemos- IUV- EQUO y Sra. Castejón, Sr. Martínez, Sr. Torralba, Sra. Ruiz, Sra. Gutiérrez y Sra. García) y DOS ABSTENCIONES (Grupo VOX y Ausente: Sr. Ortega).

*Segundo turno de Intervenciones:  
Sr. Abad Muñoz (VOX) (03:58:50)  
Cierra la proponente, Sra. Nicolás García (Podemos-IUV-EQUO) (03:59:33)*

#### **2.24. MOCIÓN QUE PRESENTA AROHA NICOLÁS GARCÍA, CONCEJALA DEL GRUPO MUNICIPAL UNIDAS PODEMOS IZQUIERDA UNIDA-VERDES EQUO, SOBRE “MEDIDAS DE ACTUACIÓN ANTE ENFERMEDADES LABORALES DEBIDAS A LA EXPOSICIÓN AL AMIANTO”. (04:03:08)**

El amianto reúne en un solo mineral cualidades únicas. Es un aislante magnífico, un ignífugo sin par, fácil de manipular, duradero y barato. Por ello, fue utilizado profusamente durante buena parte del siglo XX por una gran multitud de industrias.

En el envés, la exposición a las fibras de amianto es la principal causa de dos enfermedades caracterizadas por un largo período de latencia: el **mesotelioma**, un tumor maligno que se localiza habitualmente en la pleura, y la **asbestosis**, una fibrosis pulmonar. Asimismo, puede causar otras patologías pleurales benignas e incrementa el riesgo de padecer cáncer de pulmón.

El reconocimiento por la comunidad científica de los daños del amianto se produjo con la publicación en 1964 y 1965 de dos estudios epidemiológicos dirigidos por el Dr. Irving S Elikoff. Al conocimiento de los daños siguió una crisis de litigación sin precedentes en Estados Unidos que, en apenas dos décadas, condujo a la declaración concursal de la industria del amianto y a la erradicación de su uso y consumo. En Europa, el proceso de abandono del amianto debe más a la legislación que a la litigación y tiene en la Directiva 1999/77/CE, de 26 de julio su punto culminante. La norma comunitaria, cuyo período de transposición concluyó el 1 de enero de 2005, estableció una prohibición general de uso y comercialización del amianto.

Pese a la erradicación del amianto, las víctimas presentes y futuras de las enfermedades

*Acta sesión ordinaria Pleno de 24 de noviembre de 2022*

101 / 134



FIRMADO POR

NOELIA MARIA ARROYO HERMANDEZ  
ALCALDESA-PRESIDENTA  
12/01/2023



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA JNF7 VZ2L EAKZ UU23

**ACTA PLENO 24-11-22 - SEFYCU 2462572**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 101 de 134



FIRMADO POR

ALICIA GARCÍA GÓMEZ  
SECRETARIO GENERAL DEL PLENO  
11/01/2023



FIRMADO POR

NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ  
ALCALDESA-PRESIDENTA  
12/01/2023

asociadas a la exposición histórica a sus fibras se cuentan por cientos de miles. Muchas de ellas, asesoradas por abogados cada vez más especializados y por asociaciones de víctimas cada vez más numerosas, interponen demandas de indemnización de daños y perjuicios. En consecuencia, la litigación por daños del amianto alcanza proporciones enormes en Estados Unidos y cada vez mayores en algunas jurisdicciones europeas, entre ellas la francesa, la británica y la española.

Si nos centramos en Cartagena y su comarca nos encontramos con la asociación APENA que lleva años luchando por que se reconozcan las enfermedades derivadas de la exposición al amianto de los trabajadores y trabajadoras por parte de las empresas en nuestra comarca. En la actualidad están llevando a cabo una campaña llamada "Cartagena: conspiración de silencio", en la que denuncian la escasa repercusión que tan grave problema de salud pública tiene a nivel político, mediático, sanitario, social y judicial.

Desde APENA se denuncia que en la comarca de Cartagena hay un goteo continuo de casos de personas afectadas por el amianto que van apareciendo mes tras mes. Se trata especialmente de la antigua mano de obra industrial de toda la Región y en especial de la comarca de Cartagena, personal aquejado por asbestosis y cánceres diversos directamente relacionados con antiguas exposiciones al amianto en sus empresas que datan de décadas atrás. Además, denuncian la desidia de las autoridades sanitarias de la Región de Murcia que se niegan a reconocer esta problemática, con un infradiagnóstico de los casos. Según los datos aportados por APENA, hasta el presente se han producido la trágica cifra de 500 muertes por amianto en la comarca y se esperan otras 1.000 muertes más en el futuro. Todo esto teniendo en cuenta que la mayoría de las empresas ubicadas en la comarca de Cartagena se niegan a hacer públicos listados actualizados de trabajadores y trabajadoras que han sido o están siendo expuestos al amianto durante su vida laboral.

Por todo lo expuesto, presento para su debate y aprobación si procede la siguiente propuesta de **MOCIÓN**:

- 1.- El pleno del Ayuntamiento de Cartagena insta a la Consejería de Salud a comunicar de manera precoz al Instituto Nacional de la Seguridad Social o la autoridad competente que se determine cualquier sospecha de enfermedad de carácter profesional relacionada con la exposición al amianto.
- 2.- El pleno del Ayuntamiento de Cartagena insta a la Consejería de Salud a dotar de mayores recursos económico, materiales y humanos la consulta de Neumología-amianto.
- 3.- El pleno del Ayuntamiento de Cartagena insta al INSS a prestar con mayor agilidad la tramitación de prestaciones por causa de enfermedad profesional por los efectos del amianto, así como la activación del Fondo Nacional de Compensación de Víctimas del Amianto aprobado en los recientes Presupuestos Generales del Estado.
- 4.- El pleno del Ayuntamiento de Cartagena insta al Gobierno local a exigir a las empresas ubicadas en la comarca de Cartagena la máxima transparencia posible y siempre en cumplimiento de la legislación vigente en materia de protección de datos

*Acta sesión ordinaria Pleno de 24 de noviembre de 2022*

102 / 134



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA JNF7 VZ2L EAKZ UU23

**ACTA PLENO 24-11-22 - SEFYCU 2462572**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 102 de 134



FIRMADO POR

ALICIA GARCÍA GÓMEZ  
SECRETARIO GENERAL DEL PLENO  
11/01/2023

para conocer la realización actualizada de todos los trabajadores y trabajadoras que han estado expuestos al amianto.

*Primer turno de Intervenciones:  
Por parte del Gobierno, Sr. Padín Sitcha (C's) (04:08:05)*

Sometida a votación la presente moción el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda APROBARLA por UNANIMIDAD de los Concejales asistentes a la sesión.

*Segundo turno de Intervenciones:  
Sr. Abad Muñoz (VOX) (04:08:38)  
Cierra la proponente, Sra. Nicolás García (Podemos-IUV-EQUO) (04:10:17)*

**2.25. MOTIÓN QUE PRESENTA AROHA NICOLÁS GARCÍA, CONCEJALA DEL GRUPO MUNICIPAL UNIDAS PODEMOS IZQUIERDA UNIDA-VERDES EQUO, SOBRE “ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO”. (04:12:14)**

Este 25 de noviembre las mujeres volvemos a salir a las calles porque queremos la paz en la vida de las mujeres. Una vida libre de violencias machistas para todas.

Las mujeres estamos en el punto de mira de la alianza criminal del patriarcado y el capital por nuestras reivindicaciones y el modelo de sociedad al que aspiramos. Un modelo que sitúa la vida en el centro, que confronta con el rol de la mujer y la familia patriarcal que defienden la extrema derecha y el fascismo.

Por ello, hay quienes niegan la existencia de la violencia de género a pesar de los datos.

- 1.167 mujeres han sido asesinadas desde 2003, fecha en la que comenzaron a ser contabilizados los asesinatos de mujeres por su pareja o ex-pareja, que ya son 38 en lo que llevamos de año de un total de 76 feminicidios.
- Casos activos por violencia de género a 31 de agosto: 74.488, un 10,96% más que en 2021.
- Mujeres con protección policial por riesgo de violencia machista: 42.657, un 17,84% más.
- Llamadas al 016 en agosto de 2022: 10.415, un 33,83% más.
- Usuarías activas el servicio telefónico de atención y protección para víctimas de violencia de género (Atempro) a 31 de agosto: 17.281.
- Casos de menores activos con el sistema de seguimiento de violencia de género: 5.691.
- Menores en situación de orfandad 24 durante 2021 y 361 desde 2013 fecha en la que se incluye el dato como violencia de género.

Porque que no nos engañen la violencia tiene género. La trata, la prostitución, la pornografía, la explotación reproductiva, la ablación y los matrimonios forzados existen

*Acta sesión ordinaria Pleno de 24 de noviembre de 2022*

103 / 134



FIRMADO POR

NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ  
ALCALDESA-PRESIDENTA  
12/01/2023



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA JNF7 VZ2L EAKZ UU23

**ACTA PLENO 24-11-22 - SEFYCU 2462572**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 103 de 134



FIRMADO POR

ALICIA GARCÍA GÓMEZ  
SECRETARIO GENERAL DEL PLENO  
11/01/2023



FIRMADO POR

NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ  
ALCALDESA-PRESIDENTA  
12/01/2023

y en situaciones de violencias aumentan: la guerra, la pobreza, la desigualdad y la exclusión social son sus grandes aliados.

La violencia obstétrica también existe. Una violencia que en España la perciben hasta un 67,4% de las mujeres según un estudio transversal de 2019.

La justicia patriarcal sigue cuestionando y criminalizando a las mujeres. Lo vemos en los casos de María Salmerón y Juana Rivas, condenadas por proteger a sus hijos e hijas de maltratadores, cuando 47 niños y niñas han sido asesinados por sus padres en venganza y el 44% de los asesinatos de violencia vicaria se produjeron durante el régimen de visitas al padre biológico, según la Asociación de Mujeres Psicología Feminista.

No es casual que el patriarcado se rebele contra el feminismo y ejerza otra forma de violencia machista: negarla. Porque con la “Ley del aborto” el patriarcado no tiene control de nuestros cuerpos y nuestras vidas; porque con “la Ley del Solo Sí es Sí” se reconocen las violencias sexuales y se deja de cuestionar a las mujeres; porque con la Ley LGTBI se respeta nuestra orientación sexual y nuestra autodeterminación; porque con el “Plan camino” y la Ley de Trata se abre la vía para acabar con otras violencias como la trata y la prostitución, porque con medidas feministas el patriarcado se tambalea. Pero para que caiga es imprescindible que las políticas feministas impregnen todo el aparato de estado y que quienes apliquen las leyes se hayan formado de manera obligatoria en feminismo.

El patriarcado se rebela y reinventa nuevas formas de violencia como el acoso sexual y por razón de sexo en los centros de trabajo, los pinchazos nocturnos, la introducción de burundanga en las bebidas para llevar a cabo agresiones sexuales. Las violaciones en manada o incluso la nueva moda de rechazar a las mujeres que quieren sexo con preservativo.

Por todo lo expuesto presento para su debate y aprobación si procede la siguiente propuesta de **MOCIÓN**:

- 1.- El pleno del Ayuntamiento de Cartagena insta al Gobierno local a apoyar todas las actividades reivindicativas de los diferentes colectivos relacionadas con el 25 de noviembre, día Internacional contra la violencia de género.
- 2.- El pleno del Ayuntamiento de Cartagena se compromete a seguir luchando contra la violencia de género, y en defensa de los derechos de las mujeres, la erradicación de cualquier tipo de violencia machista y combatir cualquier discurso negacionista y posicionamiento político que niegue de la violencia de género o rechace las políticas públicas enfocadas a su total erradicación.
- 3.- El pleno del Ayuntamiento de Cartagena ratifica su compromiso con el Pacto de Estado contra la violencia de género y exige que se continúe avanzando en su desarrollo garantizando los recursos necesarios para su aplicación.
- 4.- El pleno del Ayuntamiento de Cartagena insta al Gobierno local a implementar en todas las Administraciones Públicas y a hacer un seguimiento del catálogo de medidas urgentes aprobado en el Consejo de Ministras y Ministros del 27 de julio de 2021, del Plan de Mejora y Contra la Violencia de Género y que implica al Ministerio de





FIRMADO POR

Alicia García Gómez  
SECRETARIO GENERAL DEL PLENO  
11/01/2023

Igualdad, Justicia, Interior, Sanidad, Derechos Sociales y Agenda 2030 para avanzar en la erradicación de las violencias estructurales sobre las mujeres, entre otros acuerdos.

5.- El pleno del Ayuntamiento de Cartagena insta al Gobierno local a seguir coordinándose entre los diversos agentes sociales implicados en la violencia de género y a utilizar todos los recursos que sean necesarios en la asistencia, ayuda y protección de las víctimas sus hijos e hijas.

*Primer turno de Intervenciones:*

*Por parte del Gobierno, Sr. Martínez Noguera (04:17:54)*

*Sra. García García (MC) (04:20:04)*

Sometida a votación la presente moción, el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda APROBARLA por DIECISÉIS VOTOS A FAVOR (Grupos Popular, Ciudadanos, Podemos- IUV- EQUO y Sra. Castejón, Sr. Martínez, Sr. Torralba, Sra. Ruiz, Sra. Gutiérrez y Sra. García), UNO EN CONTRA (Grupo VOX) y OCHO ABSTENCIONES (Grupo MC Cartagena).

*Segundo turno de Intervenciones:*

*Sr. Abad Muñoz (VOX) (04:20:50)*

*Sra. Nicolás García (Podemos-IUV-EQUO) (04:24:44)*

*Sra. García García (MC) (04:28:34)*

*Cierra la proponente, Sra. Nicolás García (Podemos-IUV-EQUO) (04:29:05)*

**FUERA DEL ORDEN DEL DÍA** conforme a lo establecido en los artículos 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y 52 del Reglamento Orgánico del Pleno, de fecha 1 de junio de 2006, se presenta:

**MOCIÓN QUE PRESENTA ISABEL GARCÍA GARCÍA, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL MC CARTAGENA, SOBRE “25-N DÍA INTERNACIONAL DE LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER”. (04:30:21)**

*En el momento de la votación está ausente, D<sup>a</sup> Cristina Pérez Carrasco (PP)*

Sometida a votación la URGENCIA de la moción propuesta, fue APROBADA por VEINTIÚN VOTOS A FAVOR (Grupos Popular, Ciudadanos, MC Cartagena y Sra. Castejón, Sr. Martínez, Sr. Torralba, Sra. Ruiz, Sra. Gutiérrez y Sra. García), UNO EN CONTRA (Grupo VOX) y TRES ABSTENCIONES (Grupo Podemos- IUV- EQUO y Ausente: Sra. Pérez).

**MOCIÓN QUE PRESENTA ISABEL GARCÍA GARCÍA, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL MC CARTAGENA, SOBRE “25-N DÍA INTERNACIONAL DE LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER”. (04:31:22)**

*Acta sesión ordinaria Pleno de 24 de noviembre de 2022*

105 / 134



FIRMADO POR

Noelia María Arroyo Hernández  
ALCALDESA-PRESIDENTA  
12/01/2023



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA JNF7 VZ2L EAKZ UU23

**ACTA PLENO 24-11-22 - SEFYCU 2462572**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 105 de 134



FIRMADO POR

ALICIA GARCÍA GÓMEZ  
SECRETARIO GENERAL DEL PLENO  
11/01/2023



FIRMADO POR

NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ  
ALCALDESA-PRESIDENTA  
12/01/2023

Mañana se celebra el 25 N, Día Internacional para la Eliminación de la Violencia hacia las Mujeres.

Se trata de una cuestión en la que todos estamos de acuerdo y que, especialmente desde el municipalismo, debe abordarse desde la unidad y no desde la confrontación ideológica.

Es por ello que la concejal que suscribe presenta al Pleno la siguiente MOCIÓN:

Que el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena suscribe y hace suya la declaración institucional de la FEMP con motivo del Día Internacional de la Eliminación de la Violencia Contra la Mujer.

**FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS. DIRECCIÓN GENERAL DE IGUALDAD Y POLÍTICA INSTITUCIONAL.**

**DECLARACIÓN INSTITUCIONAL CON MOTIVO DEL DÍA INTERNACIONAL DE LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER**

**25 de noviembre de 2022**

*La Asamblea General de las Naciones Unidas, con el ánimo de poner el foco en la violencia que se ejercía contra las mujeres por el hecho de serlo, en 1999 decidió declarar el 25 de noviembre como Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra las Mujeres. Se nos insta a todas y todos a la tarea de concienciación y sensibilización.*

*Los Ayuntamientos, Diputaciones Provinciales, Cabildos y Consejos Insulares queremos manifestar nuestra repulsa hacia todas las formas de violencia recogidas en el Convenio de Estambul y nos sumamos a todas las voces que claman por un futuro en igualdad y libre de violencias.*

*Más de 1.160 mujeres asesinadas por su pareja o expareja desde que hay registro en 2003. Asesinadas por ser mujeres. Debemos sumar a esta escalofriante cifra todas aquellas violencias ejercidas contra las mujeres y señaladas en el citado Convenio. Son pérdidas inasumibles en una sociedad avanzada y moderna. Estamos ante una cuestión de Estado, de salud pública y un grave atentado a los Derechos Humanos.*

*Tenemos delante una realidad innegable que nos interpela a todos y todas a una acción firme en pro de la erradicación de la violencia contra las mujeres y de las actitudes sociales que la toleran, la justifican o incluso la banalizan, debemos intensificar esfuerzos para combatir el machismo y condenar todas las actitudes, prácticas y conductas que consienten y reproducen las violencias machistas.*

*La legislación española ha tenido importantes avances normativos llegando a contar con una legislación que es un referente para muchos Estados, siendo España el primero en acordar, en 2017, un Pacto de Estado contra la Violencia de Género. Es tiempo de que la sociedad tome conciencia e interiorice que, como ha dicho la Organización de las Naciones Unidas, la violencia contra las mujeres es una vulneración de los derechos humanos que alcanza proporciones pandémicas.*

Acta sesión ordinaria Pleno de 24 de noviembre de 2022

106 / 134



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA JNF7 VZ2L EAKZ UU23

ACTA PLENO 24-11-22 - SEFYCU 2462572

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 106 de 134



FIRMADO POR

ALICIA GARCÍA GÓMEZ  
SECRETARIO GENERAL DEL PLENO  
11/01/2023



FIRMADO POR

NOELIA MARIA ARROYO HERMANDEZ  
ALCALDESA-PRESIDENTA  
12/01/2023

*Observamos con preocupación el aumento en nuestro país del número de mujeres que tienen algún sistema de seguimiento policial, de igual manera el incremento de menores en situación de vulnerabilidad, ya que la violencia que sufren las madres se extiende a ellos. Alertamos del aumento de la violencia vicaria (47 menores desde 2013) y mostramos nuestra preocupación por el desamparo que sufren los huérfanos y huérfanas.*

*Aunque parezca obvio, quizás no esté de más recordar que las mujeres no desean ser víctimas, no desean ser valientes, quieren ser simplemente libres.*

*Por todo ello, los Gobiernos Locales, reunidos en la FEMP:*

- Invitamos a todas la Entidades Locales a adherirse a esta Declaración, y apoyamos todas las voces que trabajan por un futuro libre de violencias.*
- Ratificamos nuestro compromiso con el Pacto de Estado contra la Violencia de Género y recordamos la necesidad de continuar avanzando en su desarrollo, así como el especial papel que juegan los Ayuntamientos.*
- Debemos seguir trabajando en la ruptura del silencio, la sensibilización y concienciación a la ciudadanía del problema estructural de la sociedad que supone la violencia machista.*
- Instamos a mejorar la coordinación continua entre los diversos agentes sociales implicados en la violencia contra las mujeres. Debemos mejorar la respuesta institucional a todos los niveles, evitando el riesgo de victimización secundaria y mejorando la confianza de las víctimas.*
- Demandamos la utilización de todos los recursos que sean necesarios en la asistencia, ayuda y protección de las víctimas, sus hijos e hijas.*
- Debemos impulsar el debate social para que lo público deje de ser privado. Los Ayuntamientos somos la mayoría de las veces el primer recurso y, en ocasiones, el único del que disponen las mujeres en búsqueda de reparo y denuncia de la violencia que sufren.*
- Creemos de suma importancia dar un impulso a la formación de los agentes implicados para garantizar una respuesta especializada e integral a las víctimas.*

*Primer turno de Intervenciones:*

*Por parte del Gobierno, Sr. Martínez Noguera (04:33:00)*

*En el momento de la votación está ausente, D<sup>a</sup> Cristina Pérez Carrasco (PP).*

Sometida a votación la presente moción, el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda APROBARLA por VEINTIÚN VOTOS A FAVOR (Grupos Popular, Ciudadanos, MC Cartagena y Sra. Castejón, Sr. Martínez, Sr. Torralba, Sra. Ruiz, Sra. Gutiérrez y Sra. García), UNO EN CONTRA (Grupo VOX) y TRES ABSTENCIONES (Grupo Podemos-IUV- EQUO y Ausente: Sra. Pérez).

*Segundo turno de Intervenciones:*

*Sr. Abad Muñoz (VOX) (04:34:12)*

*Acta sesión ordinaria Pleno de 24 de noviembre de 2022*

*107 / 134*



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA JNF7 VZ2L EAKZ UU23

**ACTA PLENO 24-11-22 - SEFYCU 2462572**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 107 de 134



FIRMADO POR

ALICIA GARCÍA GÓMEZ  
SECRETARIO GENERAL DEL PLENO  
11/01/2023



FIRMADO POR

NOELIA MARIA ARROYO HERMANDEZ  
ALCALDESA-PRESIDENTA  
12/01/2023

*Sra. Nicolás García (Podemos-IUV-EQUO) (04:37:24)*  
*Por parte del Gobierno, Sr. Martínez Noguera (04:40:14)*  
*Cierra la proponente, Sra. García García (MC) (04:40:58)*

**FUERA DEL ORDEN DEL DÍA** conforme a lo establecido en los artículos 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y 52 del Reglamento Orgánico del Pleno, de fecha 1 de junio de 2006, se presenta:

**MOCIÓN QUE PRESENTA RICARDO SEGADO GARCÍA, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL MC CARTAGENA, SOBRE “CASA DEL NIÑO”.** (04:41:32)

*En el momento de la votación está ausente, D<sup>a</sup>M.<sup>a</sup>Dolores Ruiz Álvarez (MC)*

Sometida a votación la URGENCIA de la moción propuesta, fue RECHAZADA por NUEVE VOTOS A FAVOR (Grupos MC Cartagena y Podemos- IUV- EQUO), CATORCE EN CONTRA (Grupos Popular, Ciudadanos, y Sra. Castejón, Sr. Martínez, Sr. Torralba, Sra. Ruiz, Sra. Gutiérrez y Sra. García) y DOS ABSTENCIONES (Grupo VOX y Ausente: *Sra. Ruiz Álvarez*).

*Primer turno de Intervenciones:*  
*Por parte del Gobierno, Sra. Ruiz Roca (04:43:08)*  
*Sr. Segado García (MC) (04:44:41)*

### 3.- PREGUNTAS

**3.1. PREGUNTA QUE PRESENTA JESÚS GIMÉNEZ GALLO, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL MC CARTAGENA, SOBRE “BIORESIDUO”.** (04:46:05)

¿Se ha efectuado ya el cálculo –o su estimación- del coste de la adaptación a la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para un economía circular en materia de bioresiduo y las nuevas tasas que habrán de satisfacer los ciudadanos y, en caso afirmativo, a cuánto ascienden en cómputo anual y en qué forma jurídica se gestionará este servicio?

*Responde por el Equipo de Gobierno, Sr. Ortega Madrid (PP) (04:46:28)*

**3.2. PREGUNTA QUE PRESENTA JESÚS GIMÉNEZ GALLO, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL MC CARTAGENA, SOBRE “ALOJAMIENTOS EN HOTEL”.** (04:47:07)

A pesar de haber sido formulada para el anterior Pleno, para el caso de que no se produzca la respuesta escrita:

*Acta sesión ordinaria Pleno de 24 de noviembre de 2022*

108 / 134



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA JNF7 VZ2L EAKZ UU23

**ACTA PLENO 24-11-22 - SEFYCU 2462572**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 108 de 134



FIRMADO POR

ALICIA GARCÍA GÓMEZ  
SECRETARIO GENERAL DEL PLENO  
11/01/2023

¿Cuántas noches de alojamiento en hotel en nuestro municipio se han abonado en lo que va de año con cargo al presupuesto municipal y cuantas facturas y a cuantos proveedores (con desglose de las cantidades correspondiente a cada uno) se han abonado por tales conceptos?

*Responde por el Equipo de Gobierno, Sra. Pérez Carrasco (PP) (04:47:28)*

**3.3. PREGUNTA QUE PRESENTA JESÚS GIMÉNEZ GALLO, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL MC CARTAGENA, SOBRE “CONTRATACIÓN SERVICIOS ENERGÉTICOS”. (04:48:47)**

¿Ha iniciado el Ayuntamiento los trámites para contratar una Empresa de Servicios Energéticos sin informe técnico ni auditoría previa y quién ha elegido las empresas a las que se ha solicitado la remisión de su estructura de costes?

*Responde por el Equipo de Gobierno, Sr. Ortega Madrid (PP) (04:48:57)*

**3.4. PREGUNTA QUE PRESENTA JESÚS GIMÉNEZ GALLO, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL MC CARTAGENA, SOBRE “GASTOS DE ADECUACIÓN NAVE DE LHICARSA”. (04:49:34)**

¿Qué cantidad se ha gastado finalmente en la adecuación de la nave de LHICARSA junto al polígono Cabezo Beaza?

*Responde por el Equipo de Gobierno, Sr. Ortega Madrid (PP) (04:49:46)*

**3.5. PREGUNTA QUE PRESENTA JESÚS GIMÉNEZ GALLO, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL MC CARTAGENA, SOBRE “FERIAS DE TURISMO”. (04:50:55)**

¿A cuántas ferias de turismo ha asistido el Ayuntamiento de Cartagena en 2022, cuales son y qué cantidad ha costado la participación en cada una de ellas?

*Responde por el Equipo de Gobierno, Sra. Pérez Carrasco (PP) (04:51:20)*

**3.7. PREGUNTA QUE PRESENTA AURELIA GARCÍA MUÑOZ, PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL UNIDAS PODEMOS IZQUIERDA UNIDA-VERDES EQUO, SOBRE “ACCESO PEATONAL AL PARQUE TORRES DESDE LA MURALLA”. (04:53:40)**

En el año 2020 La Verdad publicaba un artículo en el que se aseguraba que el Ministerio de Defensa cedía de forma gratuita dos parcelas de 3.000 metros cuadrados situadas detrás de las casas de Marina de la Muralla del Mar, lo que permitiría a este consistorio hacer realidad en un futuro el plan de construir un acceso peatonal al Parque Torres, aprovechando para ello un itinerario que dejó de



FIRMADO POR

NOELIA MARIA ARROYO HERMANDEZ  
ALCALDESA-PRESIDENTA  
12/01/2023





FIRMADO POR

ALICIA GARCÍA GÓMEZ  
SECRETARIO GENERAL DEL PLENO  
11/01/2023



FIRMADO POR

NOELIA MARIA ARROYO HERMANDEZ  
ALCALDESA-PRESIDENTA  
12/01/2023

usarse hace décadas.

Por lo expuesto elevo al Pleno la siguiente **PREGUNTA**:

¿Ha valorado el ya Ayuntamiento hacer efectiva esta opción de acceso al Parque Torres acortando así el acceso desde la fachada marítima?

*Responde por el Equipo de Gobierno, Sra. Amoraga Chereguini (C's) (04:54:16)*

**3.8. PREGUNTA QUE PRESENTA AURELIA GARCÍA MUÑOZ, PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL UNIDAS PODEMOS IZQUIERDA UNIDA-VERDES EQUO, SOBRE “USO GLIFOSATOS EN ZONAS ESCOLARES”.** (04:54:45)

En el Pleno del 30 de junio de este año, tras enmienda del Gobierno a moción presentada por MC, se aprobó el uso del glifosato, prohibido desde acuerdo plenario en 2017. En su intervención, Juan Pedro Torralba, aseguró que la única solución para acabar con las malas hierbas era el uso de este elemento dentro de las limitaciones que marca la ley.

Lamentablemente nos informan de que en el Polígono Santa Ana se está utilizando este producto, y nos trasladan la queja de que no hay una información al respecto a los vecinos y vecinas. Están fumigando las aceras sin ningún tipo de advertencia previa, y este dato, nos lo traslada un padre preocupado porque realizaron esta acción a las 8.30 de la mañana al paso de escolares camino del colegio.

El mes pasado se fumigaron los parterres de la calle Nápoles, también en Santa Ana. En ese caso, se advirtió con carteles sobre el uso del herbicida.

Por lo expuesto elevo al Pleno la siguiente **PREGUNTA**:

¿En qué zonas se está utilizando este producto y con qué controles sanitarios? ¿Se está avisando a la ciudadanía para que extremen las precauciones? ¿Sabía el Gobierno Local de este caso concreto en Santa Ana? ¿Va a ser una práctica habitual el uso de glifosatos?

*Responde por el Equipo de Gobierno, Sr. Torralba Villada (04:55:41)*

**3.9. PREGUNTA QUE PRESENTA ENRIQUE PÉREZ ABELLÁN, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL MC CARTAGENA, SOBRE “INCUMPLIMIENTOS DE LA CARM EN MATERIA DE DEPENDENCIA”.** (04:57:45)

En numerosas ocasiones, nuestra formación ha traído a este Pleno iniciativas para subrayar la desprotección del Gobierno regional con los más desfavorecidos. En nuestro municipio se traduce, por ejemplo, en la ineficaz gestión en materia de dependencia.





FIRMADO POR

ALICIA GARCÍA GÓMEZ  
SECRETARIO GENERAL DEL PLENO  
11/01/2023

Muchas de nuestras mociones han sido ‘despachadas’ por este Gobierno negando la mayor y evitando requerir al Gobierno de Murcia para que cese en su inexplicable decisión de recortar en Sanidad.

En cuanto a la dependencia, entrando en números, en enero de este año existían 988 expedientes sin resolver, mientras que 824 de las personas con derecho a prestación no recibían todavía compensación alguna. En octubre de 2022, el número de resoluciones sin resolver se reduce hasta las 754, mientras que las personas con derecho a prestación que todavía no reciben ayuda alguna se incrementan hasta las 1063.

¿Qué quieren decir estos números? Pues que la inoperatividad del Gobierno de San Esteban se perpetúa, que hay un movimiento de números pero que, en este año, el listado de usuarios abandonados por López Miras y los suyos sigue siendo exactamente el mismo. Nada se ha hecho y la realidad es que la dependencia en Cartagena es un asunto gravísimo que ustedes, señores del Gobierno local, siguen despreciando.

Por los datos anteriormente expuestos y ya que han negado en reiteradas ocasiones reclamar a Murcia un mejor servicio, el concejal que suscribe formula en el Pleno la siguiente **PREGUNTA**:

¿Consideran que el Gobierno regional está ofreciendo un servicio eficaz a los miles de usuarios y familias que precisan de una ayuda en materia de dependencia en nuestro municipio y qué interpretación hace el Ejecutivo local del hecho de que este año se cierre con el mismo número de personas que todavía no reciben la ayuda o prestación que les pertenece?

*Responde por el Equipo de Gobierno, Sra. García Gómez (05:00:13)*

**3.10. PREGUNTA QUE PRESENTA ENRIQUE PÉREZ ABELLÁN, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL MC CARTAGENA, SOBRE “CONTENEDORES RETIRADOS EN CALLE GARELLANO DE JOSÉ MARÍA LAPUERTA”.**

Esta pregunta fue retirada en Junta de Portavoces.

**3.11. PREGUNTA QUE PRESENTA ENRIQUE PÉREZ ABELLÁN, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL MC CARTAGENA, SOBRE “APLICACIÓN DEL PROGRAMA CES EN BARRIOS Y DIPUTACIONES”.**  
*(05:02:16) (Foto en anexo)*

En los medios de comunicación oficiales de este Ayuntamiento se informó, en julio de 2020, cuando el nuevo contrato de Gestión del Centro de Acogida de Animales Domésticos (CATAD) salió a licitación, que el pliego “recoge un mayor control sobre las colinas felinas del municipio al incorporar el protocolo CES (captura, esterilización y suelta)”.



FIRMADO POR

NOELIA MARIA ARROYO HERMANDEZ  
ALCALDESA-PRESIDENTA  
12/01/2023





FIRMADO POR

Alicia García Gómez  
SECRETARIO GENERAL DEL PLENO  
11/01/2023

Entendemos que este programa se está ejecutando de manera habitual también en nuestros barrios y diputaciones. Para conocerlo con más detalle, el concejal que suscribe formula en el Pleno la siguiente **PREGUNTA:**

¿Cuál es el protocolo de actuación del programa CES fuera de la ciudad, por ejemplo en La Palma; qué actuaciones se han realizado durante este año y qué tipo de protocolo se lleva en barrios y diputaciones al objeto de garantizar el control y bienestar de las colonias felinas?

*Responde por el Equipo de Gobierno, Sr. Padín Sitcha (C's) (05:03:22)*

**3.12. PREGUNTA QUE PRESENTA MARÍA DOLORES RUIZ ÁLVAREZ, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL MC CARTAGENA, SOBRE “CONTENEDORES Y CABLEADO EN LA FACHADA DE LA CASA DEL NIÑO”. (05:08:02)**

El día 14/11/2022 recibimos resolución de la Dirección General que obliga al gobierno municipal a la retirada de los contenedores del entorno de protección de la fachada recientemente rehabilitada de la Casa del Niño. Resolución que aborda también el cableado que discurre por su fachada.

Dado que este grupo trajo un ruego en ese sentido en el pleno de noviembre de 2020 solicitando el traslado de los contenedores, que si bien fue recogido no ha sido atendido en dos años por el gobierno y ahora es una resolución la que insta a realizar la actuación.

Por lo anteriormente expuesto, la concejal que suscribe eleva al Pleno la siguiente **PREGUNTA:**

¿Cuándo tiene previsto el Gobierno trasladar los contenedores de basura que ocupan el espacio de protección del monumento?

*Responde por el Equipo de Gobierno, Sr. Ortega Madrid (PP) (05:08:52)*

**3.13. PREGUNTA QUE PRESENTA MARÍA DOLORES RUIZ ÁLVAREZ, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL MC CARTAGENA, SOBRE “RESPIRADEROS DEL ACUEDUCTO DE LOS DOLORES A CARTAGENA” (05:11:05).**

La mercantil Cartagena Parque ha formulado recurso contencioso administrativo (Procedimiento Ordinario número 395/2022) para evitar la catalogación de los respiraderos del acueducto de Sebastián Feringán en la Rambla de Benipila. Elementos del patrimonio histórico del municipio que le molestan cara al desarrollo urbanístico del denominado Plan Rambla.



FIRMADO POR

Noelia María Arroyo Hernández  
ALCALDESA-PRESIDENTA  
12/01/2023





FIRMADO POR

ALICIA GARCIA GOMEZ  
SECRETARIO GENERAL DEL PLENO  
11/01/2023

Dado que el oficio de la Dirección General de Patrimonio contiene errores, a la fecha de esta pregunta no sabemos sobre qué respiraderos ha presentado recurso contencioso la promotora.

Por lo anteriormente expuesto, la concejal que suscribe eleva al Pleno la siguiente **PREGUNTA:**

¿Qué respiradero, de los tres que se ubican en el denominado Plan Rambla, es objeto del Procedimiento Ordinario número 395/2022?

*Responde por el Equipo de Gobierno, Sr. Martínez Noguera (05:11:58)*



FIRMADO POR

NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ  
ALCALDESA-PRESIDENTA  
12/01/2023

**3.14. PREGUNTA QUE PRESENTA MARÍA DOLORES RUIZ ÁLVAREZ, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL MC CARTAGENA, SOBRE “VISITAS DE INSPECCIÓN Y ACTAS SOBRE LAS OBRAS EN EL EDIFICIO PRINCIPAL DEL MONASTERIO DE SAN GINÉS DE LA JARA”. (05:13:02)**

Recientemente hemos conocido por La Verdad que la iglesia del monumento sigue apuntalada seis años después de la Sentencia del TSJ 141/2016 que obliga a la rehabilitación del monumento conforme a la licencia UBMA303/2007 de acuerdo con el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 27/04/2012.

Por lo anteriormente expuesto, la concejal que suscribe eleva al Pleno la siguiente **PREGUNTA:**

¿Con qué frecuencia se inspecciona la obra en el edificio principal del monumento con la finalidad de ver si el desarrollo de las mismas se realiza sin retrasos, falta de diligencia o demora injustificada? ¿Se levanta acta de inspección en cada una de las visitas?

*Responde por el Equipo de Gobierno, Sr. Martínez Noguera (05:14:58)*

**3.15. PREGUNTA QUE PRESENTA GONZALO ABAD MUÑOZ, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL VOX, SOBRE “APARCAMIENTO DEL MERCADO DE SANTA FLORENTINA”. (05:18:08)**

Los comerciantes, que cada día son menos, del mercado de Santa Florentina consideran que la apertura del parking subterráneo que hay en el edificio es fundamental para revitalizar la plaza de abastos.

En mayo de 2021 se anunciaba la aprobación del proyecto de adecuación del subsuelo de la plaza de abastos con un presupuesto de 313.000 €, y se decía que los comerciantes contarían con el ansiado parking "antes de que acabe el año".

En septiembre de ese mismo año, se aprobaba el proyecto de las obras para reparar el techo de los sótanos del edificio, por un importe de 113.312 €, que se entiende que era el presupuesto de adjudicación de la obra.

*Acta sesión ordinaria Pleno de 24 de noviembre de 2022*

113 / 134



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA JNF7 VZ2L EAKZ UU23

**ACTA PLENO 24-11-22 - SEFYCU 2462572**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 113 de 134



FIRMADO POR

ALICIA GARCÍA GÓMEZ  
SECRETARIO GENERAL DEL PLENO  
11/01/2023



FIRMADO POR

NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ  
ALCALDESA-PRESIDENTA  
12/01/2023

Ya en enero de este año se anunciaba la consecución de una subvención de los fondos europeos de recuperación por importe de 536.477 €, que incluiría la reforma de los 24 puestos pendientes arreglo de la fachada, y de nuevo "culminar" la reforma de la planta semisótano. En mayo pasado la prensa se hacía eco de que las obras para dinamizar el mercado seguían su curso.

Y ya a principios de esta mes de noviembre el digital "murciaplaza.com" anunciaba que "La Concejalía de comercio busca "promotor" que acondicione el aparcamiento y dos pasillos del mercado", por cerca de 800.000 €, que se divide dos lotes, uno de ellos la mejora de los puestos por 458.000 y el otro el acondicionamiento del sótano con un presupuesto de 338.000 €.

Supuestamente la obra del parking está terminada y se podría abrir simplemente instalando una barrera y un cajero automático. Mientras tanto, según declaran los comerciantes, el pasado mes de julio las ventas habían caído en torno a un 70% respecto del mismo mes del año anterior.

#### **PREGUNTA:**

¿Se adjudicó una obra cuyo presupuesto era de 313.000 € por solamente 113.000? ¿Qué pasó con la obra que se contrató en septiembre de 2021 y los 113.000 € gastados? ¿En qué estado se encuentra la adjudicación de los nuevos contratos de obra, supuestamente a financiar parcialmente con fondos europeos? ¿Para cuándo se va a poder poner en servicio el parking, si es que para entonces quedan todavía comerciantes en el mercado de Santa Florentina?

*Responde por el Equipo de Gobierno, Sra. Amoraga Chereguini (C's) (05:20:55)*

#### **3.16. PREGUNTA QUE PRESENTA GONZALO ABAD MUÑOZ, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL VOX, SOBRE "GESTIONES PARA LA INSTALACIÓN DEL CENTRO TECNOLÓGICO DE HUAWEI EN CARTAGENA". (05:24:15)**

El pasado 30 de octubre se conocía que la compañía Huawei había elegido la Región de Murcia para abrir un nuevo laboratorio de innovación. Todo parece apuntar a que dentro de la Región, el centro se va a instalar cerca de la ciudad de Murcia, decisión que puede estar más que adoptada, cuando también existía la posibilidad de que se instalara dentro del municipio de Cartagena, donde hay suelo industrial disponible, por ejemplo en el polígono de Los Camachos.

#### **PREGUNTA:**

¿Qué gestiones ha hecho el Gobierno local para intentar atraer la instalación del centro tecnológico de Huawei hacia el municipio de Cartagena?

*Responde por el Equipo de Gobierno, Sr. Valdés Pujol (PP) (05:24:59)*





FIRMADO POR

ALICIA GARCIA GOMEZ  
SECRETARIO GENERAL DEL PLENO  
11/01/2023



FIRMADO POR

NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ  
ALCALDESA-PRESIDENTA  
12/01/2023

**3.17. PREGUNTA QUE PRESENTA GONZALO ABAD MUÑOZ, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL VOX, SOBRE “MEJORA DEL LA VEREDA DE LOS ALMENDROS EN TALLANTE”. (05:27:40)**

En el Pleno del pasado mes de junio, este Concejal presentó una moción que fue aprobada por unanimidad sobre "Mejoras en la vereda de Los Almendros". En ella se proponía acometer una mejora del pavimento, al menos hasta las casas de El Ventero y Los Caniles, así como la instalación de alumbrado público con el fin de mejorar la seguridad de los vecinos.

**PREGUNTA:**

¿Se ha redactado o encargado la redacción de algún proyecto para acometer esas obras, o bien se ha solicitado a la Comunidad Autónoma, titular de la vereda, que proceda la mejora de de su firme, o al menos se ha solicitado autorización para acometer el Ayuntamiento esas mejoras? ¿Se ha hecho algún tipo de gestión al respecto?

*Responde por el Equipo de Gobierno, Sr. Ortega Madrid (PP) (05:28:30)*

**3.18. PREGUNTA QUE PRESENTA GONZALO ABAD MUÑOZ, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL VOX, SOBRE “NUEVA FECHA PARA LA INSTALACIÓN DE ASEOS PÚBLICOS”. (05:29:38)**

Hace ya más de tres años que este Pleno aprobó una moción para la instalación de aseos públicos en el centro de Cartagena, iniciativa que también forma parte del programa que presentó la coalición de gobierno.

El pasado 1 de octubre la prensa local se hacía eco del anuncio por parte de ese mismo gobierno de que en el mes de noviembre, que ahora termina, el Centro estrenaría ese mes cinco aseos públicos que finalmente instalaría la empresa concesionaria del servicio de aguas.

**PREGUNTA:**

Ya que estamos a finales de noviembre y los anunciados aseos no están instalados ¿Cuál es la nueva fecha para la instalación de los mismos? ¿Los veremos antes de la celebración de las próximas elecciones municipales?

*Responde por el Equipo de Gobierno, Sr. Padín Sitcha (C's) (05:30:27)*

**3.19. PREGUNTA QUE PRESENTA GONZALO ABAD MUÑOZ, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL VOX, SOBRE “SERVICIO DE ALQUILER DE BICIS Y PATINETES ELÉCTRICOS”. (05:32:00)**

Estos son algunos de los titulares que ha publicado la prensa local sobre el anunciado servicio de préstamos de bicicletas y patinetes eléctricos:





FIRMADO POR

ALICIA GARCÍA GÓMEZ  
SECRETARIO GENERAL DEL PLENO  
11/01/2023



FIRMADO POR

NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ  
ALCALDESA-PRESIDENTA  
12/01/2023

La Opinión, 4 de junio de 2020: "El alquiler de bicis y patinetes eléctricos volverá a la Ciudad"

La Verdad, 18 de agosto de 2020: "El servicio de préstamo de bicis arrancará a principios de año con patinetes eléctricos"

La Verdad, 4 de febrero de 2021: "Habrá un servicio público de alquiler de bicis y patinetes y un carril exclusivo en el Plan Rambla".

La Opinión, 13 de noviembre de 2021: "El nuevo servicio de alquiler de bicis y patinetes contará con puntos de recogida en La Manga".

El Concejal que pregunta considera que este tipo de servicios no es la manera más directa de fomentar el uso de la bici en las ciudades, y que sería mucho más útil proporcionar zonas de aparcamiento seguras, pero sin duda todo ayuda y puede ser beneficioso para Cartagena.

#### **PREGUNTA:**

¿Sigue adelante el proyecto de préstamo de bicis y patinetes o se ha abandonado ya? En caso afirmativo ¿En qué estado se encuentra el contrato o concesión correspondiente? ¿Para cuándo está prevista la puesta en servicio?

*Responde por el Equipo de Gobierno, Sra. Mora Menéndez de La Vega (PP)  
(05:33:18)*

#### **3.20. PREGUNTA QUE PRESENTA AURELIA GARCÍA MUÑOZ, PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL UNIDAS PODEMOS IZQUIERDA UNIDA-VERDES EQUO, SOBRE “RENATURALIZACIÓN DE LA MARINA DEL CARMOLÍ”. (05:35:20)**

Puesto que ya han comenzado las obras para la creación de la rotonda en El Carmolí, entendemos que no se va a cortar el tráfico en la carretera RM-F54 ente dicha rotonda y El Carmolí.

Por lo expuesto elevo al Pleno la siguiente **PREGUNTA:**

¿Pueden informar desde este Ayuntamiento sobre los planes de “renaturalización” que se vaya a realizar en la zona desde el Gobierno Regional, y para el que se presupuestaron 1.000.000 euros?

*Responde por el Equipo de Gobierno, Sr. Padín Sitcha (C's) (05:35:45)*

#### **3.21. PREGUNTA QUE PRESENTA MARÍA DOLORES RUIZ ÁLVAREZ, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL MC CARTAGENA, SOBRE “CONVENIO DE FARO”. (05:36:20)**

*Acta sesión ordinaria Pleno de 24 de noviembre de 2022*

*116 / 134*



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA JNF7 VZ2L EAKZ UU23

**ACTA PLENO 24-11-22 - SEFYCU 2462572**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 116 de 134



FIRMADO POR

ALICIA GARCIA GOMEZ  
SECRETARIO GENERAL DEL PLENO  
11/01/2023



FIRMADO POR

NOELIA MARIA ARROYO HERMANDEZ  
ALCALDESA-PRESIDENTA  
12/01/2023

En España, el Convenio del Consejo de Europa de Faro entró en vigor el 1 de agosto de 2022. Convenio que defiende la participación democrática de todos los agentes.

Por lo anteriormente expuesto, la concejal que suscribe eleva al Pleno la siguiente **PREGUNTA:**

¿Tiene previsto el Gobierno municipal contemplar la participación activa y presencial de colectivos de defensa del patrimonio en las comisiones conformadas para actuaciones en torno a la Candidatura de Cartagena Patrimonio de la Humanidad, conforme al Convenio del Consejo de Europa celebrado en Faro el 25 de octubre de 2005?

*Responde por el Equipo de Gobierno, Sr. Martínez Noguera (05:36:35)*

**3.22. PREGUNTA QUE PRESENTA MARÍA JOSÉ SOLER MARTÍNEZ, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL MC CARTAGENA, SOBRE “NECESIDAD DE ELIMINAR LÍNEAS DE ALTA TENSIÓN”. (05:37:00)**

En el Pleno de enero de este año, nuestro Grupo preguntó acerca de la necesidad de eliminar líneas de alta tensión.

Sabemos que hay más, pero en concreto nos referimos, en primer lugar, a la línea de alta tensión que atraviesa la avenida Venecia del Polígono Santa Ana y divide al colegio Miralmonte, ya que por todos es conocido la contaminación electromagnética que produce, el peligro que entraña para la salud y el riesgo ante un posible accidente.

La segunda era la torreta eléctrica que hay en la calle Río de la Plata (Los Dolores), situada en mitad de la calle, que obstaculiza el tráfico e impide la visibilidad de todos los que por allí circulan. La vía está en la perpendicular a la calle Subida al Plan, que se ha convertido en una vía de mucho tránsito, por lo que es urgente su eliminación.

En el Pleno del 4 de diciembre de 2019, el Gobierno comunicó a este Pleno que se había dirigido a la empresa para solicitar y negociar que incorporaran la desviación de la línea de Santa Ana en sus planes de trabajo y habían comenzado los trámites del estudio de alternativas, costes y calendarios.

Con respecto a la segunda infraestructura, la torreta eléctrica y ante la iniciativa de MC en el pleno de 9 de julio de 2020 de la Junta Vecinal de Los Dolores, se nos comunicó que se presentó a Iberdrola hace seis meses un proyecto para la eliminación de la misma y que desde hacía dos meses estaba en proceso de expropiación por parte del Ayuntamiento.

Por todo lo anteriormente expuesto, la vocal que suscribe presenta para su debate y aprobación la siguiente **PREGUNTA:**

¿En qué estado se encuentran estos trámites?





FIRMADO POR

ALICIA GARCÍA GÓMEZ  
SECRETARIO GENERAL DEL PLENO  
11/01/2023



FIRMADO POR

NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ  
ALCALDESA-PRESIDENTA  
12/01/2023

*Responde por el Equipo de Gobierno, Sr. Ortega Madrid (PP) (05:38:18)*

**3.23. PREGUNTA QUE PRESENTA ENRIQUE PÉREZ ABELLÁN, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL MC CARTAGENA, SOBRE “ESTADO DE CALA CORTINA”. (05:39:25)**

*(Fotos en anexo)*

Una gran cantidad de colillas, envases, botellas de vidrio y matorrales secos se amontonan en la ladera próxima a Cala Cortina, a lo que hay que unir la rotura de juegos infantiles, poniéndose de manifiesto el abandono y la desidia del Gobierno local en cuanto al mantenimiento y conservación de este mirador del Mediterráneo.

Durante la presente estación del año, vecinos y turistas se acercan a disfrutar de nuestro buen clima en un enclave privilegiado, llevándose una imagen deplorable.

Por lo anteriormente expuesto, el concejal que suscribe presenta la siguiente **PREGUNTA:**

¿Cuándo tiene previsto el Gobierno llevar a cabo la limpieza de este lugar y, sobre todo, realizar una programación del mantenimiento a ejecutar en este espacio que ponga remedio a la situación descrita en esta pregunta?

*Responde por el Equipo de Gobierno, Sra. Pérez Carrasco (PP) (05:39:57)*

**PREGUNTAS FUERA DEL ORDEN DEL DÍA**

**PREGUNTA IN VOCE QUE PRESENTA ENRIQUE PÉREZ ABELLÁN, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL MC CARTAGENA, SOBRE “CONTRATOS ANULADOS EN EL PERFIL DEL CONTRATANTE”. (05:40:45)**

*Responde por el Equipo de Gobierno, Sr. Ortega Madrid (PP) (05:41:20)*

**PREGUNTA IN VOCE QUE PRESENTA ENRIQUE PÉREZ ABELLÁN, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL MC CARTAGENA, SOBRE “COMISIÓN DE SEGUIMIENTO DEL HUERTO CÁNDIDO”. (05:41:32)**

*Responde por el Equipo de Gobierno, Sr. Ortega Madrid (PP) (05:42:00)*

**PREGUNTA IN VOCE QUE PRESENTA MARÍA JOSÉ SOLER MARTÍNEZ, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL MC CARTAGENA, SOBRE “EXPEDIENTES DE TRANSPARENCIA”. (05:42:32)**

*Responde por el Equipo de Gobierno, Sra. Gutiérrez Pardo (05:43:29)*





FIRMADO POR

ALICIA GARCÍA GÓMEZ  
SECRETARIO GENERAL DEL PLENO  
11/01/2023



FIRMADO POR

NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ  
ALCALDESA-PRESIDENTA  
12/01/2023

#### 4.- RUEGOS

##### **4.3. RUEGO QUE PRESENTA MARÍA JOSÉ SOLER MARTÍNEZ, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL MC CARTAGENA, SOBRE “CARRERAS ILEGALES EN AVENIDA VÍCTOR BELTRÍ”. (05:43:56)**

La zona de la explanada del Mandarache se convierte, en ocasiones, en un nuevo atractivo para nuestra ciudad, como son las concentraciones de coches tuning, algo que se realiza de forma totalmente controlada.

Nuestro Grupo interpreta esa actividad como algo positivo, algo que ‘suma’ a nuestra ciudad, pero nos han llegado quejas de los vecinos del entorno, porque en ocasiones lo que es una concentración y un espacio de convivencia, algunos desalmados, lo convierten en una zona de carreras ilegales, utilizando para ello el espacio del parking del Mandarache y la Avenida Víctor Beltrí. Esto crea situaciones de peligro, tanto para esos conductores como para otros usuarios de esta vía.

En diversas ocasiones se han personado unidades de la Policía Local, previo aviso de los vecinos alertando de esta situación. Los policías adoptan las medidas oportunas, pero la actividad ilegal persiste cuando ellos abandonan el lugar.

Por todo lo anteriormente expuesto, la concejal que suscribe presenta al Pleno el siguiente **RUEGO**:

Que el Gobierno local adopte las medidas oportunas, trabajando conjuntamente con la Policía Local y en colaboración con la Policía Nacional, para erradicar estas actividades ilegales y peligrosas.

*Se recoge el ruego por la Sra. Alcaldesa-Presidenta para su estudio.*

##### **4.4. RUEGO QUE PRESENTA GONZALO ABAD MUÑOZ, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL VOX, SOBRE “INFORMACIÓN EN LOS PANELES DE VÍA PÚBLICA EN LAS ENTRADAS A CARTAGENA”.(05:44:58)**

En marzo de 2021 entraban en funcionamiento los nuevos paneles informativos de vía pública colocados en las principales entradas a Cartagena. La mayor parte del tiempo estos paneles solamente informan sobre el coste de los billetes bonificados de transporte público o de las multas que corresponden a infracciones relacionadas con el uso de patinetes eléctricos.

Se echa en falta que estos paneles informen de los cortes de calles por acontecimientos deportivos u obras en el viario municipal, o de los eventos culturales que tienen lugar en nuestra ciudad, entre otros asuntos de interés público.

#### **RUEGO**

*Acta sesión ordinaria Pleno de 24 de noviembre de 2022*

119 / 134



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA JNF7 VZ2L EAKZ UU23

**ACTA PLENO 24-11-22 - SEFYCU 2462572**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 119 de 134



FIRMADO POR

ALICIA GARCIA GOMEZ  
SECRETARIO GENERAL DEL PLENO  
11/01/2023

Que por parte de los servicios municipales se tomen las medidas necesarias para que los paneles informativos de vía pública informen puntualmente de cortes de tráfico y de eventos culturales que tienen lugar en nuestra ciudad.

*Se recoge el ruego por la Sra. Alcaldesa-Presidenta para su estudio.*

**RUEGO FUERA DEL ORDEN DEL DÍA QUE PRESENTA ENRIQUE PÉREZ ABELLÁN, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL MC CARTAGENA, SOBRE ‘MALEZA Y DEJADEZ EN CALLE ADYACENTE A LA RESI’.**  
(05:46:00) (Fotos en anexo)

Hace escasos días, nuestro Grupo municipal se desplazó hasta La Vaguada para visitar las instalaciones de la residencia y Centro de Día ‘La Resi’ de Astus.

Allí, al tiempo de comprobar las carencias y multitud de necesidades que presenta el tercer sector, especialmente en un asunto largamente defendido por MC, la dependencia, pudimos ver sobre el terreno el lamentable estado de conservación de la calle Andrés de Urbaneta en la intersección con Avenida de Descubrimiento de América.

En esta calle, tal y como se evidencia en las imágenes que adjuntamos, comprobamos que la dejadez en la conservación y mantenimiento de la vía pública se hace más que evidente, favoreciendo la aparición de maleza o mala hierba. Ello pudiera provocar la aparición de plagas e incluso, en caso de infortunio, incendios, cuestión que debe ser atajada de inmediato.

Por todo lo anteriormente expuesto, el concejal que suscribe presenta al Pleno el siguiente **RUEGO**:

Que el Gobierno local ordene efectuar, al departamento municipal correspondiente, cuantas medidas sean necesarias para poner fin a una situación de peligrosidad que, además, podría afectar a los residentes y trabajadores de la residencia y Centro de Día ‘La Resi’.

*Interviene el Sr. Ortega Madrid (PP) (05:47:00), diciendo que la calle ya está desbrozada.*

**Nota:**

*La Sra. García Sánchez (VOX) manifiesta telefónicamente a la Presidencia, que retira las iniciativas que ha presentado para este Pleno, para ser debatidas en el próximo Pleno.*

*2.9. Moción sobre “Cesión de espacios como aula de apoyo a una asociación de Lo Campano”.*

*2.20. Moción sobre “Diseño, desarrollo y aplicación de proyectos de mejora de eficiencia energética en edificios e instalaciones municipales”.*



FIRMADO POR

NOELIA MARIA ARROYO HERMANDEZ  
ALCALDESA-PRESIDENTA  
12/01/2023





FIRMADO POR

ALICIA GARCIA GOMEZ  
SECRETARIO GENERAL DEL PLENO  
11/01/2023

2.21. *Moción sobre “Exención de tasas portuarias a la Cofradía de Pescadores de Cartagena”.*

3.6. *Pregunta, sobre “Mercantil Limpiezas y Mantenimientos Ayala”*

4.1. *Ruego sobre “Calle Hospital”.*

4.2. *Ruego sobre “Velocidad en C/Manuel Carmona”.*



FIRMADO POR

NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ  
ALCALDESA-PRESIDENTA  
12/01/2023

Y no siendo otros los asuntos a tratar, la Presidencia levanta la sesión siendo las quince horas diez minutos, extendiendo yo, la Secretaria, este Acta que firmarán los llamados por la Ley a suscribirla de lo cual doy fe.

*Acta sesión ordinaria Pleno de 24 de noviembre de 2022*

121 / 134



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA JNF7 VZ2L EAKZ UU23

**ACTA PLENO 24-11-22 - SEFYCU 2462572**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 121 de 134



FIRMADO POR

ALICIA GARCÍA GÓMEZ  
SECRETARIO GENERAL DEL PLENO  
11/01/2023



FIRMADO POR

NOELIA MARÍA ARROYO HERNÁNDEZ  
ALCALDESA-PRESIDENTA  
12/01/2023

## ANEXO

### FOTOS ADJUNTAS A MOCIONES, PREGUNTAS Y RUEGOS.

**2.6. Moción que presenta María Dolores Ruiz Álvarez, Concejala del Grupo Municipal MC Cartagena, sobre “Inmueble del número 27 de la Plaza de la Merced”.**





FIRMADO POR

ALICIA GARCÍA GÓMEZ  
SECRETARIO GENERAL DEL PLENO  
11/01/2023



FIRMADO POR

NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ  
ALCALDESA-PRESIDENTA  
12/01/2023

## 2.7. Moción que presenta María Dolores Ruiz Álvarez, Concejal del Grupo Municipal MC Cartagena, sobre “Solar ubicado en la calle Carme Conde – Félix Martí Alpera”.





FIRMADO POR

ALICIA GARCÍA GÓMEZ  
SECRETARIO GENERAL DEL PLENO  
11/01/2023



FIRMADO POR

NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ  
ALCALDESA-PRESIDENTA  
12/01/2023

## 2.19. Moción que presenta María Dolores Ruiz Álvarez, Concejal del Grupo Municipal MC Cartagena, sobre “Plan de molinos de viento municipales”.



*Acta sesión ordinaria Pleno de 24 de noviembre de 2022*

*124 / 134*



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA JNF7 VZ2L EAKZ UU23

**ACTA PLENO 24-11-22 - SEFYCU 2462572**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 124 de 134



FIRMADO POR

Alicia García Gómez  
SECRETARIO GENERAL DEL PLENO  
11/01/2023

## 2.23. Moción que presenta Aroha Nicolás García, Concejala del Grupo Municipal Unidas Podemos Izquierda Unida-Verdes Equo, sobre “Apertura urgente de la unidad de tratamiento, diagnóstico y prevención de ITS Y VIH de Cartagena”.



Grupo Municipal Unidas Podemos Izquierda Unida-Verdes Equo

MOCIÓN QUE PRESENTA AROHA NICOLÁS GARCÍA, CONCEJALA DEL GRUPO MUNICIPAL UNIDAS PODEMOS IZQUIERDA UNIDA-VERDES EQUO, DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA, SOBRE LA UNIDAD DE PREVENCIÓN, DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE INFECCIONES DE TRANSMISIÓN SEXUAL (ITS) EN CARTAGENA.

La moción que se somete a la consideración del Pleno es la siguiente:

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

No es la primera vez que traemos a este salón de plenos las condiciones en las que se encuentra el Centro de prevención y tratamiento de enfermedades infecciosas de transmisión sexual y VIH del municipio de Cartagena. Siempre, con el objetivo, de buscar el apoyo del gobierno local para que instara a su homólogo regional a la reapertura de este centro en condiciones adecuadas y con recursos suficientes. Nos referimos, obviamente, a que estas instalaciones cuenten con los recursos necesarios tanto de profesionales sanitarios como de un horario que permita a las personas usuarias poder acceder al mismo para que puedan ser debidamente atendidas sus necesidades.

Esta Unidad es un servicio básico para la Comarca del Campo de Cartagena que ha estado activa durante más de treinta años. Si bien en los pasados plenos preguntábamos por los tramites que se estaban haciendo desde el gobierno local con la Consejería de Salud para garantizar su reapertura. Recientemente, a través de los medios de comunicación, nos enterábamos que es posible su reapertura. Pero claro no al 100% ya que la previsión inicial señala a que este centro no estará abierto todos los días de la semana ya que tendrá que compartir los y las profesionales destinadas a este servicio con el Área de Salud tres situada en Lorca.

Sin embargo, podemos observar como en Murcia se encuentra también la Unidad de prevención y educación sanitaria sobre SIDA, dependiente de la Consejería de Sanidad que tiene asistencia de lunes a viernes y que no comparte el personal con otras Áreas de Salud. No nos gustaría pensar que hasta en algo tan importante como la salud el gobierno regional sigue haciendo discriminaciones que perjudican a Cartagena y que recortan los derechos de la ciudadanía a una atención sanitaria de calidad.

Excm. Sra. Alcaldesa del Ayuntamiento de Cartagena

1





FIRMADO POR

ALICIA GARCÍA GÓMEZ  
SECRETARIO GENERAL DEL PLENO  
11/01/2023



FIRMADO POR

NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ  
ALCALDESA-PRESIDENTA  
12/01/2023



Grupo Municipal Unidas Podemos Izquierda Unida-Verdes Equo

El aumento de ITS así como el aumento poblacional del Área dos de Salud son motivos más que suficientes para que esta unidad funcione al 100% y se encuentre totalmente operativa de manera inmediata. Porque en palabras de los propios usuarios y usuarias del servicio, la COVID pasará pero las Infecciones de Transmisión Sexual seguirán.

Por todo lo expuesto presento para su debate y aprobación si procede la siguiente propuesta de MOCIÓN:

Que el gobierno local inste a la Consejería de Salud a la reapertura inmediata de la Unidad de Prevención, Diagnóstico y Tratamiento de ITS en CARTAGENA con un servicio de lunes a viernes y con personal que sólo preste servicio en Cartagena y su comarca.

En Cartagena, a 11 de diciembre de 2020.

Aurelia García Muñoz  
Portavoz

Aroha Nicolás García  
Concejala

Excma. Sra. Alcaldesa del Ayuntamiento de Cartagena

2

*Acta sesión ordinaria Pleno de 24 de noviembre de 2022*

126 / 134



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA JNF7 VZ2L EAKZ UU23

**ACTA PLENO 24-11-22 - SEFYCU 2462572**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 126 de 134



FIRMADO POR

ALICIA GARCÍA GÓMEZ  
SECRETARIO GENERAL DEL PLENO  
11/01/2023



FIRMADO POR

NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ  
ALCALDESA-PRESIDENTA  
12/01/2023



Grupo Municipal Unidas Podemos Izquierda Unida-Verdes Equo

PREGUNTA QUE PRESENTA AROHA NICOLÁS GARCÍA, CONCEJALA DEL GRUPO MUNICIPAL UNIDAS PODEMOS IZQUIERDA UNIDA-VERDES EQUO, DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA, SOBRE GESTIONES DE SEGUIMIENTO A LA SOLICITUD DE REACTIVACIÓN DE LA UNIDAD DE PREVENCIÓN, DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE ITS EN CARTAGENA.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En 2018 el Ayuntamiento de Cartagena se comprometió a trabajar para evitar el cierre del servicio de la Unidad de Prevención, Diagnóstico y Tratamiento de infecciones de transmisión sexual y VIH, en el centro ubicado en la Plaza San Agustín. En sesión plenaria de 4 de diciembre de 2019, preguntado por nuestro grupo municipal, el concejal David Martínez Noguera, responsable del Área de Igualdad, afirmó que desde Alcaldía se había procedido al envío de una solicitud al Consejero de Salud de la Región de Murcia para asegurar la continuidad del servicio y la contratación de personal especializado.

Por todo lo expuesto, quien suscribe presenta al Pleno la siguiente

PREGUNTA:

A la vista de la continuidad del cierre de la Unidad tras el fin del estado de alarma, ¿ha realizado el Gobierno gestiones de seguimiento a la petición realizada a la Consejería de Salud y, en caso afirmativo, en qué han consistido?

En Cartagena, a ... 2020.

Aurelia García Muñoz  
Portavoz

Aroha Nicolás García  
Concejala

Excm. Sra. Alcaldesa del Ayuntamiento de Cartagena

1





FIRMADO POR

Alicia García Gómez  
SECRETARIO GENERAL DEL PLENO  
11/01/2023



FIRMADO POR

Noelia María Arroyo Hernández  
ALCALDESA-PRESIDENTA  
12/01/2023



SELLO

Registrado el 20/12/2021  
Nº de entrada 112749 / 2021



Grupo Municipal Unidas Podemos Izquierda Unida-Verdes Equo

PREGUNTA QUE PRESENTA AROHA NICOLÁS GARCÍA, CONCEJALA DEL GRUPO MUNICIPAL UNIDAS PODEMOS IZQUIERDA UNIDA-VERDES EQUO, DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA, SOBRE REAPERTURA DE LA UNIDAD DE TRATAMIENTO, DIAGNÓSTICO Y PREVENCIÓN DE ITS Y VIH DE CARTAGENA.

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Una vez más, y ya van seis, tenemos que traer a este Pleno una pregunta sobre la reapertura de la Unidad de Tratamiento, Diagnóstico y Prevención de ITS y VIH, de Cartagena.

A raíz de la celebración, el pasado día 1 de diciembre, del Día Internacional de la Lucha contra el SIDA en Cartagena, varios colectivos sociales de nuestra ciudad volvían a requerirnos para que preguntásemos, una vez más, al Gobierno local sobre la reapertura de esta unidad que lleva más de 30 años cerrada.

En su respuesta a nuestra última pregunta sobre este tema en el mes de octubre, afirmaban que "este Gobierno va a seguir insistiendo en la reapertura del servicio", sin que hasta ahora tengamos noticias por parte del Ejecutivo regional.

Por todo lo expuesto, quien suscribe presenta al Pleno la siguiente

#### PREGUNTA:

¿Ha vuelto a insistir el ejecutivo local en la necesidad de la reapertura del servicio tal y como afirmaban en su respuesta del pleno de octubre?

En caso afirmativo, ¿Qué respuesta han recibido de éste?

En caso negativo, ¿Cuánto tiempo piensa esperar este Gobierno para reclamar nuevamente la reapertura del servicio?

¿Considera, como así lo hacen los colectivos de nuestra ciudad, que es urgente que se abra nuevamente la Unidad de Tratamiento, Diagnóstico y Prevención de ITS y VIH, de Cartagena?

Excm. Sra. Alcaldesa del Ayuntamiento de Cartagena

1



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA DKYF YXQH CFV9 9PM9

2021-12-20 Pregunta reapertura del servicio ITS

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 2





FIRMADO POR

Alicia García Gómez  
SECRETARIO GENERAL DEL PLENO  
11/01/2023



FIRMADO POR

Noelia María Arroyo Hernández  
ALCALDESA-PRESIDENTA  
12/01/2023



SELO  
Registrado el 20/12/2021  
Nº de entrada 112747 / 2021



Grupo Municipal Unidas Podemos Izquierda Unida-Verdes Equo

En Cartagena, a 20 de diciembre 2021.

Aroha Nicolás García

Concejala

Excma. Sra. Alcaldesa del Ayuntamiento de Cartagena

2



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA DKYF YXQH CFV9 9PM9

2021-12-20 Pregunta reapertura del servicio ITS

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 2



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA JNF7 VZ2L EAKZ UU23

ACTA PLENO 24-11-22 - SEFYCU 2462572

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

ALICIA GARCÍA GÓMEZ  
SECRETARIO GENERAL DEL PLENO  
11/01/2023



FIRMADO POR

NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ  
ALCALDESA-PRESIDENTA  
12/01/2023



**40UP** UNIVERSIDAD  
ANIVERSARIO POPULAR  
CARTAGENA

**RESPUESTA A LA PREGUNTA DEL GRUPO MUNICIPAL UNIDAS PODEMOS IZQUIERDA UNIDA-VERDES EQUO SOBRE EL SEGUIMIENTO DE LAS ACTUACIONES SOBRE LA UNIDAD DE PREVENCIÓN, DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE TRANSMISIÓN SEXUAL (ITS) EN CARTAGENA.**

**PREGUNTA:**

¿Qué gestiones ha realizado el gobierno municipal para dar cumplimiento a lo acordado en el pleno relativo a esta moción?

**RESPUESTA:**

El día 25 de enero a través del programa de registro ORVE se envió al Consejero de Salud carta de la Sra. Alcaldesa acompañando certificado de pleno con el acuerdo alcanzado sobre la Unidad de prevención, diagnóstico y tratamiento de infecciones de transmisión sexual en Cartagena. De igual forma, se le ha reiterado de forma verbal en varias ocasiones a la gerencia del Área II de Salud de Cartagena la necesidad de disponer de este servicio al 100%.

Cartagena, 16 de agosto de 2021  
Concejal de Área de Turismo, Comercio, Sanidad y Consumo

Firmado por MANUEL ANTONIO PADIN SITCHA  
- DNI 22910083J el día 17/08/2021 con  
un certificado emitido por ACCVCA-120

Manuel Antonio Padin Sitcha





FIRMADO POR

ALICIA GARCÍA GÓMEZ  
SECRETARIO GENERAL DEL PLENO  
11/01/2023



FIRMADO POR

NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ  
ALCALDESA-PRESIDENTA  
12/01/2023

**3.11. Pregunta que presenta Enrique Pérez Abellán, Concejal del Grupo Municipal MC Cartagena, sobre “Aplicación del programa CES en barrios y diputaciones”.**





FIRMADO POR

ALICIA GARCÍA GÓMEZ  
SECRETARIO GENERAL DEL PLENO  
11/01/2023



FIRMADO POR

NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ  
ALCALDESA-PRESIDENTA  
12/01/2023

### 3.23. Pregunta que presenta Enrique Pérez Abellán, Concejal del Grupo Municipal MC Cartagena, sobre “Estado de Cala Cortina”



*Acta sesión ordinaria Pleno de 24 de noviembre de 2022*

132 / 134



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA JNF7 VZ2L EAKZ UU23

**ACTA PLENO 24-11-22 - SEFYCU 2462572**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 132 de 134



FIRMADO POR

ALICIA GARCÍA GÓMEZ  
SECRETARIO GENERAL DEL PLENO  
11/01/2023



FIRMADO POR

NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ  
ALCALDESA-PRESIDENTA  
12/01/2023





FIRMADO POR

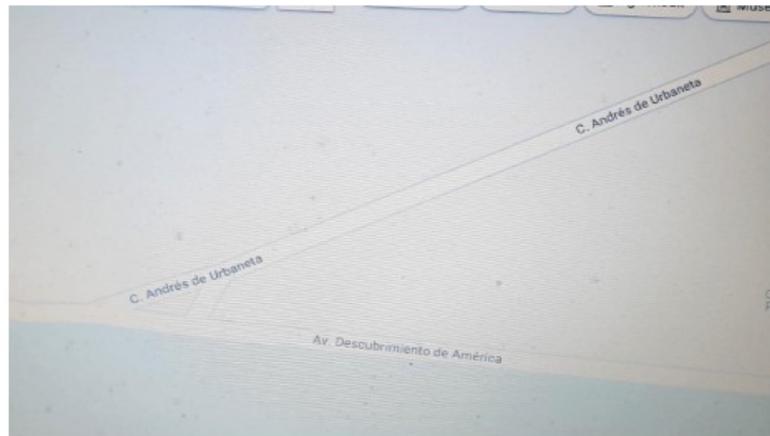
ALICIA GARCÍA GÓMEZ  
SECRETARIO GENERAL DEL PLENO  
11/01/2023



FIRMADO POR

NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ  
ALCALDESA-PRESIDENTA  
12/01/2023

## Ruego fuera del orden del día que presenta Enrique Pérez Abellán, Concejal del Grupo Municipal MC Cartagena, sobre “Maleza y dejadez en calle adyacente a la Resi”



*Acta sesión ordinaria Pleno de 24 de noviembre de 2022*

134 / 134



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA JNF7 VZ2L EAKZ UU23

**ACTA PLENO 24-11-22 - SEFYCU 2462572**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 134 de 134